



Juan Enrique Soto Castro

PROFILER

**Los secretos
del análisis
de conducta
criminal**

PSICOLOGÍA

PIRÁMIDE

JUAN ENRIQUE SOTO CASTRO

INSPECTOR JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. JEFE DE LA SECCIÓN DE
ANÁLISIS DE CONDUCTA, INCARDINADA EN LA UNIDAD CENTRAL DE INTELIGENCIA
CRIMINAL DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL

PROFILER

Los secretos del análisis de conducta criminal

EDICIONES PIRÁMIDE

Índice

Agradecimientos

Prólogo

1. Breve historia personal. El «crimen del contenedor»

2. ¿Qué es el análisis de conducta criminal?

- 2.1. Psicología criminalista y análisis de conducta
- 2.2. Concepto de análisis de conducta criminal
- 2.3. Qué no es análisis de conducta criminal
- 2.4. Concepto de evidencia conductual
 - 2.4.1. Fuentes de evidencia conductual
 - 2.4.2. Clasificación de las evidencias conductuales según la motivación de su autor

3. Modus operandi, ritual, firma y sello personal

- 3.1. Modus operandi
 - 3.1.1. Concepto de modus operandi
 - 3.1.2. Características psicológicas de las que informa
 - 3.1.3. Funciones del modus operandi
 - 3.1.4. Dinámica del modus operandi
 - 3.1.5. Evolución positiva, mejora del modus operandi
 - 3.1.6. Evolución negativa, deterioro del modus operandi
- 3.2. Ritual
 - 3.2.1. Componentes del ritual
 - 3.2.2. Dinámica del ritual
- 3.3. Firma
- 3.4. El concepto especial de escenificación
- 3.5. Sello personal

4. Aplicaciones prácticas del análisis de conducta criminal

- 4.1. Análisis conductual del suceso
 - 4.1.1. La secuencia de actos
 - 4.1.2. Los métodos de control
 - 4.1.3. La escenificación y el análisis del suceso

- 4.2. Análisis conductual de la víctima
 - 4.2.1. Vínculos entre agresor y víctima
 - 4.2.2. Características de la víctima
 - 4.2.3. Perfil victimológico frente a autopsia psicológica
- 4.3. Análisis conductual de la escena del delito
- 4.4. Análisis conductual del comportamiento no verbal
 - 4.4.1. Emoción, cognición y conducta
 - 4.4.2. Emoción esperada frente a emoción expresada
 - 4.4.3. Dos reglas y tres palabras clave
 - 4.4.4. Línea base
 - 4.4.5. Cambio
 - 4.4.6. Detalle

5. La ilusión de racionalidad

6. Decálogo del analista de conducta

Bibliografía recomendada

Créditos

Agradecimientos

Agradezco en primer lugar su amable disposición para revisar varios de los capítulos al doctor Rafael López Pérez, presidente de la Fundación Universitaria Behavior and Law. No solo su Fundación ha becado este proyecto dentro del marco de becas que ofrece a la investigación y a la producción científica, sino que su calidad humana y su energía inagotable han hecho avanzar esta obra desde sus palabras iniciales hasta el final.

A mis compañeros de la Sección de Análisis de Conducta, Alicia, Belén, Raquel y Sergio, por poner constantemente a prueba mis argumentos y, sobre todo, por su enorme motivación, su brillante talento y su capacidad para lograr que hayamos construido un equipo que no deja de plantearse retos cada vez más ambiciosos. Día a día, caso a caso, crecemos juntos profesional y personalmente.

A Agustina, mi esposa, por su impulso constante, por estar, por ser.

Prólogo

Los términos «análisis de conducta criminal» o *criminal profiling* nos resultan cada vez más familiares. En primer lugar, por qué no decirlo, por la notoriedad que les han otorgado las numerosas películas de cine, las series televisivas o la literatura de género negro y el *thriller*. Es muy común, sobre todo, el término *criminal profiling* para referirse a una técnica de análisis realizada por individuos especializados en el análisis de la conducta en el ámbito delictivo. Son hitos en la historia cinematográfica del perfilado criminal la agente Clarence Starling, protagonizada por Jodie Foster en la película *El silencio de los corderos* (Jonathan Demme, 1991), la serie *Mentes criminales* (CBS, desde 2005) y, más recientemente, la serie *Mindhunter* (Netflix, Denver and Delilah Productions, Panic Pictures, 2017), que han supuesto la popularización de la especialidad investigativa de los analistas de conducta, en concreto los del FBI, precursores de la técnica.

Lejos de la ficción, el auge de los estudios criminológicos de los últimos tiempos ha provocado un gran aumento del interés, no solo por conocer la actividad de los analistas de conducta profesionales, fundamentalmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino también por comprender y realizar esta actividad desde otros ámbitos, como el privado o el académico. Numerosas universidades convocan grados o másteres de Criminología en los que el análisis de la conducta criminal está presente en todos los programas de estudio y cientos de alumnos, altamente motivados por aprender los entresijos de esta disciplina, se han dejado seducir por su atractivo intelectual y profesional.

Robert K. Ressler (Estados Unidos, 1937-2013). Pionero en la disciplina del *criminal profiling*, trabajó durante 20 años en el FBI, en cuya Academia fue también profesor. A él le debemos el término «asesino en serie» y la clasificación de agresores y sus respectivas escenas del delito en «organizados» y «desorganizados».

Tuve el placer de conocerle en Valencia, en el año 2003, cuando yo era profesor de la División de Formación y Perfeccionamiento de Policía Nacional, en un curso organizado por la Fundación Reina Sofía para el Estudio de la Violencia. Allí compartimos confidencias sobre las dificultades que encontrábamos para que el análisis de conducta llegara a ser una herramienta consolidada en la investigación criminal. Los prejuicios son los mismos a ambos lados del Atlántico.

Sin embargo, mi experiencia en el campo de la investigación criminal y en el de la formación universitaria al respecto de esta especialidad me han mostrado que no siempre

está claro a qué se refiere el término «análisis de conducta criminal», pues no nos encontramos un concepto más o menos consensuado ni un área de trabajo específico para referirnos a este campo.

Este ensayo pretende aclarar estos términos, tanto acerca del concepto de análisis de conducta criminal como de la actividad específica a la que se refiere y se intentará desde la práctica profesional que otorgan más de veinte años dedicados a la aplicación de los conceptos propios de la Psicología y la Criminología a la investigación del delito.

Partiremos del hecho de que la comisión de un delito supone siempre la realización de una serie de conductas. Se delinque desde la acción (o la omisión, que también es conducta). Cometer un delito consiste en realizar conductas que abarcan un proceso temporal, desde que se planifica y ejecutan los actos preparatorios hasta que se aprovecha del objeto de este y el agresor oculta, o no, su relación con el delito para eludir la responsabilidad penal.

Desde el ámbito jurídico se ha denominado a ese conjunto de conductas *iter criminis*, locución latina que significa «camino del delito», y que se refiere al proceso de desarrollo del hecho delictivo, es decir, las etapas que lo conforman, desde su ideación en la mente del perpetrador hasta su consumación; aunque contempla, naturalmente, sus formas imperfectas, gracias al arrepentimiento del agresor o a la frustración del delito por circunstancias ajenas a él.

En el *iter criminis* se distinguen dos fases, una interna y otra externa. La fase interna sucede en la mente del autor del delito y se refiere a la ideación de este. Desde el punto de vista legal, no es posible reproche alguno por la mera ideación de la comisión de un delito, por muy grave que el mismo pudiera imaginarse. En Derecho penal es imposible delinquir con el mero pensamiento. En la fase externa, el autor de la ideación delictiva realiza actos para materializarla, para convertirla en realidad. Dado que estos actos en determinadas circunstancias pueden ser considerados punibles, se diferencian dos grandes grupos: los actos preparatorios y los actos ejecutivos.

Desde un punto de vista penal, mucho más restrictivo, se consideran actos preparatorios la conspiración, la proposición, la provocación para delinquir y la apología. Cada uno de ellos debe cumplir una serie de requisitos para ser considerados punibles, en los que no vamos a entrar en esta obra, ya que exceden su objetivo.

Mediante los actos preparatorios, en su sentido más amplio como conducta, el autor del delito se provee de los materiales y los conocimientos necesarios para llevarlo a cabo. Tienen o pueden llegar a tener, en algunos casos, un carácter marcadamente punible o incluso constituir por sí mismos una figura delictiva, como conspirar para realizar determinados delitos o la posesión de sustancias precursoras de la fabricación de drogas; pero también pueden no tener carácter punible en absoluto, como adquirir, pongamos por caso, determinado material eléctrico o químico de comercialización legal con el que posteriormente se ha pensado confeccionar un artefacto explosivo; adquirir con receta médica determinados medicamentos con los que se pretende intoxicar de

gravedad a otra persona; o comprar una importante cantidad de combustible con el que se pretende quemar cierta propiedad. Los actos preparatorios son susceptibles, por tanto, de varias interpretaciones.

Sin embargo, desde el punto de vista del análisis de conducta criminal se consideran actos preparatorios todos y cada uno de los actos que el autor del delito realice para preparar la comisión del hecho, independientemente de que puedan constituir por sí mismos alguna figura delictiva tipificada en el Código Penal, porque mediante el análisis de conducta no se persigue la tipificación de actos para su reproche jurídico, sino alcanzar a reconstruir todo el camino del delito realizado por el delincuente. Para el análisis de conducta es importante *todo* el proceso, porque, como veremos, cada acto realizado depende del anterior y condiciona el siguiente. Una vez reconstruido todo el proceso, se logra reconstruir la dinámica de actos. Esa reconstrucción es la que permite establecer hipótesis sobre los procesos psicológicos subyacentes al comportamiento para poder asistir a los investigadores acerca de la autoría del delito. Eso sí, las hipótesis han de ser realizadas de tal modo que faciliten la toma de decisiones de los responsables de la investigación criminal, ya que, al fin y al cabo, ese es el objetivo principal de los analistas de conducta criminal, asistir a los investigadores en su actividad profesional.

Siguiendo con el concepto penal de *iter criminis*, los actos ejecutivos, es decir, la realización propia del delito, son punibles y sobre ellos se dirige la acción de la justicia y también, por tanto, la del analista de conducta criminal. Son actos ejecutivos del delito aquellos con los que el autor del hecho comienza la ejecución de este, independientemente de que lo consuma, se quede en grado de tentativa o sea frustrada su comisión.

En cualquier caso, el *iter criminis* está configurado por una serie de conductas, en unos casos muy sencillas, sumamente complejas en otros. La totalidad de todas ellas da forma al delito concreto. El analista de conducta criminal tratará de analizar todas y cada una de las conductas que su pericia le permita detectar, con la ayuda de otras disciplinas, al objeto de completar la secuencia de actos que dieron lugar al delito. En la medida en que es capaz de detectar e inferir conductas en la mayor cantidad y calidad posible, en la mente del analista se irá formando la imagen mental del completo *iter criminis* seguido por el autor del delito.

Esta imagen mental, debidamente elaborada según una metodología rigurosa, será capaz de generar explicaciones provisionales o hipótesis y las consiguientes sugerencias de tipo operativo necesarias para comprobarlas o refutarlas, las cuales se entregarán al investigador policial del caso para lograr un más pronto esclarecimiento de este.

El modo en que se obtiene la información necesaria para elaborar esa imagen mental, y sobre cómo se analiza para llegar a proponer las hipótesis finales, tratará de ser explicado detalladamente en este texto. Del mismo modo que los policías expertos en la detección, recogida y análisis de los indicios físicos han de seguir una metodología precisa y emplear técnicas concretas a partir de un cuerpo de conocimientos, el analista

de conducta se ve obligado a trabajar con semejante rigor metodológico en su especialidad. Detectará conductas a partir de los datos existentes en la investigación y los analizará según conceptos teóricos y técnicas hasta llegar a una conclusión que, aunque provisional, ha de servir para dirigir la investigación criminal. No es una actividad que dependa exclusivamente de la capacidad especial de determinados investigadores, de un don o una habilidad innata. Al contrario, se puede, de hecho se hace, estandarizar y, por tanto, transmitir, y con ello formar a otros especialistas en esta materia. Este campo ha avanzado lo suficiente como para crear un cuerpo de conocimientos y métodos que lo afianzan como una herramienta más de investigación del delito. Y es este campo el que se describirá aquí de un modo lo más amplio posible, pero sin perder de vista el rigor que merece y que le condiciona.

La redacción de este texto ha sido financiada con una beca de investigación a cargo de la Fundación Universitaria Behavior and Law.

1

Breve historia personal. El «crimen del contenedor»

Corría la primera mitad del año 1997. Acababa de llegar a mi primer destino como inspector de Policía. Recorría la zona portuaria con un compañero, un policía veterano que se conocía la ciudad y sus habitantes como la palma de su mano, para familiarizarme con ella. Entonces, una muchacha de aspecto físico muy deteriorado, de nombre Dunia, joven que ejercía la prostitución en las calles para subsistir y financiarse su adicción a las drogas, se acercó a mi compañero y le pidió hablar con él reservadamente. Se apartaron y conversaron unos minutos. Cuando el compañero volvió, comentó con rostro serio que la muchacha decía haber sido testigo de uno de los hechos criminales más mediáticos ocurridos en la historia reciente de esa capital, el conocido como «crimen del contenedor», y que desde entonces permanecía sin esclarecer.

Hacia más de tres años, el día 8 de enero de 1994, un hombre encontró restos humanos en un contenedor de basura. Se trataba de la cabeza, ambos brazos y una pierna de mujer. Cinco días después, un vigilante de seguridad sorprendió de madrugada a un individuo que portaba un gran bulto que dejó caer al suelo antes de salir huyendo. Se trataba del tronco y de la otra pierna de la mujer. El hecho tuvo una gran trascendencia social, llegando a constituir un hito en la historia negra de la ciudad.

La víctima era una mujer, María del Carmen, de 24 años, que ejercía la prostitución. Sus restos fueron encontrados en la zona denominada «El muelle». Según los informes forenses, la muerte de María del Carmen debió de producirse entre las seis y las doce horas del día 8 de enero. Su cuerpo fue despiezado, separando los miembros superiores y los inferiores y la cabeza del tronco. Durante los más de cinco días que transcurrieron desde que aparecieron los primeros restos hasta que se encontraron el tronco y la pierna derecha, se cree que los mismos debieron permanecer en un frigorífico de tipo doméstico.

Todo parecía indicar que los restos de la víctima, completamente desangrados, fueron lavados en el momento del despiece, pudiendo haberse realizado en una bañera grande que no impidiera maniobrar el cadáver, ya que los cortes de las extremidades habían sido efectuados de forma rectilínea y con un ángulo de inclinación apropiado para separar las extremidades con pericia.

La mujer recibió en vida varios golpes en la cabeza de tal magnitud que le provocaron una hemorragia interna. Después fue descuartizada. Sin embargo, apareció *rigor mortis* en los labios de corte de las extremidades, tanto las superiores como las inferiores, que además presentaban aspecto de piel de gallina, reacciones que aparecen cuando el cuerpo comienza a enfriarse ante una rápida y abundante pérdida de sangre, lo que podría llevar

a pensar que María del Carmen no estaba muerta cuando comenzaron a descuartizarla.

Después, como ya se ha dicho, un individuo trató de deshacerse de los restos arrojándolos a contenedores de basura.

Por estos hechos fueron condenados el día 9 de noviembre de 2004 un hombre a la pena de doce años de prisión por homicidio y otros tres sujetos a tres años por encubrimiento. Todo ello diez años después de haberse cometido el delito. La investigación fue larga y compleja, con intervalos de años en los que no se conseguía ningún dato que la hiciera avanzar. El que en 1997 aquella muchacha se acercara a mi compañero para confesarle que había sido testigo de los hechos supuso la reactivación de las pesquisas y, aunque las circunstancias de la investigación obligaron a ser muy pacientes porque aparecieron numerosas dificultades, finalmente se logró esclarecer el delito y una condena contra los autores.

¿Qué hace relevante este caso para el análisis de conducta criminal? Dunia, que después de tres años no pudo soportar más tiempo la carga de su conocimiento sobre su conciencia, se convirtió sin ella saberlo en mi primera aplicación de la Psicología a la investigación criminal. Lo fue debido a que, como testigo, presentaba en aquel momento unas características que la hacían ideal para el análisis psicológico. Parecía poseer información relevante sobre el homicidio, pero, al mismo tiempo, reconocía tener muchísimas lagunas de memoria. Faltaban datos concretos para centrar la investigación. No sabía quién era el homicida ni sus amigos, ni tenía datos sobre los mismos. Ni siquiera recordaba dónde tuvo lugar el crimen, por lo que situar la escena de este era imposible. Además, si no aportaba datos concretos que pudieran comprobarse objetivamente, su deterioro físico y mental y su biografía como prostituta y drogadicta no hacían de ella, en principio, un testigo muy sólido. Sin embargo, parecía saber de qué hablaba cuando relataba sus recuerdos, aunque fueran confusos. Se hacía necesario profundizar en su testimonio. No se la podía ni debía descartar sin más.

Según nos manifestó Dunia después, estuvo junto a la fallecida y otra compañera (las tres se ganaban la vida ejerciendo la prostitución) con unos clientes ingleses que las habían contratado en la zona sur de la isla, fumando drogas y manteniendo relaciones sexuales. Cobraron unas cinco mil pesetas de las de entonces cada una. Después subieron las tres sin los clientes hasta la capital en autobús. Esa misma tarde quedaron en un local de copas en la zona del puerto donde eran habituales.

Tres años después era incapaz de recordar el día en que sucedieron los hechos, aunque sí recordaba que desde el local en el que se citaron se marcharon a otro, donde se les acercó un conocido de una de sus amigas que les propuso ocuparse con un hombre para una sesión de masoquismo, por la que recibirían quince mil pesetas cada una. Aceptaron y se marcharon con él en coche hasta una zona conocida como «El Lugo», donde entraron en una casa que era un fumadero de opio. Tomaron *crack* hasta que llegó el cliente, al que definió como un hombre alto, fuerte, bien vestido. El cliente pagó la droga que estuvieron consumiendo, compró unos gramos más de cocaína y se marcharon

las tres con él en un vehículo del que no recuerda características.

Dijo que entraron directamente en un garaje y de él a un apartamento, donde nada más entrar se desnudaron para la sesión. Allí, el cliente tenía objetos para la práctica sadomasoquista, como látigos, correas de cuero y penes de plástico.

Al comienzo, el cliente pidió que le pegaran, pero no muy fuerte. Después ató a las mujeres a una silla, a un sofá y a la cama respectivamente. A partir de entonces comenzó a ponerse violento. Amenazaba con quemarlas con cigarrillos según se iba excitando. Quemó a Dunia en un pecho y a otra de las amigas en un brazo, aunque esta, debido al alcohol y las drogas, cayó en un estado de sopor acusado. María del Carmen logró convencerle de que a ella no la quemara.

Siguiendo siempre con sus declaraciones, Dunia, enfadada, conminó al individuo a que las desatara y a que las pagara, porque se querían marchar. Sin embargo, la propia María del Carmen convenció a sus amigas para que no se fueran porque había visto un maletín lleno de dinero y quería apoderarse de él si conseguían que se descuidara el hombre, al que, con artimañas, lograron atar. No obstante, cuando María del Carmen cogió parte del dinero y se lo guardó en su ropa interior, el cliente se desató con facilidad y comenzó a zarandearla, exigiéndole que se lo devolviera, para después perder el control. Comenzó entonces a pegarlas y a gritarles que no les iba a pagar nada, que ya se había gastado bastante con ellas y, teniendo sujeta aún a María del Carmen, le asestó un fuerte golpe en la cara con su frente, dejándola inconsciente. Dice la testigo que el hombre se asustó entonces y se marchó un momento a la cocina, lo que aprovecharon las dos mujeres para huir. La testigo saltó a través de la ventana a una terraza y por ella al apartamento de enfrente, del cual no pudo salir porque estaba cerrado con llave, por lo que decidió esperar allí escondida. De la otra mujer no pudo decir su paradero a partir de entonces.

Muy asustada, desde el otro apartamento veía parcialmente lo que sucedía enfrente. Vio cómo el cliente llamaba por teléfono. Después parecía esperar dando paseos nerviosos. En un momento dado intentó penetrar sexualmente a la mujer inconsciente a la que tumbó en el sofá, pero al no poder conseguirlo desistió. Alrededor de un cuarto de hora después llegaron el hombre que las había contratado y otros dos, uno de los cuales llevaba un maletín negro.

Dunia dice que ya no vio más. Permaneció allí varias horas hasta que pensó que no quedaba nadie en la casa y regresó por el mismo camino. Observó una gran mancha de sangre en el suelo del salón y huellas que iban hacia el cuarto de baño, pero no fue a mirar y salió corriendo a la calle.

Al día siguiente se encontró con la otra mujer. Le preguntó si lo que habían vivido el día anterior fue real o una pesadilla. La amiga la conminó a no contar jamás lo sucedido o les pasaría lo mismo que a María del Carmen.

Efectivamente, la muchacha no contó nada durante tres años, durante los cuales dijo haber recibido amenazas. Además, pensaba que uno de los hombres era un policía, por lo

que denunciar sería tanto como delatarse, si no fuera porque un día observó cómo ese mismo hombre era detenido por verdaderos policías de uniforme, hecho que la empujó definitivamente a soltar el lastre que afirma haber soportado en su conciencia y permanecido en sus sueños desde entonces.

Expuesto hasta aquí el relato de sus declaraciones, podría parecer que es medianamente coherente y que proporciona suficiente información como para retomar las investigaciones del hecho delictivo. Sin embargo, es importante recalcar que, cuando la joven se acercó a nosotros, se encontraba en un estado físico y mental bastante deteriorado. Pronto incluso comenzó a sufrir síntomas del síndrome de abstinencia debido a su drogodependencia y su capacidad para declarar era prácticamente nula. A ello había que añadir que no recordaba muchos detalles porque reconocía que entonces estaba bajo el efecto de las drogas y el alcohol, por lo que había que tomar sus declaraciones con muchas reservas. Tampoco era capaz de situar, ni siquiera a nivel de barriada, el apartamento donde presumiblemente ocurrieron los hechos, por lo que no había posibilidad en aquellos momentos de localizar una hipotética escena del delito de la que extraer indicios físicos.

En principio, parecía ser un testigo de poca fiabilidad. Su discurso era inconexo, deslavazado, confuso, con lagunas de memoria que ella misma reconocía ser incapaz de rellenar. Ni ella misma se fiaba de su relato. Sin embargo, era necesario explotar esa vía de investigación, puesto que es obligatorio agotar todas las que puedan aportar algo de información.

En esos momentos tuve claro que desde la Psicología se podía aportar mucho a la investigación de los delitos graves como aquel. De entrada, tenía a una potencial testigo cuyo testimonio podría ser crucial siempre que fuéramos capaces de valorar, en primer lugar, si estábamos ante un testigo honesto o deshonesto, y segundo, si podíamos obtener de ella datos valiosos y concretos que sustentaran las pesquisas. Aspectos como su comunicación, tanto verbal como no verbal, su personalidad y circunstancias personales, su calidad como testigo en un delito, los aspectos de su biografía pertinentes desde el punto de vista criminológico, etc., hacían de Dunia una persona ideal para el análisis psicológico desde una perspectiva de investigación policial. Claro que entonces yo no tenía los conocimientos ni la experiencia de ahora, ni tampoco contaba con un arsenal de técnicas que me permitieran afrontar este reto con garantías, pero era un comienzo y un comienzo prometedor.

Por tanto, a pesar de las dificultades mencionadas, procedimos a tomarle una declaración lo más exhaustiva posible. Se procuró su comodidad y se la atendió con sumo cuidado. Relató lo que he descrito anteriormente. A partir de ahí comencé a analizar su declaración basándome en lo que vi mientras la tomábamos y en lo que quedó escrito. Hubiera preferido haber grabado la declaración para poder analizarla con detenimiento después, pero no lo tuve en cuenta. Empleé, para realizar un análisis de contenido de sus manifestaciones, un sistema de análisis basado en criterios.

Indudablemente ahora, casi veinte años después, lo habría realizado de otro modo, pero en aquel momento usé lo que tenía a mano y sabía manejar.

En cualquier caso, pude redactar el primer informe de tipo psicológico criminal de mi carrera profesional. En él lanzaba la hipótesis de que la testigo era honesta y que, por tanto, había que tratarla como un testigo con información relevante para resolver un caso tan grave como aquel, que creó tanta alarma social y que llevaba años sin esclarecerse. El informe fue entregado al Juez de Instrucción que conocía la causa, que lo dio por bueno y dio facilidades para que Dunia pudiera ser internada en un hospital para ser desintoxicada y se pudiera, una vez libre de adicciones, obtener un testimonio de mayor calidad.

A partir de entonces la investigación pudo avanzar. Fue complicado porque no recordaba el lugar de los hechos, pero se avanzó lo suficiente como para llegar a identificar al principal sospechoso. Sobre esta persona realicé mi segundo informe, en este caso no un análisis de credibilidad, sino un contraperfil. Según se iban consiguiendo datos sobre el individuo, se pudieron cotejar con las características del crimen investigado. Por supuesto, el método de análisis que empleé entonces no sería el que llevaría a cabo hoy en día, como ya he indicado antes, pero era el comienzo de mi carrera como analista de conducta criminal. Y, aunque con cierto pudor, reproduzco a continuación las conclusiones que un día 1 de diciembre de 1997 elevé a la autoridad judicial:

Como se ha ido desgranando con la ayuda de los informes de prestigiosos estudiosos de la psicología y de la mente del delincuente, en general hemos ido comprobando como, sobre todo a través de su especial conducta, el sospechoso del homicidio cumple en su mayor parte los criterios que nos permiten decir de él que sufre un trastorno psicopático.

Los criterios que ha ido cumpliendo han sido elaborados por autores que parten de diversas teorías explicativas de la psicopatía, así como de manuales diagnósticos que son referencia obligada en la práctica psicológica, lo que ahonda más en la credibilidad del diagnóstico emitido.

Por otro lado, es muy importante destacar que de las conductas desviadas emitidas por el sujeto estudiado obtiene una serie de consecuencias, generalmente beneficiosas en el sentido de que reducen su tensión, a la vez que producen una satisfacción inmediata de sus deseos. Además, si esas conductas desviadas no van seguidas de un castigo proporcional, el individuo se ve reforzado para continuar con su patrón conductual habitual.

Si es cierto que este sujeto es realmente el autor del homicidio investigado ocurrido hace casi cuatro años, es probable que de darse una situación similar en algún sentido a aquella que desembocó en homicidio, el individuo podría actuar en parecidos términos a los de entonces, ya que ha validado esas acciones como correctas para sus fines.

Una conducta solo dejará de repetirse si de su acción se deriva una consecuencia tan negativa que supere los beneficios obtenidos cometiéndola. Si la tensión que la situación previa al homicidio fue en algún momento reducida por la acción cometida, quiere decir que se validan tales acciones para reducir otras tensiones de igual índole, es decir, si la situación llevó a que una persona quitara la vida a otra, es posible que se den otras situaciones en las que el sujeto dé como buena la opción de matar, toda vez que no se espera castigo por ello.

En definitiva, tales hechos pueden volver a ocurrir si se dan circunstancias similares y si el o los individuos implicados se ven envueltos en ellas.

Sería conveniente que, si en algún momento procede la detención del sospechoso, esta se realice teniendo en cuenta las máximas medidas de seguridad, ya que las reacciones del individuo ante la autoridad pueden resultar frías y calculadas con el objetivo de eludir la acción de la justicia y que es posible que desencadene conductas de extrema violencia. Puede mostrarse en un primer momento cooperador, incluso amable; sin embargo, puede ser solo un medio para lograr tiempo y elaborar un plan de escape.

Para un examen más completo sobre la personalidad del investigado, lo ideal sería poder disponer de toda la biografía del sujeto, poderle aplicar baterías diagnósticas, realizar entrevistas tanto estructuradas como no estructuradas con él y con su familia y conocidos. Todo ello, en definitiva, para dar un diagnóstico claro, efectivo y con rigor, completando el método comparativo utilizado.

Es por ello por lo que este informe no pretende ser pericial en toda regla de un delincuente, por lo que tampoco podrá ser usado en un acto judicial como evaluación fiel del mismo. Tan solo es la elaboración de varias hipótesis sobre la personalidad de un sujeto sospechoso de haber cometido un delito grave, basadas en datos e informaciones que hasta el momento de elaborar el presente informe no han sido judicialmente probadas, y dado que una de las más importantes fuentes de información para este estudio ha sido la declaración de un testigo presencial de los hechos investigados y que este testimonio no ha sido de momento ni contrastado ni verificado en el juicio oral, es por lo que este trabajo carece de valor procesal.

Asimismo, el uso de este informe será en todo caso interno, no pudiéndose añadir a ningún tipo de diligencias, ya sean policiales o judiciales.

Desde ese momento, y con la fortuna de formar parte de un grupo de investigación de homicidios y otros delitos violentos, me propuse profundizar en el campo de conocimientos de la ciencia de la Psicología que la práctica profesional me demandaba y que me permitía aplicar de modo inmediato a cuantos casos reales debía investigar. Esta fue una ventaja considerable a la hora de, en primer lugar, generar métodos o aplicar los ya existentes; y, en segundo lugar, comprobar los resultados que lograba y así descartar o confirmar la bondad de esos métodos. Con los años he acumulado esos conocimientos y la experiencia para ponerlos en práctica de un modo sistemático, organizado, dando prioridad al rigor, generando métodos que poco a poco han sido validados, alguno de

ellos de un modo tan riguroso científicamente que se han convertido en tesis doctoral, como es el caso del Método VERA para la elaboración de perfiles psicológicos de agresores desconocidos (Soto, 2017) y la Matriz de Comportamiento No Verbal (Gordillo, López y Soto, 2016). El origen ha sido siempre la vida real, los trabajos de campo, la necesidad de esclarecer casos auténticos. El resultado creo que es un cuerpo de conocimientos prácticos y teóricos que da actualmente muy buenos frutos y se ha demostrado útil para la investigación policial, que es su objetivo principal.

He seguido aplicando la Psicología a la investigación del delito desde aquellos años. Hasta la creación de la Sección de Análisis de Conducta, en el año 2010, fundamentalmente la realizaba en casos aislados que los compañeros de los distintos destinos me permitían analizar, sobre todo después de haber dejado el destino en el Grupo de Homicidios. El hecho de haber sido profesor titular en dos de los tres centros de formación de la Policía Nacional, impartiendo conocimientos de Psicología aplicados a las distintas funciones y especialidades de la actividad policial, me permitió conocer de primera mano las exigencias profesionales de los distintos destinos, fundamentalmente en el área de la investigación de delitos graves. De esta manera conjugaba los aspectos teóricos con los prácticos, en una simbiosis ideal para apasionarme por una disciplina tan poco desarrollada, y mucho menos en España, donde los distintos acercamientos hasta entonces eran sobre todo de tipo teórico y adaptando formas de trabajar y metodologías derivadas, sobre todo, de la experiencia del FBI norteamericano.

Poco a poco descubría que la Psicología podía aportar a la investigación policial una herramienta interesante y útil, de múltiples aplicaciones, como el análisis de todo tipo de testimonios, ya fueran verbales o no verbales, por escrito o en cualquier tipo de soporte porque, al final, lo que se analizaba era un acto de comunicación. O como la elaboración de perfiles psicológicos de agresores desconocidos que permitieran a los investigadores restringir el número de posibles sospechosos en un delito concreto. Hoy en día las aplicaciones del análisis de conducta a la investigación policial son aún mayores y abarcan todo el proceso de investigación, desde que es conocido el hecho hasta que es defendido el informe pericial correspondiente ante los Tribunales de Justicia.

La demanda de los servicios policiales generaba así la necesidad de unos métodos específicos. Métodos que, además, debían cumplir una serie de condiciones. En primer lugar, que fueran rigurosos científicamente. Hay que tener en cuenta que el resultado de toda investigación policial ha de pasar el exigente control de calidad del proceso judicial, por lo que no son admisibles ni frivolidades ni laxitudes metodológicas. En segundo lugar, que fuera transmisible a otros policías con la debida preparación previa, de tal manera que los métodos no se perdieran en la individualidad de los expertos y perduraran en el tiempo. Además, los resultados debían ser replicables por otros expertos que emplearan la misma metodología y eso solo era posible si antes eran puestos concienzudamente a prueba.

La creación de la Sección de Análisis de Conducta en la Policía Nacional ha supuesto

en este proceso un verdadero hito. Desde ese momento he podido elaborar y poner a prueba, junto con un equipo excepcional de policías, una serie de métodos psicológicos de investigación criminal trabajados a tiempo completo y con casos reales sin esclarecer muy exigentes. Siempre con las premisas del rigor metodológico y de la utilidad práctica se han forjado técnicas y teorías ambiciosas y novedosas, pero que dan magníficos resultados. Y todos ellos basados en la materia prima de la Psicología: la conducta.

En este libro, por tanto, trataré de mostrar de qué hablo cuando hablo de análisis de conducta criminal. Veremos su concepto; sus distintas modalidades aplicadas a este ámbito; los diferentes métodos que se pueden aplicar; los retos de futuro que nos plantea la investigación científica, con la idea de ofrecer una visión amplia, pero al mismo tiempo muy definida, de una disciplina que disfruta en estos momentos de un gran auge.

2

¿Qué es el análisis de conducta criminal?

Contenido

- 2.1. Psicología criminalista y análisis de conducta
- 2.2. Concepto de análisis de conducta criminal
- 2.3. Qué no es análisis de conducta criminal
- 2.4. Concepto de evidencia conductual

2.1. PSICOLOGÍA CRIMINALISTA Y ANÁLISIS DE CONDUCTA

La Psicología comparte con las demás ciencias los objetivos de describir, comprender, predecir y aprender a controlar o modificar los procesos que estudia. En su caso, la Psicología se encarga de estudiar la conducta. Una de las ramas de la Psicología, la Psicología Jurídica, se encargaría de desarrollar sus investigaciones y su metodología para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia en particular, entendiéndose por este sistema la conjunción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Administración de Justicia y las Instituciones Penitenciarias (Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela, 2011). Y aún dentro de la Psicología Jurídica podemos delimitar distintas disciplinas en función de su ámbito de aplicación, como son la Psicología Forense, Pericial o Psicológica aplicada a los Tribunales, la Psicología Penitenciaria, la Psicología Jurídica aplicada a la resolución de conflictos, la Psicología del Testimonio, la Psicología Judicial, la Psicología de la Victimización Criminal, la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones aplicada al Sistema de Justicia, la Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia y la Psicología Criminalista. Cada una de ellas tiene su propio campo de trabajo, aunque en numerosas ocasiones los límites son difusos y podemos encontrar abundantes intersecciones en su realización práctica.

El análisis de conducta criminal, tal como se plantea en esta obra, encajaría dentro de la denominada Psicología Criminalista. El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua* (RAE) define la palabra «criminalista» como el especialista en el estudio del crimen. Por tanto, la Psicología Criminalista sería la aplicación de la Psicología al estudio del crimen. Sin embargo, ha de diferenciarse de la denominada Psicología Criminal, que es aquella que desarrolla investigaciones y genera conocimientos en relación con la explicación de la conducta criminal (Muñoz et al., 2011) y que entre otros aspectos se encarga de la explicación psicológica de la conducta delictiva, la predicción del riesgo de violencia, los tratamientos psicológicos de los delincuentes, etc., mientras que la Psicología Criminalista se refiere a la aplicación de los conceptos propios de la Psicología a la investigación policial de los delitos. Esta aplicación se traduce en la realización de perfiles psicológicos de agresores, en el análisis del testimonio de víctimas, testigos y sospechosos, en el análisis psicológico de las escenas de los delitos, en la negociación de incidentes críticos con rehenes, el manejo de colaboradores e informadores; en la realización, en definitiva, de acciones que, desde un punto de vista psicológico, participan de la actuación operativa de las Fuerzas y Cuerpos

de Seguridad en sus tareas de investigación para lograr el esclarecimiento del delito.

La Psicología Criminalista no es Psicología Forense aplicada a los Tribunales, ya que esta desarrolla su actividad con la finalidad de auxiliar al juzgador para tomar decisiones en la Sala de Justicia. La labor de la Psicología Forense es la realización de valoraciones de tipo psico-legal y su trabajo se materializará en la redacción de informes periciales que habrá de defender durante el juicio oral. Aun así, podrán encontrarse ámbitos comunes, como, por ejemplo, cuando el psicólogo forense realice exploraciones de menores presuntamente víctimas de abuso sexual, valorando la credibilidad de su testimonio y, de ese modo, ayudando a la investigación policial en su fase de sumario, algo que puede realizar igualmente el psicólogo criminalista perteneciente a las Fuerzas de Seguridad si tiene la debida formación para ello. En cualquier caso, el psicólogo forense no es un miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y está adscrito a un determinado Juzgado.

Otras disciplinas, como la Psicología del Testimonio, serán de aplicación directa en la Psicología Criminalista. El analista de conducta analizará, desde su punto de vista, declaraciones ya realizadas de los intervinientes en el hecho delictivo, víctimas, testigos, sospechosos, detenidos, en sus vertientes verbal y no verbal, al objeto de optimizar el recuerdo, valorar la credibilidad del testimonio y detectar el engaño, según sea el caso; incluso preparará las declaraciones que se vayan a tomar a determinadas personas si así se lo solicitan los investigadores operativos. Es por ello por lo que los fundamentos del testimonio desde el punto de vista de la Psicología, como la percepción, la atención, la memoria, la toma de decisiones, etc., son procesos básicos cuyos conocimientos deben ser dominados por el analista de conducta criminal.

Más lejos quedarán otras áreas, como la Psicología Penitenciaria o la Psicología de la Victimización Criminal, estando la primera reservada a psicólogos integrados en el plantel técnico de las Instituciones Penitenciarias y la segunda a los dedicados al estudio de las secuelas en las víctimas o la elaboración de programas preventivos.

Es indudable que, al igual que el resto de las disciplinas, la Psicología Criminalista nutre y se nutre de las demás al compartir numerosos campos de interés. Tomando como ejemplo el «caso del contenedor» antes mencionado, idealizándolo como un caso de estudio ejemplar para esta disciplina, nos encontramos en primer lugar con que hay que analizar el testimonio de una víctima, de la cual haríamos, además, un análisis victimológico. En caso de localizar la escena del crimen, haríamos un análisis psicológico de la misma, en función del lugar y del momento, tratando de detectar y analizar cada una de las conductas que dieron lugar al hecho. Con toda la información recogida y analizada realizaríamos un perfil psicológico del supuesto autor desconocido; una vez identificado un sospechoso, nos permitiría realizar un contraperfil comparando sus características psicológicas con las del perfil de autor desconocido, a la vez que se preparan psicológicamente tanto su detención policial como su interrogatorio y las entradas y registros correspondientes, y cuyas declaraciones, igualmente, serían

analizadas. Los resultados de todas estas actuaciones irían encaminados a facilitar en la medida de lo posible el buen curso de la investigación judicial del homicidio en cuestión.

De este modo delimitamos el campo de actuación del analista de conducta criminal. Hacerlo tiene su interés por cuanto se objetivan los ámbitos, se aclaran conceptos y se concretan las metodologías a emplear, además de definir lo que a su vez llamaríamos el perfil del analista de conducta y que, como veremos, debe cumplir una serie de características y condiciones, del mismo modo que, en el resto de las disciplinas psicológicas, sus miembros deben cumplir con una serie de requisitos. Comenzar, pues, estableciendo marcos teóricos y prácticos de actuación pretende asentar una disciplina con vocación de rigor científico, tanto en el aspecto teórico como práctico. Esto es especialmente necesario en un ámbito mediatizado por los medios audiovisuales y la literatura, aspecto que debe ser superado por los profesionales del análisis psicológico del delito para que su trabajo tenga los visos de rigor y seriedad que la responsabilidad de su quehacer requiere.

Así pues, el analista de conducta criminal preparará y participará en interrogatorios, en inspecciones oculares, en reconstrucciones de delitos, así como después analizará lo obtenido en esas diligencias y el resultado de su análisis se plasmará en informes que los investigadores policiales podrán emplear para hacer avanzar la investigación. Lo hará en plena colaboración con las demás especialidades de la investigación policial, fundamentalmente con los miembros de Policía Judicial, que son los titulares de esta. Pero también con los de Policía Científica podrá compartir datos e hipótesis, al igual que con los médicos forenses y otros especialistas. Todo con la intención de recabar la mayor cantidad y de la mayor calidad posible de datos en los que sustentar su análisis. Aunque es cierto que su trabajo se centrará en las conductas, la detección de estos indicios psicológicos se hará fundamentalmente a partir de los indicios físicos que están disponibles en cada momento dado de la investigación. Generalmente, son los indicios físicos los que sugieren las conductas que los produjeron, aunque otras conductas vendrán indicadas por las declaraciones de víctimas y testigos o por las propias conductas que ya han sido detectadas. Veremos este proceso de detección de conductas con detalle a lo largo de esta obra.

Parte del trabajo del analista de conducta, por tanto, será de campo, en el lugar de los hechos, entrevistándose con las personas implicadas, haciendo inspecciones oculares de la escena del delito, etc., pero también lo será en la soledad de su puesto de trabajo. Con toda la información disponible procederá a su ordenación y análisis empleando los procesos lógicos y los métodos necesarios para establecer hipótesis que contrastará en la medida en que avanza el proceso y se obtienen nuevos datos. Finalmente, el producto resultante del trabajo analítico deberá ser defendido en la vista oral, ante un Tribunal, que valorará la bondad y pertinencia del análisis realizado.

2.2. CONCEPTO DE ANÁLISIS DE CONDUCTA CRIMINAL

Hasta aquí nos hemos referido al ámbito en el que puede circunscribirse el trabajo del analista de conducta criminal, la Psicología Criminalista. Hemos visto que es una actividad con su propio espacio teórico y práctico, pero que comparte numerosos intereses con otras ramas de la Psicología Jurídica. Por otro lado, veremos que la actividad del análisis de conducta criminal precisa de conocimientos procedentes de diversas ciencias, no solo de la Psicología.

En cualquier caso, aún nos falta delimitar el concepto que nos ocupa. El análisis de conducta criminal es un proceso mediante el cual, a partir de la observación, se detectan conductas y, siguiendo un proceso lógico, se interpretan aspectos psicológicos del autor de estas o de las víctimas en relación con el hecho delictivo, lo que permite realizar sugerencias de investigación a las unidades operativas encargadas del esclarecimiento de los delitos. En concreto, podríamos definir **el análisis de conducta criminal como la interpretación del comportamiento observado en los implicados en un hecho delictivo al objeto de inferir los procesos psicológicos que lo determinaron y elaborar hipótesis que lo expliquen**. Se asume que estas hipótesis pueden tener suficiente potencia lógica como para hacer avanzar la investigación de hechos delictivos graves.

Ya sabemos que conducta es toda acción y reacción del individuo ante el medio en el que se desenvuelve. La conducta es el acto observable y está regulada por tres factores: el fin u objetivo que persigue y que suele ser de índole material o funcional; la motivación que la impulsa, de contenido netamente psicológico; y la causalidad que la determina, es decir, la secuencia de actos previos que conducen a ella. En el ámbito criminal solo las conductas son punibles. De hecho, el Código Penal no es sino un catálogo de conductas. El artículo 10 del citado Código dice que son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley. Sin embargo, cuando el legislador habla de conductas se refiere a las mismas tomadas en un sentido global, demasiado general o amplio para lo que necesita el analista de conducta. Por ejemplo, el Código usa expresiones como matar, agredir, defraudar, etc. Ahora bien, hay una gran diferencia entre cómo define el Código Penal cualquier conducta y cómo el analista de conducta criminal se enfrenta al análisis del comportamiento delictivo porque, indudablemente, para realizar cualquiera de las acciones citadas se necesita la ejecución de una infinidad de conductas menores que las conforman y que en su totalidad generarían lo que ya hemos descrito como *iter criminis*, desde que es concebido y se decide ejecutar el hecho hasta que finalmente se consuma si no hay interrupciones.

En el caso del «crimen del contenedor», hubo una condena por homicidio, es decir, por matar a otra persona. Sin embargo, si nos atenemos al relato de los hechos, sabemos que, durante el tiempo que tanto el agresor como la víctima estuvieron juntos, se produjo una amplia interacción entre ellos, junto a otras dos personas, que finalmente derivó en un acto concreto, la agresión, que fue seguida de las acciones necesarias para el descuartizamiento. Todo ello precedido por una serie de conductas de contenido sexual,

de consumo de drogas, seguramente conversaciones de muy diverso tipo y un sinnúmero de actos que, en conjunto, crearon una situación entre seres humanos en la que unas conductas llevaron a otras hasta su desenlace. Pues bien, para lograr el esclarecimiento de este delito es obvio que deben ser consideradas todas y cada una de las conductas que se logren reproducir para que la secuencia de hechos tenga sentido y se pueda juzgar. Resulta esencial averiguar cada conducta, pues no hay conducta sin motivación y, en la medida en que se detectan los comportamientos, y se establecen sus correspondientes motivaciones, el homicidio ocurrido adquiere una lógica que permite su comprensión. Al reproducir, gracias a la investigación, la secuencia de acciones se pretende probar la existencia de cada uno de los elementos, tanto psicológicos como conductuales, que dieron lugar a la comisión delictiva.

Dunia quería marcharse, pero Mari Carmen la convenció para quedarse porque quería apropiarse de un dinero. Al guardárselo provocó la reacción violenta del hombre, que la golpeó hasta dejarla sin sentido, etc. Cada acto tiene sus antecedentes y provoca consecuencias. Es inevitable. Por ello, según detectamos una conducta, podemos establecer cuáles pudieron ser esos antecedentes y consecuentes, con lo que, paso a paso, reconstruimos toda la situación y se comprenden las motivaciones de cada conducta. Cada vez que el proceso de reconstrucción se detenga porque carecemos de datos para avanzar, se genera una laguna de información, una pregunta. El intento por responderla corresponde, o debe corresponder, a una sugerencia operativa, cuya satisfacción, de lograrse, hace avanzar la investigación.

Este proceso, así considerado, permite que los investigadores sigan líneas de investigación con el objetivo de lograr obtener indicios físicos con los que sustentar la acusación. No podemos olvidar que son los indicios físicos los que pueden ser convertidos en evidencias durante la fase oral; evidencias que empleará el juzgador para condenar y, finalmente, dictar sentencia. Solo así los delitos pueden ser juzgados y obtenerse un reproche legal para su autor. Ello no quiere decir que las evidencias psicológicas no puedan ayudar al juzgador a realizar una valoración, incluso a tomar decisiones basándose en ellas; de hecho, sí que lo hacen, pero la mayor parte del peso de la decisión descansará en las evidencias de tipo físico.

Al igual que los indicios físicos de un delito necesitan ser detectados, recogidos y analizados, los indicios psicológicos precisan de un proceso similar. A partir de los indicios físicos se detectan comportamientos; incluso, en ocasiones, de unas conductas se pueden deducir otras posteriores. En la medida de lo posible, una vez detectados, deben ser recogidos para su análisis posterior. Por último, de su análisis se extraen hipótesis que tratan de interpretar esas conductas detectadas. Aunque el proceso es similar, la materia prima que se usa en uno u otro es diferente: el miembro de Policía Científica detectará, recogerá y analizará indicios físicos, mientras que el analista de conducta hará lo mismo con indicios psicológicos.

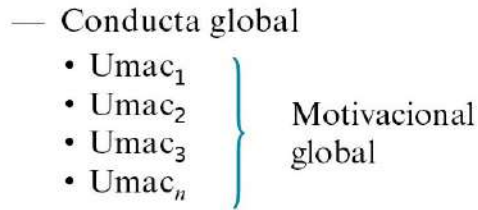
Es por ello por lo que el analista de conducta criminal, al analizar las conductas, debe

realizar un proceso que le permita encontrar las unidades de análisis necesarias a partir de las conductas generales o amplias que categorizan el delito en cuestión. Así, la acción de matar a otro, como hemos señalado, se compone de una determinada cantidad de otras conductas menores que le dan forma. A las conductas menores que conforman una conducta mayor y que serán objeto específico de análisis las denominaremos **unidades mínimas de análisis conductual (UMAC)** y las podemos definir como **la menor conducta observada en la comisión de un hecho delictivo y que puede ser interpretada por sí sola en función del contexto**. Por ejemplo, un agresor con intención homicida localiza a su víctima debajo de la cama de su dormitorio, pero la arrastra hasta el recibidor de la casa, fuera ya del dormitorio, para matarla. La conducta consistente en llevar de un lugar a otro a la víctima para acabar con su vida es una de las muchas conductas que componen el acto global del homicidio, pero por sí sola tiene sentido en la dinámica global de los hechos. Podía haberla matado junto a la cama donde se escondía la víctima, pero el agresor decidió hacerlo en el recibidor, por lo que tuvo que arrastrar a la víctima de un lugar a otro. La conducta de llevar a la víctima desde el dormitorio hasta el recibidor es una conducta específica con su propia motivación, por lo que la consideraremos una unidad mínima de análisis conductual.

Hay que partir de la premisa de que **toda conducta tiene su motivación**. Esto es así tanto para las conductas más amplias como para las más concretas. En la medida en que se detecta cada unidad mínima de análisis conductual, se puede atribuir a cada una de ellas su propia motivación. La suma de las motivaciones de cada unidad mínima puede llevar a la realización de una hipótesis sobre la motivación general del autor al cometer el delito. Siguiendo con el ejemplo anterior, el acto de llevar a la fuerza a la víctima desde su dormitorio hasta el pasillo necesariamente tiene su propia motivación, independientemente de la más general, que es acabar con la vida de la víctima. En función del caso concreto y de los indicios existentes, esa conducta concreta puede ser interpretada por sí misma, tiene sentido propio en el contexto concreto de la acción delictiva y aportará información sobre las motivaciones del agresor, no solo acerca de su intención de matar, sino de hacerlo en un lugar concreto. Deducimos entonces que hacerlo en el recibidor es importante para él y en la medida en que podemos realizar alguna inferencia acerca de por qué es importante para él, podemos inferir alguna característica del agresor que permita su identificación. Es muy importante tener en cuenta que cuando se elabora una hipótesis sobre la motivación global del delincuente en un hecho delictivo, la posibilidad de identificarle se convierte en una realidad, toda vez que a partir de esa motivación se puede generar una conexión entre la víctima, el hecho delictivo cometido y la identidad del autor de este.

Por tanto, **el análisis de conducta criminal consistirá en la descomposición de toda conducta compuesta por otras hasta detectar las unidades mínimas de análisis conductual (UMAC), ordenándolas cronológicamente e infiriendo la motivación específica de cada una de ellas para, una vez establecida la secuencia de conductas y**

sus respectivas motivaciones, generar una hipótesis sobre la motivación global del autor, lo que permitirá establecer una posible relación entre el hecho delictivo, la víctima y la identidad del autor.



Siguiendo con el ejemplo del «crimen del contenedor», la motivación global del autor del homicidio fue una represalia contra la víctima por querer robarle. La acción homicida consistió en una serie de golpes en la cabeza. La acción del descuartizamiento fue motivada por el deseo de ocultar el cuerpo de la víctima, sacándolo fuera de la vivienda en la que tuvieron lugar los hechos y cuya titularidad inmobiliaria llevaría a identificar al agresor. Una unidad mínima de análisis conductual sería llevar el cuerpo de la víctima a la bañera para proceder allí a descuartizarla. La motivación de esta unidad mínima era facilitar la limpieza de los residuos que dejaría el descuartizamiento, una motivación específica dirigida a dificultar la identificación del agresor, evitando dejar indicios biológicos de la víctima en la escena del delito.

Otra unidad mínima de análisis conductual sería deshacerse de las partes del cuerpo de la víctima en momentos diferentes para que, así fraccionado, pudiera ser ocultado más fácilmente. Su motivación, igualmente, es evitar el descubrimiento de la víctima. Y así sucesivamente se irían detectando unidades mínimas de análisis conductual hasta rehacer todo el acto criminal en su conjunto.

Cualquier delincuente que desee eludir la acción de la Justicia debe romper la conexión entre su identidad y el hecho delictivo. Para ello puede ejecutar ilimitadas conductas, como ocultar sus rasgos, evitar dejar algún vestigio biológico en la escena del delito empleando guantes, simular una determinada escenografía, matar testigos, etc. Fundamentalmente, esa desconexión se realiza mediante conductas propias del *modus operandi*, concepto que agrupa todas las conductas llevadas a cabo por el agresor con la intención de cometer el delito con éxito y no ser ni identificado ni detenido.

Del mismo modo, todas aquellas conductas que vayan más allá del *modus operandi*, es decir, que no sean imprescindibles para cometer el hecho, formarán parte del **ritual** del autor y su objetivo seguramente sea satisfacer algún tipo de fantasía o de motivación emocional. En todo caso, también serán conductas más o menos amplias de las que se pueden extraer unidades mínimas de análisis conductual para inferir sus respectivas motivaciones, puesto que el proceso es el mismo para todas y cada una de las conductas

detectadas y analizadas.

A lo largo de este manual veremos multitud de tipos de conductas y cómo se ha de realizar el análisis conductual correspondiente, partiendo de la base de que todo el proceso lógico se inicia con la observación de las conductas a analizar, su descomposición en unidades mínimas con sentido por sí solas en el contexto del delito, la inferencia de los procesos psicológicos subyacentes a cada una de ellas y la interpretación de la motivación general a partir de los procesos psicológicos inferidos.

2.3. QUÉ NO ES ANÁLISIS DE CONDUCTA CRIMINAL

Cuando un investigador policial solicita la colaboración del analista de conducta suele ser por dos razones: o porque piensa que está atascado en su investigación, porque los medios habituales son insuficientes para hacerla avanzar, o porque piensa que el caso desde su inicio cuenta con ciertas características que un analista de conducta puede interpretar y añadir valor a la investigación. En cualquiera de los dos casos el operativo solicitará del analista de conducta sugerencias que le permitan actuar. Simplificando, le preguntará: ¿qué puede hacer? Ante esta demanda, lo que el analista debe aportar son pautas de acción expresadas mediante verbos. Las sugerencias de investigación serán, por tanto, el objetivo primordial del análisis psicológico, por mucho que las mismas dependan de la hipótesis de trabajo que se haya generado acerca del caso.

Con ello me refiero a que la prioridad del analista no es hacer un diagnóstico psicológico del presunto autor del hecho, salvo que tal diagnóstico sea esencial para elaborar sugerencias operativas. De poco le servirá al investigador que le digamos que el autor del delito es un individuo con altos niveles de neuroticismo, o que puede padecer un trastorno límite de la personalidad, por ejemplo, salvo que ese diagnóstico conlleve acciones concretas que puedan llevar a su identificación, lo que no siempre sucede. Además, y muy importante, cualquier proceso de diagnóstico psicológico debería hacerse con la persona a evaluar y aplicando las técnicas precisas. En análisis de conducta criminal son más útiles las hipótesis de tipo práctico que las de diagnóstico, porque su objetivo es, normalmente, la identificación de un sujeto desconocido. Tan importante o más es saber dónde y cuándo buscar el tipo de persona que buscamos. El analista no participará directamente en las pesquisas de campo para la identificación del autor del hecho. Esa es tarea del investigador, pero, para ello, se le ofrecen esas sugerencias operativas que, en la medida de lo posible, han de ser lo suficientemente concretas como para establecer un dispositivo policial para llevarlas a efecto.

Para hacer un buen diagnóstico psicológico se precisa acceder al sujeto investigado en persona y aplicar con él las técnicas y las herramientas que permiten hacerlo con las debidas garantías procedimentales y éticas. ¿Se pueden hacer inferencias sobre su hipotético diagnóstico psicológico analizando el comportamiento delictivo de un sujeto desconocido? Claro que sí. Se elaboran, de hecho, dependiendo de las características del

caso, pero siempre recalcando que son hipótesis y, sobre todo, porque a partir de ellas se pueden proponer acciones concretas que permitan su identificación.

Psychopathy Checklist Revised (PCL-R)

La Psychopathy Checklist Revised (PCL-R) es una escala de valoración de la psicopatía en población penitenciaria y en la práctica clínica y forense, elaborada por el doctor en Psicología Robert Hare. Incluye dos fuentes de información: una entrevista semiestructurada e información colateral sobre el sujeto a evaluar, como su historial delictivo, informes periciales, historia laboral, etc. Dada la peculiaridad de este tipo de sujetos, en los que la mentira forma parte de su modo habitual de desenvolverse, la PCL-R puede llegar a cumplimentarse prescindiendo de la entrevista personal, es decir, valorando la documentación disponible sobre el sujeto, lo que supone un medio indirecto de valoración, algo poco habitual en los ámbitos clínico o forense. Estos medios indirectos deben considerarse la excepción en la evaluación diagnóstica. Por ello se requiere una gran experiencia por parte del evaluador.



Es fácil confundir estos extremos. Una cosa es el diagnóstico psicológico de un individuo, fundamentalmente características de su personalidad o trastornos de índole psicológica, y otra es ofrecer al investigador características del agresor que le permitan realizar gestiones tendentes a su localización y detención. Son útiles en este sentido, por tanto, datos sobre sus movimientos diarios, su posible residencia en relación con el lugar del hecho, sus actividades cotidianas, o su profesión, ocio, experiencia y conocimientos acerca del uso de determinadas herramientas, qué vehículos puede usar, sus horarios, etc. Todas estas son características que el investigador policial puede emplear para diseñar

dispositivos operativos que pueden hacer avanzar la investigación. El análisis de conducta criminal no es, por lo general, diagnóstico psicológico.

Por supuesto que las características personales que podamos inferir son útiles y nos permiten un mayor conocimiento del agresor, pero nunca debemos olvidar que el objetivo del perfil, del análisis de conducta que realizamos para esbozarlo, es ser útil al investigador. La característica principal de todo análisis de conducta criminal debe ser la utilidad y esta característica debe conducir todo el proceso analítico. De nada sirve un buen diagnóstico psicológico si el investigador no sabe qué hacer con él para buscar a su sospechoso. Por tanto, tan importante es la conclusión del análisis, nuestra hipótesis, como las sugerencias operativas que proporcionaremos para comprobarla o rechazarla.

2.4. CONCEPTO DE EVIDENCIA CONDUCTUAL

Las unidades mínimas de análisis conductual (UMAC) son, como hemos visto, la menor conducta observada en la comisión de un hecho delictivo y que puede ser interpretada por sí sola en función del contexto. El concepto de UMAC es funcional, puesto que sirve al analista de conducta criminal para descomponer conductas mayores cuyo análisis no resulta muy preciso debido a su amplitud, pero siempre dentro de un contexto interpretativo criminal. Las UMAC, a su vez, se componen de las que denominamos evidencias conductuales. Las evidencias conductuales son vestigios psicológicos que quedan reflejados en el modo en el que el agresor cometió sus delitos y que van desde el tipo de víctima escogida, la elección de los lugares donde abordarla y consumar la agresión o el tipo de heridas infligidas. Del mismo modo en que se produce un intercambio de indicios físicos cada vez que un individuo actúa en una escena del delito, la interacción conductual también deja sus vestigios. Sin embargo, la evidencia conductual es más sutil que el indicio físico y fundamentalmente se detecta mediante la observación y la inferencia. La evidencia física, por su obvia naturaleza, requiere de procedimientos físicos de detección, recogida y análisis.

Como concepto, **la evidencia conductual es cualquier acto u omisión indicativo de una conducta** (Soto, 2017). Y la principal ventaja de este concepto frente al de indicio físico es que mientras que estos pueden eliminarse, intencional o accidentalmente, las conductuales no. Un ladrón puede usar guantes para evitar dejar sus huellas dactilares, el indicio físico, pero el uso de guantes, una conducta concreta, nos permite inferir cuestiones sobre su experiencia previa o conocimientos sobre investigación criminal. Como desventaja queda el hecho de que el peso probatorio durante el proceso judicial de los indicios físicos frente a las evidencias conductuales es mucho mayor. Una hipótesis conductual poco puede hacer frente a un, pongamos por caso, perfil de ADN o un cotejo balístico. En muchos casos las evidencias conductuales y las UMAC serán coincidentes. Por ejemplo, que el médico forense nos informe de que en el cuello de una víctima hay signos físicos de estrangulación nos lleva a la evidencia conductual que supone la

conducta de estrangular. La elección de este tipo de conducta para matar a la víctima es una evidencia conductual y también es una UMAC por cuanto nos permite hacer inferencias sobre lo que supone psicológicamente el acto de estrangular frente a otros tipos de acciones lesivas, como pudieran ser la absoluta proximidad entre agresor y víctima, la sensación de control y poder del acto en sí, la posibilidad de que exista contacto visual entre ambos mientras se produce el estrangulamiento, etc., elementos todos ellos interpretables en la dinámica del delito. En otros casos, las UMAC se componen de varias conductas que pueden ser detectadas e individualizadas y que, por sí solas, no aportan mucha información de tipo psicológico al analista de conducta. Por ejemplo, forzar y arrancar un vehículo que se sustrae puede ser descompuesto en todas las acciones que llevan desde procurar el acceso al interior del coche como las que permiten su arranque sin usar la llave. No obstante, lo fundamental de la diferenciación del concepto de UMAC del de evidencia psicológica se refiere al carácter interpretativo dentro de un contexto que se da a la UMAC frente al de evidencia conductual, reservada para la detección de conductas en general.

Actualmente, la conciencia sobre el valor de las evidencias conductuales no es la misma que para las evidencias físicas. Se piensa que con estas es suficiente para el esclarecimiento de los delitos y eso es cierto en la mayoría de los casos investigados; sin embargo, en muchos otros no resultan suficientes, teniendo en cuenta que los delincuentes perfeccionan cada vez más sus actuaciones y toman mayores medidas para evitar dejar indicios de sus actos. La evidencia conductual no pretende en ningún caso sustituir al indicio físico. Esto ni es posible ni deseable, por cuanto solo puede haber una condena si se cuenta con los suficientes indicios físicos que logran convertirse en evidencias durante el juicio oral. Lo que la evidencia conductual proporciona es otra vía de investigación capaz de detectar indicios físicos que no habían sido detectados, enriqueciendo así el proceso de investigación policial. El objetivo último, siempre, es la obtención de indicios físicos.

Exactamente igual que el indicio físico, la evidencia conductual debe ser reconocida, identificada, recogida, documentada, individualizada, comparada y reconstruida para un tratamiento adecuado y conforme al método científico. Ya que de ella se pueden extraer importantes consecuencias para el proceso de investigación judicial, es imprescindible que cumpla todas las reglas de rigor metodológico que subyacen en el proceso.

2.4.1. Fuentes de evidencia conductual

Las fuentes de evidencia conductual más comunes en un hecho delictivo son:

- a) Las que se extraen de las declaraciones de víctimas, testigos, sospechosos y detenidos, porque estas personas directamente nos informan acerca de las acciones de los demás. Es recomendable que estas declaraciones sean grabadas en soporte

audiovisual para su análisis exhaustivo. De esta manera se pueden detectar y analizar una cantidad muchísimo mayor de evidencias conductuales que si se tratan de obtener directamente durante la toma de la declaración, porque no se trata de escuchar solo qué dicen, sino cómo lo dicen. Cuando el analista de conducta criminal participa directamente en la toma de una declaración para observar el comportamiento del declarante y detectar así evidencias psicológicas a partir de su declaración, su mera presencia afecta a la misma, ya que su comportamiento influye en y es influido por el declarante. Por tanto, para controlar esa influencia debe destinar una parte de sus recursos psicológicos y físicos a controlar su propio comportamiento, con lo que pierde capacidad de concentración de sus esfuerzos en el análisis del comportamiento de la persona que declara. Si el analista no está presente en el acto, ya sea porque está en una sala adyacente desde la que ve y oye toda la declaración o porque la analiza en una grabación, puede dedicar todos sus recursos al análisis del comportamiento del declarante, siendo así mucho más eficiente.

- b) La información derivada del análisis de la escena del delito. También veremos en su momento que podemos distinguir diferentes tipos de escenas en un mismo delito. La distinción que como analista propongo se basa en la conducta principal llevada a cabo por el perpetrador del delito. La experiencia profesional me ha mostrado que las escenas se pueden diferenciar en función del objetivo que el delincuente tiene para cada una de ellas. Así, encontramos escenas de abordaje, escenas de consumación, escenas de abandono de la víctima y escenas intermedias. En la escena del delito es donde se realizan las conductas que lo conforman. Por ello, es donde se detectarán muchas de las evidencias conductuales que se analizarán posteriormente.
- c) La información conductual derivada de los indicios físicos y su documentación en foto y vídeo. Los indicios físicos hallados durante la investigación del hecho son fundamentalmente el resultado de una acción humana realizada por cualquiera de los actores que intervienen en el delito, ya sean el agresor, la víctima o el testigo. Por tanto, serán indicios de los que partir para detectar las conductas que los produjeron.
- d) Las heridas de la víctima y su documentación. Cada herida infligida a la víctima es producto de una conducta que, a su vez, tenía su propia motivación. De hecho, el cuerpo de la víctima debe ser considerado como una escena más del delito, ya que no deja de ser una superficie concreta sobre la que el agresor realiza diversos actos susceptibles de análisis. Por ejemplo, la conducta de degollar tiene una clara motivación letal, mientras que otros tipos de acciones que provocan otras heridas no letales tendrán su propia intención, ya sea punitiva, correctora, experimental, etc.
- e) La Victimología es otra fuente de evidencias conductuales, toda vez que la víctima

ha sido elegida por el delincuente en función de una serie de criterios. La víctima ha de tener necesariamente una serie de características que hayan influido en la elección por parte del agresor y que han determinado que sea ella y no otra persona la que finalmente ha sido elegida. Por ello, todos los datos que se puedan reunir acerca de la víctima, como su ocupación, su actividad rutinaria, su biografía, su edad, sus características físicas, etc., de algún modo han influido en la elección y han de ser tenidas en cuenta.

2.4.2. Clasificación de las evidencias conductuales según la motivación de su autor

Las evidencias conductuales se pueden clasificar en función de hacia qué tipo de actividad están orientadas, es decir, en función de su motivación. Teniendo en cuenta la distinción que se detallará posteriormente entre los conceptos de *modus operandi* y ritual, podemos encontrar evidencias conductuales orientadas a la ejecución exitosa del delito y conductas orientadas a satisfacer necesidades psicológicas y emocionales, es decir, dependientes del *modus operandi* y del ritual, respectivamente.

a) Evidencias conductuales orientadas al *modus operandi*

Dentro de las evidencias conductuales orientadas al *modus operandi* tenemos, sin ánimo de ser exhaustivo:

- 1.º Localización: métodos de entrada en la escena del delito, recorrido efectuado por el delincuente, lugar de salida de la escena, variables temporales del delito como la hora o el día elegidos para cometer el hecho, si se trata de una escena de abordaje o una escena donde se consuma, la secuencia de los hechos acaecidos, el tipo de lugar (edificio, solar, vehículo, etc.), el riesgo que ha corrido la víctima para llegar a serlo o del agresor para ser detenido o identificado, los objetos adquiridos en la escena del delito o materiales dejados en la misma, etc.
- 2.º Transporte: vehículos utilizados o la no utilización teniendo en cuenta si el hecho delictivo podría haberse cometido con o sin él, la ruta tomada, la distancia recorrida, en su caso, desde el lugar de abordaje y el lugar de comisión efectiva del delito y la escena de abandono de la víctima, si es el caso.
- 3.º Control de la víctima: el tipo de ataque empleado (sorpresivo, con engaño, etc.), las armas utilizadas, el uso de disfraces, las conductas de disminución del riesgo a ser identificado (como cubrir los ojos de la víctima, usar preservativo).

b) Evidencias conductuales orientadas al ritual

Dentro de las evidencias conductuales orientadas a la satisfacción de fantasías tenemos:

- 1.º Generales: datos sobre la víctima, como su edad, historia, etc.; el lenguaje empleado por el agresor durante el hecho; los datos tomados de la escena que implican interacción entre humanos y que no corresponden al modus operandi.
- 2.º Sexuales: golpes o caricias, actos sexuales en general, el orden en el que se llevaron a cabo, si hubo o no eyaculación.
- 3.º Físicas: el tipo de heridas infligidas a la víctima, la naturaleza de la fuerza empleada, la respuesta del agresor a la resistencia de la víctima, el cautiverio e interacción durante el mismo.

Toda esta información es necesaria para realizar la reconstrucción del hecho delictivo investigado. La documentación completa y adecuada acerca de la escena del delito es fundamental. Los pasos a seguir para realizar la reconstrucción del hecho delictivo serían:

- 1.º Reconocer la evidencia: cualquier evidencia presente que no es reconocida supone una pieza del puzle que no se recoge y sin ella no es posible elaborar una imagen coherente y completa del hecho. Además, la ausencia de determinados datos puede llevar fácilmente a elaborar hipótesis equivocadas.
- 2.º Documentar la evidencia: es necesario documentar para realizar los análisis pertinentes de las evidencias reconocidas en otros momentos y lugares adecuados y como soporte a emplear durante el proceso judicial.
- 3.º Recoger la evidencia: para su estudio y análisis mediante las técnicas adecuadas.
- 4.º Evaluar la evidencia: la evidencia es examinada para extraer de ella toda la información posible.
- 5.º Elaborar la hipótesis: se formula un relato sobre cómo pueden haber ocurrido los hechos.

Una vez realizada la reconstrucción del hecho, que responde a las cuestiones qué y cómo, se elabora el perfil psicológico, que va más allá de la reconstrucción misma y que pretende dar respuesta a las cuestiones por qué y quién. El perfil psicológico tratará de averiguar cuáles son los motivos por los que el agresor hizo lo que hizo y qué tipo de agresor hace lo que este agresor concreto llevó a cabo. Pretende ofrecer un retrato lo más claro posible del autor del delito. Para lograrlo, el análisis del sello personal deviene fundamental en la medida en que le diferencia del resto, lo que supone el verdadero objetivo del perfil psicológico: discriminar entre posibles agresores para una más pronta identificación del responsable de los delitos investigados.

3

Modus operandi, ritual, firma y sello personal

Contenido

- 3.1. Modus operandi
- 3.2. Ritual
- 3.3. Firma
- 3.4. El concepto especial de escenificación
- 3.5. Sello personal

Al investigar policialmente los delitos violentos se trata de dar respuesta a cuatro interrogantes fundamentales: ¿qué sucedió?, ¿cómo?, ¿por qué?, ¿quién lo cometió? Dar respuesta al qué y al cómo se consigue cuando se realiza una concienzuda reconstrucción de los hechos; a las preguntas por qué y quién se puede llegar a responder, junto con otros medios de investigación, a través de la elaboración del denominado perfil psicológico del presunto autor. Ambas actividades, la reconstrucción del hecho investigado y la elaboración del perfil psicológico, están evidentemente relacionadas y, aunque partes de un mismo proceso, no son lo mismo.

La reconstrucción del hecho tiene su base en los indicios físicos y conductuales obtenidos a partir del análisis de la escena o escenas del crimen, así como del estudio pormenorizado de la víctima y de los datos disponibles acerca del autor del delito. Por tanto, es de importancia capital que todos los indicios esenciales sean reconocidos y recogidos, es decir, que ninguna información que pudiese ser valiosa sea ignorada y, en consecuencia, no analizada, con la pérdida de información que ello supone.

El hecho de que diferentes delitos supuestamente cometidos por un mismo autor no sean relacionados suele ser debido a que no se han sabido reconocer los indicios presentes en las diferentes escenas de los delitos, o a través de los datos victimológicos, o los del propio autor, que permitirían realizar esa conexión. Esa falta de reconocimiento es debida, en la mayoría de los casos, a desconocimiento, a que no se busca lo que no se sabe que existe, a que un investigador es ciego ante aquellos elementos que, aun estando presentes, desconoce tanto su existencia como el valor que pudieran tener para la investigación. Si los investigadores están muy concentrados en detectar indicios físicos, pueden descuidar la detección de conductas que les guíen hacia ellos. Perder o pasar por alto indicios potencialmente valiosos supone perder oportunidades irrepetibles para esclarecer delitos, dificultad que se acentúa cuando se investigan casos cometidos hace tiempo y cuyas evidencias pueden haberse perdido definitivamente. Si en su momento no se recogen los indicios más valiosos, después puede ser imposible hacerlo y el delito puede quedar definitivamente sin esclarecer.

Los protocolos establecidos por los diversos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en cuanto a la realización de las inspecciones oculares son exhaustivos, concienzudos y demuestran una gran profesionalidad y eficacia. Han sido establecidos en la asunción de la importancia que tienen, durante las fases de investigación y de enjuiciamiento, el reconocimiento y recogida de indicios de tipo físico, muy por encima de otro tipo de indicios, como pudieran ser los conductuales o psicológicos.

En la mayoría de las investigaciones de los delitos violentos, la actuación profesional de los miembros de Policía Científica proporciona, gracias a sus conocimientos y pericia, suficientes elementos de juicio para que los investigadores policiales pertenecientes a la rama de Policía Judicial, con su aportación correspondiente a la investigación, consigan esclarecer los hechos investigados. Ambos aportan datos e indicios que terminan convirtiéndose durante el juicio oral en evidencias que demuestran la implicación del individuo o individuos sospechosos de haberlos cometido. De ese modo se logra una condena y el reproche legal por el ilícito en cuestión. Sin embargo, no todos los hechos investigados terminan siendo esclarecidos, aun existiendo indicios físicos. Para todos estos casos los elementos de investigación tradicionales resultan insuficientes, por lo que se hacen necesarias nuevas herramientas de investigación que rellenen las lagunas metodológicas existentes y permitan aumentar las tasas de esclarecimiento.

Dentro de este campo de la innovación en la investigación policial de los delitos cobra gran auge, como ya se ha mencionado, el empleo de la Psicología Criminalista, que aporta no solo conceptos y metodologías rigurosas y efectivas, sino también un modo diferente de encarar la investigación criminal. En esta rama una de las técnicas más empleadas actualmente es la denominada «perfil psicológico del delincuente desconocido». **El perfil psicológico del delincuente desconocido es definido como una descripción de las características psicológicas y de comportamiento más relevantes de un delincuente, que le clasifican de manera singular y que le distinguen del resto de la población, lo que puede llevar a su más pronta identificación.** La base de esta técnica es el análisis de las conductas de los actores del hecho criminal, el autor, la víctima y los testigos, en su caso.

A este respecto, la literatura especializada en el ámbito criminológico, y más concretamente la que se ha centrado en la disciplina de la perfilación criminal, ha considerado, desde sus inicios, la aceptación de dos conceptos útiles para interpretar la dinámica de acciones del perpetrador de un delito. La diferenciación de estos conceptos permitiría aportar sugerencias a los investigadores del hecho. Nos referimos a los términos *modus operandi* y firma. Mencionados por Douglas, Burgess, Burgess y Ressler en el clásico *Crime Classification Manual* de 1992, reeditado en 2006 y en 2013, actualmente son dados ambos conceptos como válidos por numerosos especialistas en este ámbito y se siguen reproduciendo no solo en textos especializados que se publican, sino en numerosos eventos de tipo formativo o divulgativo.

Sin embargo, el desarrollo de la disciplina obliga a revisar estos conceptos en la medida en que el uso de la terminología debe ser preciso, para que en todo momento tengamos claro a qué nos estamos refiriendo, habida cuenta de que somos analistas de conducta y la precisión conceptual redunda en la eficacia metodológica y en la consecución de los objetivos perseguidos. En mi opinión, los conceptos de *modus operandi* y firma deben ser definidos de nuevo a la luz de los nuevos conocimientos en la materia. Hoy en día no aportan lo suficiente a la investigación policial tal como fueron

concebidos en su momento, fundamentalmente el concepto de firma. Es importante además señalar que la definición inicial de estos conceptos fue realizada en el contexto criminológico fundamentalmente de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que la traslación al ámbito europeo, y más concretamente al español, puede no adaptarse adecuadamente. Si bien en muchos aspectos la delincuencia entre ambos ámbitos tiene elementos comunes, en otros no es así, por lo que aplicar inadecuadamente determinados conceptos a nuestra realidad delincencial puede llevar a realizar análisis erróneos o a hacernos una idea distorsionada de dicha realidad.

En el citado manual de Burgess se define el *modus operandi* como las acciones llevadas a cabo por el agresor durante la comisión del hecho. Son un conjunto de conductas aprendidas que el agresor lleva a cabo porque funcionan. De la firma dice que son las conductas del agresor que van más allá de la comisión del delito y señalan su personalidad. Como vemos, ambas definiciones son poco precisas, aunque se han mantenido en vigor por una especie de pacto tácito en el que todos los especialistas en el campo de la investigación criminal daban por bueno lo propuesto al considerar que sabíamos de qué estábamos hablando en cada caso. En ciencia, lógicamente, este tipo de convenciones no son válidas y es por ello por lo que el propósito de este capítulo es tratar de concretar, definir y explicitar no solo estos conceptos citados, sino también otros, como es el caso de los términos **ritual** y **sello personal**, con referencias añadidas al término **escenificación**.

De algún modo el concepto de firma tal y como hasta ahora se acepta es un concepto que engloba más conductas de las que debiera, por cuanto que en la práctica de la investigación criminal se detectan conductas que no forman parte del *modus operandi*, pero tampoco ejercen una función de firma, aunque puedan denotar aspectos de la personalidad del autor. Incluso el concepto revisado por parte de Hazelwood y Warren (2003) al referirse a la firma me parece impreciso, por cuanto señala que esta es una única combinación de conductas que emergen a partir de dos o más ofensas. Lo diferencian del concepto de ritual, es cierto, al que definen como actos repetitivos en la escena del delito. Por otros autores, además, el ritual es definido como un comportamiento único, personal y no modificable por el agresor (Keppel et al., 2005; Labuschagne, 2006; Meloy, 2000), definición que también creo que puede confundir al analista a la hora de enfrentar los elementos que debe considerar.

En mi opinión, ambos conceptos, *modus operandi* y firma, pueden ser definidos de un modo más preciso para realizar una categorización de los comportamientos del autor de un delito, lo cual nos permitiría establecer las distintas motivaciones que llevaron a cada uno de ellos. Además, se introduce el concepto de ritual para poder encajar todas las conductas analizadas en su categoría correspondiente y el de sello personal para designar lo que hasta ahora se venía considerando el modo particular de actuar de un determinado agresor, lo que antes se denominaba firma. El concepto de firma debería aplicarse únicamente en aquellos casos en los que la conducta del delincuente tiene como objetivo

dejar clara su autoría, ya sea a los investigadores, a sí mismo o a un tercero. De esta manera el analista de conducta podrá comprender cada conducta dentro del todo que supone la comisión de un crimen y así contribuir a su esclarecimiento, habida cuenta de que, como ya hemos visto, inferir la motivación de cada comportamiento deviene fundamental en el análisis de conducta criminal.

En general, el *modus operandi* nos permite realizar inferencias sobre el nivel de inteligencia, de pericia o habilidad de un individuo para cometer el hecho. El ritual nos puede informar sobre las necesidades emocionales del perpetrador. El sello personal nos mostrará el modo concreto y diferencial de actuar de un determinado delincuente, mientras que la firma sería aquella conducta específica destinada a reivindicar la autoría de un hecho. Veamos cada uno de estos conceptos individualmente.

3.1. MODUS OPERANDI

3.1.1. Concepto de *modus operandi*

El *modus operandi* consiste en el conjunto de actos estrictamente necesarios para cometer el delito con éxito. Es decir, es el conjunto de acciones necesarias para hacerse con el bien deseado sin ser identificado o detenido. Serían ejemplos de *modus operandi*, por ejemplo, forzar la cerradura para acceder al interior de un vehículo, amordazar a la víctima para que no grite o empotrar un vehículo de gran cilindrada contra un escaparate para acceder a un comercio mientras se mantiene otro vehículo en marcha para proceder a la huida con el botín del robo. En estos ejemplos encontraríamos que las conductas de acechar el vehículo a altas horas de la noche para no ser descubierto, forzar sigilosamente la cerradura del vehículo para abrirlo y sustraer los elementos de su interior, para el primer ejemplo; intimidar a la víctima con arma blanca mientras se la amordaza e inmoviliza en un lugar de la casa mientras se registra el resto de la vivienda y se la deja en esa situación una vez consumado el robo para tener tiempo para escapar, para el segundo ejemplo; o robar un vehículo de gran potencia y peso que se estrella directamente contra el escaparate de un comercio, entrar por el orificio causado, sustraer rápidamente todos los artículos posibles que se introducen en otro vehículo, también robado, con el que se dan a la fuga, para el tercer ejemplo, son parte de las conductas necesarias para consumir el delito con éxito, es decir, sin que el mismo sea impedido por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de los delincuentes, que permita huir al autor o autores del lugar y aprovecharse del bien obtenido sin que hayan sido ni identificados ni detenidos.

Literalmente *modus operandi* significa «modo de operar» y se refiere al modo de obrar, de hacer las cosas cuando es característico y reiterado al objeto de conseguir un fin. Desde el punto de vista de la Psicología Criminalista, el *modus operandi* será la manera concreta de actuar de un delincuente para conseguir consumir el delito con éxito,

un modo de comportarse. Aunque puede tener numerosas semejanzas con las conductas que realice cualquier otro delincuente que se dedique a la misma actividad delictiva, de algún modo expresará la manera específica de comportarse de cada individuo. Hay que tener en cuenta que ni hay dos delincuentes iguales ni dos acciones delictivas iguales, aunque hayan sido cometidas por el mismo autor. Cada delincuente genera sus propios delitos. Incluso el mismo agresor no realizará hechos idénticos porque cada uno de ellos es único en su ejecución; porque es llevado a cabo en otro momento, en un contexto diferente y, seguramente, con afectados diferentes.

El *modus operandi* tiene un valor relativo a la hora de relacionar casos cometidos por un mismo autor, ya que la variabilidad que presenta es debida al aprendizaje que realiza el autor del delito para perfeccionar su técnica delictiva, con el objeto de maximizar los beneficios y minimizar el riesgo de ser detenido. Teóricamente todos los autores de un mismo tipo delictivo deberían emplear similares *modus operandi* si estos son exitosos, pero este argumento lo desarrollaremos posteriormente.

El *modus operandi* refleja la naturaleza del hecho delictivo y se refiere a una serie de actos que se pueden agrupar en el modo de acometer a la víctima o al objeto principal de su delito; en las acciones propias para cometer el hecho; en el modo en que abandona a la víctima, en su caso; y en el método de huida del lugar del crimen.

3.1.2. Características psicológicas de las que informa

El *modus operandi* puede informar al analista de conducta de varias características del agresor. Una de ellas es su nivel de **inteligencia**. Cometer un delito requiere vencer una serie de resistencias; superar los obstáculos que protegen el bien jurídico de que se trate. Esos obstáculos pueden ser activos o pasivos. Activa por ejemplo es la resistencia física que interpone la víctima ante un caso de robo. Pasivas son las medidas de seguridad de un vehículo correctamente cerrado. En el primer ejemplo el agresor puede doblegar la resistencia de la víctima golpeándola con fuerza y por sorpresa o empleando un medicamento concreto para producirle somnolencia. En el segundo puede romper el cristal de una de las ventanillas del vehículo o emplear un artefacto cuyo *software* es capaz de desactivar electrónicamente los sistemas de seguridad del coche. Todos estos ejemplos señalan diferentes modos de resolver los problemas que al agresor se le interponen entre el objeto deseado y su voluntad de adquirirlo. Es por ello por lo que, dependiendo de la elección que realice el delincuente, desde la acción más burda a la más sofisticada, podremos valorar su nivel de inteligencia para hacer frente a esos obstáculos. Del mismo modo, nos informará de su nivel de inteligencia el modo en el que el agresor soluciona o trata de solucionar los obstáculos imprevistos que surgen durante la comisión del delito. Hay que tener en cuenta que normalmente el hecho no sucede en la realidad exactamente como el delincuente había planeado. La realidad, gracias al azar, se caracteriza por los imprevistos, que le dan su forma definitiva. Así, la

comisión de un hecho delictivo se convierte en un proceso continuo de toma de decisiones, de acciones y reacciones, de causas y consecuencias. Precisamente, el modo de gestionar esos imprevistos por parte del agresor nos informa de su nivel de inteligencia. El modo más fiable de medir esta característica psicológica es mediante la resolución de problemas, y cometer un delito está lleno de problemas que solucionar, algunos previstos y otros no.

En la misma línea que la inteligencia, otra característica que se puede inferir del *modus operandi* es la **pericia** del agresor para cometer el delito. Gracias a su nivel de inteligencia el agresor puede haber preparado diferentes alternativas para solucionar los problemas que le surgirán durante la comisión del hecho. Sin embargo, una cosa es planear una acción o secuencia de acciones y otra bien distinta es tener la habilidad práctica para llevarla a cabo. En este caso hablamos de destrezas, de una habilidad ejecutiva para llevar a cabo acciones concretas.

A su vez, la pericia nos informa del nivel de **conocimientos** del individuo en una ciencia concreta, así como de su **experiencia** para llevarlos a la práctica de un modo eficaz. La pericia y la experiencia combinadas pueden ser inferidas a partir de las herramientas empleadas por el agresor, así como de la cantidad de tiempo que le ha requerido llevar a cabo la acción delictiva. De ello se deriva incluso la hipótesis de que el delincuente tenga una determinada **formación profesional**, ya que mediante las conductas se demuestran esos niveles de conocimientos, pericia y experiencia, que quedan reflejados en el modo en el que el individuo cometió el delito, sea esta la profesión que sea, desde cerrajero a ingeniero informático.

También este concepto ofrece indicadores sobre la mayor o menor planificación del delito, lo que nos puede llevar a elaborar hipótesis sobre su capacidad de **autocontrol** e **inhibición**, sobre su **impulsividad**, incluso sobre características neurobiológicas derivadas de estas características psicológicas, en las que no nos detendremos.

Como vemos, el *modus operandi* puede dar bastantes pistas sobre algunas características personales del autor del delito. Ya que el *modus operandi* se compone de acciones, vemos cómo, en definitiva, analizar este concepto supone realizar un análisis de conducta criminal, basándose, como se indicó anteriormente, en los indicios físicos que quedaron de la comisión delictiva.

En esta línea, podemos mostrar como ejemplos de *modus operandi*: la selección del lugar y del momento de la agresión, la vigilancia previa de la víctima y del lugar donde se actuará; el uso de determinadas armas, herramientas propias o de oportunidad encontradas en la escena; medios de control de la víctima, o los actos precautorios del agresor para impedir su identificación, todos ellos, como vemos, conductas.

3.1.3. Funciones del *modus operandi*

El *modus operandi* presenta una naturaleza instrumental, es decir, su ejecución

cumple una serie de funciones. En concreto, pretende:

1.º Proteger la identidad del agresor. Consideraremos como *modus operandi* cualquier conducta, por corriente u original que sea, siempre que su objetivo sea proteger la identidad del perpetrador, al objeto de no ser identificado y eludir así la acción policial. Su objetivo es desvincular la identidad del autor de la comisión del hecho. En este sentido, serán conductas propias del *modus operandi* cometer el hecho con la cara cubierta por una máscara; tapar los ojos de la víctima con su propia bufanda para que no mire al agresor; emplear guantes para no dejar huellas dactilares; alterar la escena del delito para que simule ser otra diferente; o, incluso, matar a la víctima para que no pueda testificar e identificarle posteriormente. Al igual que ocurre con las siguientes funciones del *modus operandi*, son infinitas las conductas que el agresor puede llevar a cabo con la función de no ser identificado, pero todas ellas deben cumplir esta función: proteger su identidad o desvincularla de la comisión del delito.

Muchos delitos son cometidos por agresores que pueden o no tener relación con la víctima o con el objeto pretendido. Pueden ser conocidos de la víctima, incluso su familiar más cercano, o ser absolutamente desconocidos. El agresor oculta su identidad para que las posibilidades de la Policía de lograr su identificación se reduzcan todo lo posible. En este caso el objetivo es que su identidad permanezca desconocida como medio para eludir la acción judicial. Sin embargo, en otros casos la identidad del agresor es fácilmente comprobable por los investigadores, fundamentalmente porque su relación con la víctima o con el objeto deseado es evidente. En estos casos la protección del delincuente no se dirige a permanecer sin identificar, sino a desvincular su identidad del hecho. Por ejemplo, el individuo que asesina a su esposa, pero simula que la misma fue sorprendida por un ladrón que acabó con su vida. Puede que sea el propio marido quien avise a los servicios de urgencia y permanezca en la escena hasta que estos acudan. No oculta su identidad, pero sí realiza actos para desvincularla del hecho, como alterar la escena de tal modo que parezca un robo frustrado por la aparición de la esposa que acaba siendo agredida mortalmente por el ladrón. En ambas circunstancias el objetivo sigue siendo el mismo y, por tanto, todas las conductas que el agresor realice para proteger su identidad o desvincularle de la comisión del hecho son conductas de *modus operandi*.

2.º Asegurar el éxito de la agresión. Cualquier conducta cuyo objetivo sea superar los posibles obstáculos y dificultades con los que se puede encontrar el agresor para lograr su objetivo delictivo, asegurando así la comisión exitosa de su acción, debe ser considerada *modus operandi*. Así, el agresor puede amordazar y atar a sus víctimas para que no se resistan o pidan ayuda; puede desconectar las alarmas para evitar que alerten a los Cuerpos de Seguridad; puede golpear a la víctima por sorpresa hasta que pierda el sentido; o, como vimos en la función anterior de protección de la identidad, puede matar a la víctima para evitar su interposición o resistencia. También ahora son infinitas las conductas que puede idear y llevar a cabo el agresor para gestionar los retos que

obstaculizan su comisión delictiva.

Es evidente que la comisión de un delito debe superar una serie de dificultades. En la planificación de un delito el agresor las tiene en cuenta, en la medida en que son previsibles, y actúa en consecuencia. Si quiere robar en una casa con alarma, procurará desactivarla; si va a agredir a una persona, tratará de impedir su autodefensa, etc. Desplegará una serie de conductas que buscan neutralizar esas dificultades, superar los obstáculos que se le interponen y que dependerán del hecho delictivo que se cometa.

En un ejemplo del clásico artículo de John Douglas y Corinne Munn de 1992, muestran cómo un agresor irrumpe en un domicilio en el que vive una pareja. Obliga al hombre a tumbarse boca abajo en el suelo y le coloca en la espalda, entre los omóplatos, una taza de café con su plato. Le amenaza diciendo que, si llegara a escuchar moverse la taza en el plato o que golpee el suelo al caérsele, mataría a su esposa. Aun siendo una conducta muy específica, dado que no es habitual que el agresor emplee este tipo de técnica para controlar al principal obstáculo en su agresión, el marido, es una conducta propia de *modus operandi* porque cumple la función de neutralizar la acción de alguien que tiene la voluntad de impedir la comisión del hecho. Podía, en esta ficción creada por los autores citados, haber atado al marido para que no se resistiera y amordazado su boca para que no pidiera auxilio. Sin embargo, opta por otro tipo de control, podríamos decir, más arriesgado. Forzando el ejemplo, deberíamos de pensar que el agresor que emplea esta técnica de control desea aumentar la sensación de peligro que de por sí tendría que sentir al cometer una agresión sexual en un domicilio particular con el marido presente. El aumento de la adrenalina consiguiente y las sensaciones que eso le producen jugarían un papel fundamental en su agresión y, una vez lograda con éxito la misma, su satisfacción sería mucho mayor que si hubiese empleado un método más habitual, como las ataduras. En cualquier caso, la función de la taza y el platito de café es controlar al marido, impedirle conductas de resistencia que frustrarían la agresión. Por tanto, es una conducta propia de *modus operandi*. Es indudable que una conducta de este tipo le distinguiría claramente de otro tipo de agresores que atacan sexualmente a mujeres en sus domicilios, por lo que podemos afirmar que el *modus operandi* también es muy importante para diferenciar a unos agresores de otros y, por ello, para formar parte esencial del perfil psicológico del agresor desconocido.

3.º Facilitar al agresor el escape del lugar del delito. Por último, el delincuente realizará una serie de conductas tendentes a marcharse del lugar del delito con el objetivo cumplido, ya sea llevándose lo deseado o habiendo realizado la conducta prevista, de tal modo que pueda desvincular su identidad tanto del lugar como del hecho y no ser aprehendido cuando se conozca la comisión delictiva. Por tanto, cualquier conducta que el agresor realice y que le permita abandonar la escena del delito para evitar que la acción de la justicia se dirija contra él será una conducta del *modus operandi*.

Ejemplos de conducta en este sentido serían disponer de un vehículo de gran cilindrada en las inmediaciones del lugar de los hechos, con el motor en marcha y con un conductor experto en conducción evasiva al volante; exigir a la víctima que se quede inmóvil y sin llamar a nadie durante minutos, después de haber sido agredida; dejar a la víctima atada y amordazada para que no pueda seguirle o, como en las funciones anteriores, matarla para que no pueda impedir su marcha del lugar.

Como podemos ver, las conductas que un agresor cualquiera puede realizar y que encajan dentro del concepto de *modus operandi* son innumerables, pero en todo caso deben cumplir alguna o algunas de las tres funciones descritas: proteger la identidad del agresor, asegurar el éxito de la agresión o facilitar al agresor el escape del lugar del delito. Se aprecia que una misma conducta de *modus operandi* puede satisfacer varias de esas funciones simultáneamente. También podemos ver que unas conductas son más específicas que otras, pero siempre tienen esa naturaleza instrumental dirigida a cometer el delito con éxito y no ser identificado y detenido por ello. Es muy importante que el analista de conducta se esfuerce por encajar cada conducta que detecte en la dinámica de un delito en el concepto que le corresponde, porque eso le permitirá seguir una línea de inferencias lógicas.

Modus operandi en el «crimen del contenedor»

En el «crimen del contenedor», el agresor asesta uno o varios golpes a la víctima en su cabeza que la dejan inconsciente, de tal modo que parece muerta. Posteriormente, el agresor, o alguien con la pericia adecuada, despieza el cuerpo para deshacerse de él en diferentes momentos.

No parece ser un delito planificado, sino impulsivo, de ahí que no se observen conductas propias de la preparación del hecho, sino conductas encaminadas a ocultar en la medida de lo posible que el mismo se ha producido.

Descuartizar el cuerpo y arrojarlo a contenedores de basura tiene por objetivo inicial que no sea encontrado, ya que quedaría oculto entre las toneladas de basura que se recogen cada noche. En el caso de que fuera encontrado, en principio, sería complicado asociarlo al apartamento en concreto en el que Mari Carmen fue asesinada.

Por ello las conductas de descuartizar, transportar y arrojar al contenedor de basura tienen como objetivo evitar que se vincule la muerte de la mujer al autor de esta, la persona que la había contratado a cambio de sexo. Están destinadas a cumplir, pues, la primera función del *modus operandi*: impedir la identificación del autor del homicidio.

Si el cuerpo se hubiera encontrado en el interior del apartamento, la vinculación sería lógica, pero es transportado y arrojado lejos del inmueble.

Como el agresor no tenía la pericia necesaria para realizar el descuartizamiento, contactó con alguien que sí la tenía. Esta es una conducta con su finalidad: obtener

ayuda para deshacerse del cuerpo de un modo que evite que le asocien con él. Por tanto, es una conducta de *modus operandi*.

3.1.4. Dinámica del *modus operandi*

Consideremos la siguiente tipología criminal denominada en el argot policial *alunizaje*. Los delincuentes de este tipo de hechos, inicialmente, robaban un vehículo de gran potencia que empotraban contra el escaparate del comercio. Después llenaban el maletero y el habitáculo de ese coche con los objetos robados y emprendían la huida. Sin embargo, muchos de los coches, al estrellarse contra el escaparate que, además, podía contar con medidas de seguridad antialunizajes, se quedaban tan deteriorados por el impacto que no permitían su uso posterior, frustrándose el hecho. Aprendieron que era más efectivo robar dos vehículos, uno robusto y potente para el impacto y otro potente y veloz para la huida. Prácticamente todos los grupos de delincuentes que se dedicaban a estos hechos empleaban este *modus operandi*. Es muy difícil, por tanto, diferenciar a un grupo de delincuentes de otro para el mismo tipo de hecho si no ejecutaban otro tipo de conductas adicionales al *modus operandi*. Vemos aquí una evolución del *modus operandi* con la intención de perfeccionar el método de comisión. El vehículo que se empotra en el establecimiento es un vehículo robusto y pesado, capaz de producir un más fácil y amplio acceso al local, mientras que el que se emplea para la huida, además de la capacidad de carga, es rápido para alejarse del lugar de los hechos lo antes posible y eludir posibles acciones policiales de interceptación y detención.

En relación con otro tipo delictivo muy diferente, las agresiones sexuales, encontramos que una gran parte de este tipo de agresores, por la víctima, son de los denominados en el argot *portaleros* y que utilizan el mismo *modus operandi*. Acechan escondidos en las inmediaciones del portal en el que vive la víctima, esperan a que abra la puerta cuando regresa a casa en horas nocturnas y, justo antes de que se cierre la puerta, entran en el portal con rapidez, sorprenden a la víctima, la controlan y cometen la agresión sexual, bien sea en el mismo portal o llevándola a la fuerza a un lugar cercano donde consuman el hecho.

Es una técnica muy corriente, como se ha señalado, entre los agresores sexuales e impide, si nos ceñimos a la única variable del *modus operandi*, distinguir a un agresor de otro o relacionar varias agresiones cometidas por un mismo autor. Hay que analizar minuciosamente cada una de las conductas realizadas por el agresor para poder encontrar mínimas diferencias en su *modus operandi* con otros que llevan a cabo la misma especialidad delictiva. En este tipo de casos la evolución del *modus operandi* suele ser menor, ya que no requiere un gran despliegue de herramientas, como pudiera ser el caso de los alunizajes. Pudiera ser, por ejemplo, que en una primera ocasión un agresor trate de controlar a la víctima con meras amenazas, pero que esta se resista y le obligue a

rectificar su acción delictiva, con lo que en una siguiente ocasión decide llevar entre sus herramientas una cuerda con la que amarrarle las manos y controlarla mejor. En este caso, igualmente, hay una evolución en el *modus operandi* con la intención de mejorarlo, de superar las dificultades que la comisión del hecho supone.

El hecho de que el *modus operandi* sea de naturaleza instrumental, unido a que es un comportamiento aprendido, supone que puede variar con el paso del tiempo. Puede mostrar un cambio puntual debido a la adaptación del autor a las circunstancias concretas del caso, como la actitud de la víctima ante el asalto, las condiciones climatológicas o la presencia imprevista de testigos, por poner algunos ejemplos, pero también muestra un cambio progresivo debido al paso del tiempo y a la acumulación de experiencia. Así, el cambio progresivo puede ser en el sentido de perfeccionamiento del método empleado para la agresión, que conlleva una mayor eficacia y rapidez en la ejecución delictiva, o en el sentido del deterioro de la ejecución, ya sea por exceso de confianza del agresor o por deterioro de sus habilidades cognitivas o motoras.

3.1.5. Evolución positiva, mejora del *modus operandi*

Son muchos los factores que influyen en el perfeccionamiento de la ejecución delictiva: el empleo de mejores herramientas, la adquisición de nuevos conocimientos a partir del contacto con el sistema penal y penitenciario, con otros delincuentes o a través de los medios de comunicación, el cine, la televisión o internet, la experiencia profesional del autor que le permite aplicar sus conocimientos a la actividad delictiva, una actitud más precavida por parte del agresor al saberse perseguido por las Fuerzas de Seguridad, etc. En el caso del denominado «violador de Ciudad Lineal», un individuo que fue condenado por agredir sexualmente y de un modo muy violento a niñas de corta edad, los medios de comunicación informaban de que el sospechoso de los hechos empleaba para la comisión una determinada marca y modelo de vehículo, por lo que, para evitar ser identificado, cambió de marca. Fue una evolución positiva del *modus operandi*, un acto que pretendía evitar su identificación.

En general, la experiencia que se adquiere con el tiempo y la práctica mejoran la pericia del delincuente a la hora de cometer los delitos, como en cualquier otra actividad de la vida. Con cada acción el individuo valora y critica sus actos, de manera que piensa en los errores cometidos o en los obstáculos salvados o no, para corregir o adelantarse a los mismos, siempre con el fin último de mejorar la comisión delictiva. El objetivo que se persigue al perfeccionar el *modus operandi* es, en suma, disminuir los riesgos y aumentar los beneficios.

En cualquier caso, la evolución en el *modus operandi* supone cambios en las conductas. En ocasiones serán muy evidentes, como, por ejemplo, cuando el agresor emplea herramientas que antes no había considerado, mientras que en otros casos los cambios serán muy sutiles, como, por ejemplo, emplear más tiempo en acechar a la

víctima para asegurar la escena y evitar intromisiones. En principio los cambios pueden confundir al analista de conducta cuando trata de vincular diferentes hechos que pudieran haber sido cometidos por la misma persona. Esta es una gran dificultad y para solventarla hay que considerar un aspecto de gran importancia, y es que, en todo análisis, se han de considerar todos los datos disponibles como un todo, es decir, analizar cada dato supone explotar las posibilidades lógicas de cada uno de ellos por separado, pero también en relación con el resto de los datos. De esta manera, con una visión de conjunto, se puede llegar a observar que efectivamente algunas conductas cambian, pero otros aspectos estructurales siguen siendo estables. Es decir, es tan importante valorar las similitudes como las semejanzas. Por ejemplo, el agresor puede haber cambiado su método de control a la víctima por otro más efectivo, pero la tipología de víctima elegida no ha variado y el tipo de agresión que comete contra ella tampoco. Este es un elemento fundamental del análisis de conducta criminal: **todo dato debe ser analizado por separado, pero también en relación con el resto de los datos.** Cada dato aporta su propia información por sí mismo, pero también aporta información como parte de un todo, de un relato completo que no se entiende si no se considera cada una de sus partes y la suma de todas ellas a un tiempo.

3.1.6. Evolución negativa, deterioro del *modus operandi*

El *modus operandi* también puede evolucionar en sentido negativo, es decir, deteriorándose y disminuyendo su efectividad. El paso del tiempo, la adquisición de experiencia, el aumento del nivel de pericia por sí solos no son suficientes para que un *modus operandi* en particular garantice su máxima efectividad. Hay otros factores que pueden disminuir su eficacia, incluso de un modo total: el aumento de la autoconfianza del agresor le puede llevar a realizar conductas o a tomar decisiones que le hagan asumir determinados riesgos que de otro modo sí habría considerado; el uso de sustancias como el alcohol o las drogas, que deterioran sus facultades físicas y psicológicas; la disminución de las habilidades cognitivas o motoras del agresor ya sea por el envejecimiento natural o por enfermedad; el deterioro mental del agresor, ya sea por episodios agudos o evolución crónica; la incapacidad de actuar eficazmente ante la presión policial creciente que interfiere en su capacidad para tomar decisiones correctas, etc.

El deterioro del *modus operandi*, al igual que su perfeccionamiento, puede detectarse a partir de las conductas observadas durante la comisión del hecho. Informará precisamente de los estados físicos y psicológicos de los agresores y permitirá elaborar hipótesis acerca de futuras comisiones delictivas y de sus características.

Hace algunos años un violador serial fue detenido, ya que su última víctima consiguió concertar una cita con él para unos días después. La mujer denunció ante la Policía la agresión y se acudió al lugar de la cita en el momento acordado. El agresor acudió al

lugar, donde fue detenido. Después de, al menos, siete años cometiendo agresiones, su nivel de autoconfianza era tan alto que confundió la estratagema de la víctima con que deseaba verle de nuevo. Una vez detenido, le fueron imputadas otras catorce agresiones sexuales gracias al ADN.

Hay que tener en cuenta que, cuando hablamos de evolución del *modus operandi*, ya sea perfeccionándose o deteriorándose, estamos considerando la comisión de hechos repetidos o en serie, de tal manera que se pueden realizar comparaciones entre unos y otros obra de un mismo autor. Sin embargo, también consideraremos que gran parte de los delitos violentos, fundamentalmente los homicidios, que se comenten son casos únicos; no se repiten, ya sea porque el agresor es capturado o porque su motivación y las circunstancias se referían a una única acción delictiva, sin vocación de repetirse en el futuro. Independientemente de este factor, los conceptos de *modus operandi*, ritual, sello personal y firma siguen vigentes y son de completa aplicación tanto para los casos seriales como para los casos únicos.

En general, una vez descrito en detalle el concepto de *modus operandi*, debemos considerar que, aunque la utilidad del análisis de este concepto es esencial para la elaboración del perfil psicológico del autor de un delito, por cuanto permite inferir muchas características de este, no suele ser del todo suficiente para diferenciarle de un modo más o menos claro del resto de individuos que se dedican a la misma actividad delictiva y comparten el mismo o similar *modus operandi*. Un caso aparte sería que su *modus operandi* se haga tan específico y diferenciado que le distinga del resto. Al margen del *modus operandi*, por tanto, es necesario detectar otra serie de conductas o rasgos que hagan único al agresor y, por ende, diferenciable del resto de individuos. Se hace necesaria la introducción de un nuevo concepto, en este caso no de naturaleza instrumental sino psicológica, que permita completar las posibilidades de perfilado que ofrece el *modus operandi*, siempre y cuando se den en un delito conductas que no encajen con este concepto.

3.2. RITUAL

Hasta ahora numerosos autores del campo del análisis criminal consideraban que todas aquellas conductas que no encajaban con el *modus operandi*, que no cumplían alguna o algunas de las funciones establecidas para él, eran la firma del autor. Siguiendo con las definiciones de Douglas, Burgess, Burgess y Ressler de su *Crime Classification Manual*, consideraban como firma (*signature*, en inglés) todas aquellas conductas del agresor que van más allá de la comisión del delito y señalan su personalidad. Sin embargo, pienso que esta denominación del concepto firma no define bien determinadas conductas que, efectivamente, no son *modus operandi* y que ya otros autores definen como ritual (Hazelwood y Warren, 2003) y que incluso la Unidad de Análisis de Conducta del FBI viene considerando en la práctica desde hace años más

como ritual que como firma.

El ritual podría ser definido como el patrón distintivo de conductas del agresor que le son características y que satisfacen sus necesidades psicológicas y emocionales (Soto, 2017). Cuando se analizan conductas detectadas en la comisión de un hecho delictivo, es posible encontrar algunas que no cumplen la función de proteger la identidad del agresor, ni han sido realizadas para superar los obstáculos que impiden la comisión exitosa del delito y tampoco permiten la huida del delincuente del lugar de los hechos, es decir, no son propias del concepto de *modus operandi*. Sin embargo, al igual que todas y cada una de las conductas del ser humano, tienen una motivación. Si no cumplen las funciones del *modus operandi*, ¿qué es lo que persiguen?, ¿cuál es su objetivo? Estas conductas añaden matices a veces muy sutiles a las de *modus operandi* y su objetivo es satisfacer necesidades íntimas del agresor. Siguiendo con ejemplos empleados por Douglas y Munn en su clásico artículo ya citado, un agresor entra en una morada donde vive una pareja con la intención de agredir sexualmente a la mujer. Neutraliza al hombre para poder acceder sin más obstáculos a la mujer, le inmoviliza con ataduras, pero le coloca de tal modo que visualice la agresión sexual. La conducta de atar al marido es propia del *modus operandi*, cumple la segunda función: asegurar el éxito de la agresión. La conducta de situar al marido observando directamente la agresión sexual a la esposa no cumple ninguna de las tres funciones del *modus operandi*. Sin embargo, dado que el agresor la lleva a cabo, debe ser debido a algo. Asumimos que para él es importante haberla desempeñado, puesto que lo ha hecho, que ha empleado tiempo y recursos en llevarla a cabo y que asume muchos riesgos haciéndolo. Forma parte de su ideación de la agresión que quiere cometer. E inferimos que el hecho de que el marido sea testigo directo de la agresión sexual a su esposa satisface alguna necesidad emocional del agresor. De ese modo, a la satisfacción que logra el perpetrador con la agresión sexual por sí misma añade la satisfacción emocional que le procura el sufrimiento psicológico adicional del marido, que observa impotente la agresión. Así pues, la conducta concreta de situar al marido mirando la agresión, una UMAC claramente, la catalogamos como conducta ritual, ya que aporta un plus al *modus operandi*. Más adelante explicaré por qué no considero esta conducta dentro de la categoría de firma.

Ritual hace referencia a rito, siendo este, según el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, costumbre o ceremonia. Es fácil pensar que el concepto de ritual solo tiene lugar cuando se producen casos en serie. Quizá sea debido a su concepción como costumbre o hábito, que, inevitablemente, lleva a pensar en repeticiones a lo largo del tiempo, en un patrón de conductas que podemos encontrar en una serie de hechos cometidos por un mismo individuo. Esto puede ser así, pero no necesariamente. Lo esencial del concepto de ritual es que se trata de todo aquello que no es estrictamente imprescindible para cometer el delito de que se trate, sea este un caso único o una serie. Es un conjunto de conductas añadido al *modus operandi*, siempre presente, y, dado que

suponen un extra a la acción delictiva, debemos plantearnos el por qué se han realizado. Lo que aportan ha de referirse más al autor que al hecho delictivo. Nos informan de sus necesidades psicológicas para llevarlas a cabo.

Desde el punto de vista de la investigación policial, el ritual puede suponer para el delincuente un aumento del riesgo de ser identificado, por cuanto puede requerir pasar más tiempo en la escena del delito, o una interacción más elaborada con la víctima que permita que esta obtenga más datos acerca del autor, o incluso el hecho de dejar en la escena más indicios físicos y conductuales. Al ser conductas supuestamente innecesarias, todo lo que vaya asociado a ellas redundará, por un lado, en la satisfacción de esas necesidades psicológicas y emocionales del agresor, pero, por otro lado, supondrán conductas de riesgo adicionales a las propias de cada modalidad delictiva. Por cuanto ese riesgo aumenta, resultan más importantes para el agresor porque sacrifica su seguridad por realizarlas. Cuanto más importantes son para el agresor, mejor pueden definirle y diferenciarle del resto, por lo que las conductas de ritual son un material excelente para el analista de conducta criminal.

El «violador del mono»: modus operandi y ritual

El llamado «violador del mono», así llamado por abusar sexualmente de varias niñas vestido con un mono de trabajo, mostraba entre sus conductas dos que llamaban la atención. Abordaba a sus víctimas con el engaño de ganar una conocida marca de consolas de juegos después de pedirles que anotaran sus datos personales en una hoja que les ofrecía con un lápiz y después consumaba la agresión untándoles los genitales con una crema que llevaba entre sus pertenencias.

La conducta de abordaje, el engaño, era parte de su modus operandi, al permitir romper las defensas de los menores que, en principio, no deberían hablar con extraños, pero que eran seducidos por la posibilidad de ganar la consola.

El acto de untar sus genitales con crema era algo que iba más allá del abuso sexual, toda vez que no es estrictamente necesario para cometerlo. Sería, por tanto, su ritual.

También puede darse el caso de que, a pesar de que el agresor desee realizar esas conductas rituales, porque quiere satisfacer sus necesidades psicológicas y emocionales, la dinámica de actos del delito concreto se lo impida, es decir, puede que no cuente con tiempo suficiente para llevarlas a cabo; que circunstancias ajenas a él como la presencia de testigos no se lo permitan; que en ese momento en cuestión sus necesidades psicológicas o emocionales no sean tan perentorias; o, simplemente, por su propia actitud precautoria.

En ocasiones las conductas de ritual pueden ser difíciles de detectar. Al ser las necesidades psicológicas y emocionales del agresor muy específicas, puede que su satisfacción se logre mediante actos que no queden bien reflejados en la comisión

delictiva, por lo que pasarían desapercibidos para el analista de conducta y el investigador policial. Nos introducimos aquí en la difícil cuestión de la subjetividad de los individuos, a la que solo se puede acceder, y de un modo inferencial, a partir de la observación de sus conductas. Si estas no son detectadas, lo subjetivo será ignorado por completo.

Hazelwood y Warren (2003) consideran que, en general, el agresor sexual impulsivo con poca planificación no se entretendrá en actos rituales, mientras que el que planea sus agresiones tiene sus fantasías muy desarrolladas y detalladas, por lo que le llevará a realizar actos rituales. Sin embargo, no necesariamente hay que considerarlo así. A pesar de haber poca planificación, los actos de ritual pueden estar muy marcados si el impulso para cometer el hecho tiene muy definido el objetivo psicológico o emocional, mientras que una agresión muy planificada puede conllevar múltiples actos de *modus operandi*, pero no tantos de ritual o, lo más habitual, ninguno. Siempre dependerá del objetivo del agresor para cometer el delito. Al ser un aspecto puramente subjetivo, no se deben hacer consideraciones *a priori*. Cada caso marcará la presencia de unas conductas u otras; incluso en la serie de hechos cometidos por un mismo agresor resulta esencial no hacer presunciones y analizar cada hecho como si fuera único, por mucho que después se le relacione, o se le trate de relacionar, con otros hechos.

3.2.1. Componentes del ritual

Fundamentalmente, el objetivo del ritual es materializar en la realidad una fantasía que el agresor ha madurado en su mente antes de cometer el delito. Esa imagen mental ha procurado al sujeto diversos grados de satisfacción, un proceso íntimo más o menos duradero en función de la idiosincrasia individual. Sin embargo, en algún momento esa satisfacción resulta insuficiente para el sujeto y comienza a plantearse la posibilidad de llevarla a la práctica, de convertirla en realidad, fundamentalmente a través de la comisión de un hecho delictivo, al que añadirá las que considera conductas necesarias para satisfacer esa necesidad psicológica y emocional pendiente. Así, la fantasía es una recreación mental de una serie de situaciones delictivas que pretende convertir en algo real en la creencia de que le deparará, al menos, el mismo nivel de satisfacción que la fantasía le produjo.

El ritual, como conducta basada en un proceso psicológico, se compone de los siguientes elementos:

- a) Unos procesos cognitivos en los que se produce la ideación de la fantasía. Esta se convierte en un relato en el que se introducen elementos que la podrían hacer viable en la realidad. El sujeto se plantea la secuencia de actos que lo harían posible; tiene en cuenta los posibles obstáculos que surgirían y el modo de superarlos; se plantea las herramientas y el uso para llevarlo a cabo, etc. Este

componente planea de un modo más o menos detallado el hecho a reproducir.

- b) Unos procesos emocionales que tiñen la ideación fantástica de un color emocional. Casi de un modo inseparable de los procesos cognitivos que dan forma al relato imaginado por el individuo, se introducen emociones en el mismo. Son las emociones que espera sentir y provocar en otros a lo largo de la reproducción en la realidad de la fantasía.
- c) Unos procesos motivacionales que son los impulsos que llevan al agresor a querer convertir su fantasía en realidad. Los procesos cognitivos y emocionales son insuficientes si se quiere plasmar en la realidad la fantasía creada. Deben ir acompañados de la motivación precisa para hacerla realidad. Sin esta no pasarían de ser eso, una fantasía que anida en la mente del individuo y de la que obtiene mayor o menor satisfacción. Sin embargo, como ya hemos visto, el individuo considera que la fantasía por sí sola no logra los niveles de satisfacción que el individuo desea. Aparece entonces el impulso para convertirla en realidad, todo ello con el objetivo último de experimentar en la realidad una satisfacción psicológica y emocional superior a la anticipada en la íntima fantasía.

Hay que señalar que la materialización de la fantasía difícilmente puede lograr el nivel de realización, tanto práctico como emocional, alcanzado por la ideación fantástica, ya que esta suele ejecutarse en el entorno ideal de la mente del agresor, donde los obstáculos son superados sin esfuerzo o incluso no contemplados, desvirtuando la realidad que se conforma a la medida de los deseos fantásticos del agresor. No contempla con la debida diligencia que en la realidad multitud de factores, unos previsibles en mayor grado que otros, afectan, incluso determinan, el curso de los acontecimientos, e impiden que la ejecución real se corresponda no ya fielmente sino de un modo parecido a la fantasía tal y como se generó en las condiciones ideales de su mente.

De ahí se desprende que en el ánimo del agresor se disponen nuevos planes para reproducir nuevas agresiones tendentes a perfeccionar esa ejecución real, en un intento de lograr alcanzar el nivel logrado por la fantasía. Si el agresor tiene oportunidad, y si sus circunstancias, tanto personales como de contexto se lo permiten, habrá aprendido a llevar a la práctica su fantasía con mejores métodos para obtener mejores resultados. Se parte de la suposición de que difícilmente la fantasía logrará una reproducción fiel en la realidad, de ahí que, salvo que el agresor desista, por las causas que sean o que la sociedad, con sus diferentes tipos de control, consiga detenerle, seguirá cometiendo agresiones en ese intento por expresar las emociones logradas en su íntima fantasía hasta conseguir un nivel de satisfacción aceptable, lo que le convertirá, inevitablemente, en un agresor en serie.

3.2.2. Dinámica del ritual

Debido a que las fantasías de los individuos suelen ser persistentes, sobre todo en cuanto a su contenido emocional, el ritual suele permanecer estable en una misma serie de agresiones, aunque puede, como todo comportamiento, evolucionar con el paso del tiempo, ya que se acentúan alguno de sus componentes o se diluyen otros. Las emociones y el deseo de experimentarlas también evolucionan según cambian las necesidades del individuo. El tiempo pasa y la evolución natural de cada persona hace que los referentes personales, los objetivos, las situaciones propias de la vida en sociedad varíen inexorablemente. Esa variación, tanto interna como externa, se expresa en los modos de pensar y sentir, y también en los de actuar. Siempre habrá elementos estables, fundamentalmente los derivados de la personalidad de cada individuo, pero las circunstancias que la rodean no son inmutables y afectan a todos los seres humanos, modificando sus entornos y a ellos mismos.

De hecho pueden modificarse cualquiera de los procesos del ritual mencionados anteriormente, cognitivos, emocionales o motivacionales. Diversas circunstancias pueden provocar que la motivación aumente o disminuya, o que las emociones que se desee experimentar sean sustituidas por otras o que el propio contenido factual de la fantasía varíe sustancialmente porque el individuo conozca otras posibilidades muy diferentes de las consideradas hasta entonces. Este es un aspecto importante en el análisis de conducta criminal, ya que, si las necesidades psicológicas o emocionales sufren algún tipo de transformación, necesariamente las conductas precisas para llevarlas a cabo serán diferentes. Es decir, si las necesidades cambian, las conductas también y, por ende, el ritual será distinto. En el caso del «violador del mono», su primera víctima fue una niña de nueve años; la segunda, un niño también de nueve años y el resto de las víctimas, hasta un total de doce, fueron niñas. Realizó básicamente los mismos actos con la primera niña que con el niño, pero inferimos que algo en este último caso no debió de producirle la suficiente satisfacción porque no repitió con ningún niño más. Deducimos que el agresor experimentaba al abusar también de un niño, pero, de alguna manera, no le gustó lo suficiente como para mantener esta característica victimológica. Así, su conducta cambió al elegir siempre víctimas de sexo femenino. Cambió la fantasía y cambió, por tanto, la conducta para satisfacerla.

Damos por supuesto que el ritual es una parte única, integral y diferencial de la conducta criminal de un agresor y es precisamente el concepto que permite en mayor grado diferenciarlo del resto de delincuentes, aunque su tipología delictiva sea la misma y su modus operandi sea muy similar. De ahí que cualquier cambio en el ritual supone alguna modificación de sus necesidades psicológicas o emocionales. Ello puede, incluso, tener como consecuencia que no se logren conectar hechos cometidos por un mismo autor porque aparezcan en ellos conductas de ritual diferentes. Es entonces cuando hay que tener más en cuenta que nunca que todas las evidencias conductuales que se detecten y analicen deben ser puestas en relación con el resto de ellas, por cuanto el ritual puede haber cambiado, pero sus aspectos fundamentales seguir presentes. No obstante, los

cambios drásticos de comportamiento del agresor, debidos a cambios en sus necesidades psicológicas y emocionales y, por tanto, de su ritual, conllevan una dificultad máxima de vinculación con otros hechos cometidos por el mismo delincuente.

En cualquier caso, hay que considerar la afirmación que sostiene que, si hay cambios en las necesidades psicológicas y emocionales del autor de un delito, es muy posible que cambien otros elementos, ya que, para satisfacer esas nuevas necesidades, se requieren otros objetivos delincuenciales y el modo de lograrlos. Por ejemplo, un agresor sexual cuya principal motivación era abusar de niñas de corta edad puede ir modificando sus necesidades psicológicas hasta el punto de agredir a mujeres adultas, con lo que toda la acción delictiva hacia un tipo u otro de víctima será bien diferente por cuestiones de disponibilidad y vulnerabilidad de las víctimas. El modus operandi cambiará drásticamente porque no son las mismas acciones las requeridas para una agresión a una niña de corta edad que para una mujer adulta. Para empezar, el método de abordaje seguramente será muy diferente.

Por otro lado, resulta también esencial indicar que, si bien los modus operandi están determinados por el tipo de delito a cometer y por la experiencia que tenga el delincuente, lo que restringe sus modalidades, el ritual, al reflejar aspectos tan íntimos y personales del autor, puede ser tan variado como variadas son las fantasías del ser humano y, por tanto, su significado supone un misterio mayor y todo un reto intelectual para el analista de conducta.

3.3. FIRMA

La firma en el ámbito criminal es un comportamiento ejecutado por el autor del delito con la intención de que le sea atribuida su autoría. Este concepto únicamente debería ser considerado así para no hacer inadecuadas interpretaciones que puedan malograr el análisis psicológico del delito. Como conducta absolutamente innecesaria para la comisión del hecho delictivo, es una conducta propia del ritual, ya que, además, satisface alguna necesidad psicológica o emocional del perpetrador, como es que quede claro que él es el autor del delito y no otra persona, pero su única intención, por los motivos que sea, es la de dejar constancia de que la autoría es suya. Si no se puede apreciar esta motivación tan concreta, no deberíamos hablar de firma, sino, simplemente, de ritual, conducta que, junto con las del modus operandi, conformarán su sello personal.

Por ejemplo, el homicida conocido como «el asesino de la baraja» dejaba un naipe junto a sus víctimas para atribuirse cada homicidio. El acto de dejar el naipe era su firma. Quería dejar claro, al colocar el naipe en la escena del delito, que tanto la Policía como los medios de comunicación debían atribuirle a él la comisión del hecho y no a otra persona. De hecho, perfeccionó su firma de tal modo que lograba evitar imitadores o falsificadores de esta. Este homicida solo quería hacerse responsable de los hechos que él había cometido y por ello dejaba una firma concreta.

En otros casos no estará tan claro. Puede haber conductas específicas que parezcan una firma por cuanto son propias del agresor y parece que están ejecutadas precisamente para que quede claro que solo él es el autor. Sin embargo, si esta motivación no está clara, no deberíamos hablar de firma, sino de ritual y, en suma, de sello personal. Un agresor puede agredir mortalmente a sus víctimas, todas mujeres, y pintarles a todas las uñas de las manos de un determinado color. Pudiera que los medios de comunicación dijeran de él que es el «asesino del pintaúñas». Sin embargo, tendríamos que asegurarnos de si pinta las uñas como un ritual que para él satisface alguna necesidad psicológica o emocional o lo hace para autenticar su autoría, o ambas cosas. Si en ningún momento lo hace para reivindicar su autoría, no podremos hablar de firma, solo de ritual.

Es cierto que el término «firma», empleado en el contexto criminal, tiene una gran aceptación. Es fácil de aplicar, sugerente y muy descriptivo. Sin embargo, detrás de la conducta de firma debe existir la motivación de firmar, con lo que ello conlleva. Si no existe, no es firma, es ritual. Sería interesante pensar en la similitud de este concepto con el de firma manuscrita, que se plasma sobre un documento para dejar constancia de su autoría o posesión. Al igual que en el caso de un escrito, un delincuente podría falsificar la firma si desea atribuir la autoría a otra persona diferente y así eludir su responsabilidad. Siguiendo con este ejemplo, la conducta por la que un delincuente simula la firma de otro, para que se lo atribuyan a este último, sería una conducta de *modus operandi*, ya que cumple la primera función: evitar que le identifiquen.

Puede que, con esta aproximación al concepto de firma, no sepamos si un comportamiento determinado es firma o no hasta que nos informe de ello su autor, en el caso de ser identificado o de que él mismo, por el medio que sea, así lo difunda. El analista considerará en cualquier caso la conducta como ritual y la interpretará en función de las necesidades psicológicas y emocionales que cree que satisface, a tenor de su relación con el total de conductas desplegadas durante el delito.

Por otro lado, no es necesaria una serie de hechos para hablar de firma, ya que esta puede dejarse en un caso único, siempre que la motivación sea, como ya hemos dicho, reclamar la autoría del hecho. Repito, si no se reclama la autoría, de modo expreso o tácito, no hablaremos de firma, sino de ritual, un ritual que, juntamente con el *modus operandi*, conformarán su sello personal, ese modo global de actuar que le distingue del resto de delincuentes.

3.4. EL CONCEPTO ESPECIAL DE ESCENIFICACIÓN

El concepto de escenificación es complejo por cuanto puede llegar a componerse de una gran cantidad de conductas de complicada interpretación, sobre todo en cuanto a su motivación última. La escenificación se produce cuando el agresor, una vez cometido el delito, altera la escena antes de la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La motivación de esa alteración es la que genera la complejidad del término, ya que puede

ser efectuada como un intento de dirigir la investigación lejos del sospechoso más lógico, es decir, el autor, o para satisfacer alguna necesidad psicológica o emocional de agresor. Es por ello por lo que el concepto de escenificación bien puede ser catalogado como conducta del *modus operandi* o del ritual según sea el caso. Incluso, puede estar motivada por algo ajeno a estos dos conceptos, como, por ejemplo, proteger la reputación de la víctima o de su familia en algunos supuestos de accidente de tipo sexual.

Si la escenificación se lleva a cabo para dirigir la investigación lejos del sospechoso más lógico, se trata de evitar que los investigadores policiales encuentren la evidente relación entre agresor y víctima, introduciendo o alterando elementos que produzcan confusión. Esta, por tanto, sería una escenificación propia de *modus operandi*, ya que cumpliría la primera función de este: preservar la identidad del agresor. No es necesario que el agresor se oculte de la acción investigadora, basta con que rompa la conexión entre el hecho y su identidad.

Un ejemplo sería cuando un individuo golpea hasta la muerte a su pareja habitual en el domicilio y para evitar la acusación de homicidio provoca destrozos en la vivienda y oculta determinados objetos de valor para simular un robo que terminó con la muerte de la víctima, que, aparentemente, sorprendió al ladrón.

Si la escenificación se lleva a cabo para salvaguardar la reputación de la víctima o de su familia, normalmente se producen manipulaciones de la víctima por parte de sus propios familiares para evitar situaciones desagradables o denigrantes, relacionadas con la imagen pública del cuerpo al ser expuesto a los investigadores policiales o la prensa. El ejemplo más habitual de este tipo de hechos se produce en casos de accidentes trágicos de contenido erótico, en los que se altera la escena del delito, situando a la víctima en posiciones normales, ocultando desnudos y eliminando los artilugios o accesorios que podrían afectar a la imagen o reputación, por mucho que no haya mala fe en la ocultación.

Si la escenificación supone que la escena del delito ha sido dispuesta por el agresor de tal modo que la misma desempeña un papel determinado por sus intenciones, dibujando una imagen que le resulta especialmente significativa desde un plano psicológico o emocional, estaríamos ante una escenificación que satisface necesidades psicológicas y emocionales. En este caso nos encontramos ante una escenificación propia del ritual.

Por ejemplo, disponer a la víctima de un modo denigrante o aparentando la ejecución de un determinado comportamiento o utilizar la escena a modo de mensaje concreto dirigido a alguien en particular o a las Fuerzas de Seguridad. En este caso la escenificación cobra el valor de ritual.

En cualquier caso, los investigadores policiales deben analizar los mensajes que la escena del delito emite e interpretar la dinámica de la conducta humana en ella desarrollada, tratando de reconocer los distintos comportamientos ejecutados para realizar las preguntas adecuadas y obtener las respuestas correctas.

Hay que tener en cuenta que, cuando un individuo altera una escena para que parezca algo diferente de lo que es, puede que su idea de lo que debería disponerse en la escena simulada no corresponda realmente con lo que una escena de ese tipo, pero real, debería mostrar. Por ejemplo, cuando se quiere realizar una estafa al seguro de hogar simulando daños cometidos por un asaltante a su domicilio, resulta curioso comprobar cómo los objetos de más valor del domicilio en cuestión no han resultado dañados, o como en el caso de un robo simulado, donde los indicios encontrados sobre el modo de entrada o salida en la escena por el propio agresor no corresponden con los lógicos y coherentes referidos a forzamientos de cerraduras o daños en ventanas u otros accesos. Suelen ser errores en cuanto a la coherencia del *modus operandi*, concepto que se desarrollará posteriormente.

Estas contradicciones deben ser detectadas por los investigadores a partir de una adecuada observación crítica, producto de la experiencia y del entrenamiento y su análisis debe ser tan concienzudo como el análisis del *modus operandi* o el ritual, toda vez que su descubrimiento generalmente resulta en el esclarecimiento del hecho investigado.

3.5. SELLO PERSONAL

Por último, me referiré al concepto de sello personal. Actualmente, si bien algunos estudiosos del tema ya distinguen entre *modus operandi* y ritual, en muchos ámbitos, fundamentalmente académicos, se sigue denominando firma a lo que considero que debería llamarse ritual. Del mismo modo, dentro de los que sí hacen una distinción entre ritual y firma, no aprecio la suficiente concreción terminológica basada en la casuística al uso. Hazelwood y Warren (2003) distinguen ambos conceptos, considerando el ritual como los actos repetitivos realizados en la escena del delito y firma como una única combinación de conductas que emergen a partir de dos o más agresiones. Desde mi punto de vista, incluso estas definiciones deben ser revisadas porque parece que están hablando de lo mismo. Ya hemos visto que las conductas de ritual son todas aquellas que no son estrictamente necesarias para cometer un delito y hacerlo con éxito. Son conductas que van más allá del *modus operandi* y que satisfacen necesidades psicológicas y emocionales. No es necesario que sean actos repetitivos, porque pueden darse incluso en un caso único. Bien es verdad que, en caso de que los hechos a considerar sean seriales, es muy posible que el ritual se manifieste en actos repetitivos, pero no es una condición imprescindible. Por otro lado, algo similar ocurre con el concepto de firma tal y como lo plantean los autores citados, como una única combinación de conductas que emergen a partir de dos o más delitos. Las conductas de firma pueden ejecutarse también en un único caso, sin necesidad de efectuar una serie de hechos. Quizá se refieran a firma en el mismo sentido en que yo hablo de sello personal, solo que no consideran la totalidad de actos, incluidos los de *modus operandi* para hacer

tal atribución.

Considero que el concepto de firma debe emplearse únicamente para aquellas conductas en las que el agresor expresamente desea comunicar con ellas que él es el autor del delito. El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* define la palabra «firma» como el nombre y apellido, o título, de una persona que esta pone como rúbrica al pie de un documento escrito de mano propia o ajena, para darle autenticidad, para expresar que aprueba su contenido, o para obligarse a lo que en él se dice. Está claro que la definición ha sido elaborada expresamente para la firma documental. Sin embargo, podemos hacer una extrapolación al ámbito criminal para emplear el concepto de firma en aquellos casos en los que el delincuente realiza alguna conducta tan específica que permite la atribución inequívoca del hecho a sí mismo como autor y lo hace con esa intención, siendo este último aspecto, la intención de ser considerado el verdadero autor, el concepto que marca la diferencia entre firma y sello personal.

Por tanto, **la conjunción de las conductas del agresor que conforman un estilo propio de comisión delictiva, de tal modo que le diferencia de otros delincuentes, es lo que denominaremos sello personal.** Los actos realizados por las personas configuran su idiosincrasia y esta es concebida por ella misma y por las demás personas como una unidad. Esta afirmación es también válida en el ámbito criminal. En el análisis de conducta criminal partimos de la premisa de que los actos de los delincuentes reflejan de alguna manera su idiosincrasia, su personalidad, su modo particular de ser y estar en el mundo, y es precisamente ese modo particular de ser el que el analista de conducta criminal trata de inferir mediante el análisis de los comportamientos que detecta en el delito.

Eso sí, no es muy realista esperar que las conductas realizadas para cometer el delito sean un indicador fiable de su personalidad, porque el contexto criminal afecta considerablemente a las decisiones que el individuo toma. La consistencia de la personalidad a través de las diferentes situaciones debe tomarse con precaución, porque, en ocasiones, el comportamiento del individuo puede estar muy alejado de lo que en él se pueda considerar habitual. Es decir, que el delincuente no pueda evitar ser como es durante la comisión de un delito es una afirmación arriesgada. Las personas nos llegamos a comportar de muy diversas maneras según el contexto en el que nos desenvolvemos. El concepto de personalidad no debe ser tomado de un modo rígido, por mucho que la estabilidad sea su rasgo más pertinente. Solo hay que pensar cómo evalúan nuestra propia personalidad las personas de nuestro entorno y cómo varían las opiniones según el ambiente o el contexto que sirva de referencia, y todas esas opiniones se basan en lo que cada una de las personas valora a partir de comportamientos más o menos estables que observa de nosotros mismos. El criminal es, pues, otro contexto, y con unas características tan acusadas que afectan considerablemente al modo de comportarse de las personas, por lo que esa supuesta consistencia debe ser tomada con precaución por el analista de conducta. Es decir, un individuo que habitualmente es planificador, metódico,

calculador, puede cometer un delito de un modo impulsivo. Y viceversa.

Independientemente de que existan conductas únicamente de *modus operandi* o de que coexistan con ellas conductas de ritual, normalmente podrá establecerse un estilo personal de actuación para cada agresor, más o menos diferenciado dependiendo de sus características personales y del hecho cometido, pero, en general, puede determinarse un sello personal para cada uno de ellos que les clasifique de un modo particular dentro de determinadas categorías de individuos. Cuando realizamos el perfil psicológico de un agresor desconocido, tratamos de clasificar a este dentro de una categoría lo más pequeña posible de individuos; necesitamos individualizarle para así restringir el número de posibles sospechosos y facilitar, de ese modo, las labores de investigación tendentes a su identificación. El método para llegar a esa categorización depende fundamentalmente del sello personal de cada delincuente.

No cabe duda de que las conductas de ritual, al estar condicionadas por necesidades psicológicas propias de cada individuo, conforman el sello personal de un modo más acusado que las conductas de *modus operandi* por sí solas, aunque dependerá del caso concreto. En el ejemplo de Douglas y Munn (1992) mencionado anteriormente sobre el agresor que obliga a un hombre a tumbarse en el suelo boca abajo y, sin hacerle ninguna atadura, le coloca una taza de café con su plato entre los omóplatos para controlarle mientras agrede sexualmente a su esposa, este modo de control es una conducta de *modus operandi*; sin embargo, es tan diferenciadora de otros agresores sexuales que, por sí sola, llega a configurar su sello personal, independientemente de que se produzcan o no conductas de ritual.

El ritual por sí mismo suele resultar diferenciador, pero ha de tenerse muy en cuenta que no se realiza de modo aislado, pues, al considerarse en un contexto delictivo, han de haberse realizado comportamientos del *modus operandi*, lo que, a su vez, añade información interesante al analista de conducta. Los actos del ritual en sí son ricos en información conductual, pero lo son aún más en coordinación con los del *modus operandi*, con los que interactúan necesariamente. Sin *modus operandi* no hay delito y, aunque debe ser analizado individualmente, a la vez debe ser puesto en relación con el resto de los conceptos.

Es indudable que, cuantas más evidencias psicológicas considere el analista de conducta criminal, más características contendrá el perfil psicológico del agresor, partiendo de la base de que las características de ese perfil pueden funcionar posteriormente como sugerencias de investigación, lo que redundará en una más rápida identificación del agresor. Por tanto, aunque al hablar de sello personal hablamos de un estilo propio del agresor y que, en cierta medida, le diferencia del resto, el concepto está integrado en toda una dinámica de actos. Algunos podrán ser de *modus operandi* y otros de ritual, lo que no quita para que alguno de los elementos sea, por sí solo, identificativo, como la firma dejada en la escena del delito por el autor para que le sea atribuida a él, y no a otra persona, la autoría del hecho. No hay que olvidar que la comisión de un hecho

delictivo es producto de la concatenación de actos, en un momento y en un lugar concretos, por medio de los cuales el perpetrador trata de salvar los obstáculos que potencialmente le impedirían cometerlo.

En definitiva, cuando hablamos de sello personal nos referimos al modo en que el autor de un delito actuó, conjugando sus comportamientos de *modus operandi* y, en su caso, de ritual. Ningún acto se realiza de modo aislado. Todos los comportamientos, incluidos los delictivos, están relacionados y son antecedentes y consecuencias unos de otros. Clasificarlos dentro de su categoría es labor del analista; analizarlos individualmente es prescriptivo, pero su interpretación ha de ser global. Por ello, el sello personal es la suma de todos los elementos considerados.

En general, si el analista de conducta criminal se aproxima a las escenas de los delitos teniendo en cuenta los factores del *modus operandi*, ritual, escenificación, firma y sello personal, estará suficientemente habilitado para leer la verdadera historia que narra la escena del delito. Solo de ese modo tendrá la necesaria capacidad para definir su perfil psicológico y hacer sugerencias de investigación al policía encargado de la misma para llegar a identificar y detener al delincuente.

4

Aplicaciones prácticas del análisis de conducta criminal

Contenido

- 4.1. Análisis conductual del suceso
- 4.2. Análisis conductual de la víctima
- 4.3. Análisis conductual de la escena del delito
- 4.4. Análisis conductual del comportamiento no verbal

4.1. ANÁLISIS CONDUCTUAL DEL SUCESO

Todo hecho delictivo supone una sucesión de conductas llevadas a cabo por el perpetrador que afectan a personas y objetos en un momento y lugar determinados. No hay dos delitos iguales ni los habrá. A medida que pasa el tiempo se modifican las circunstancias personales de autor y víctima, por muy semejantes que pudieran ser las situaciones. Un asesino en serie realizará conductas siguiendo patrones. Sin embargo, las personas o contextos sobre los que actúa son diferentes cada vez. Su adaptación a cada uno de ellos configura no solo las semejanzas, sino también las diferencias. Tanto unas como otras pueden ser muy evidentes o muy sutiles, pero nunca habrá coincidencia.

Tanto si un agresor comete un hecho aislado o lo hace serialmente, a los efectos del análisis de conducta criminal, nos centraremos en las características del suceso que reflejan las decisiones que tomó para realizar las conductas exhibidas. Cada conducta es producto de una decisión. Cada una de las decisiones viene determinada por los propósitos del autor y por la dinámica de causa y efecto que todo comportamiento provoca.

En el caso del «crimen del contenedor» el autor reaccionó violentamente al descubrir que una de las mujeres se apropiaba de su dinero; su agresión provocó serias lesiones a la mujer; al creerla muerta, buscó el modo de deshacerse del cuerpo; y así sucesivamente hasta configurar toda la figura delictiva. A su vez, cada una de estas conductas complejas puede descomponerse en otras más simples. Antes de dar el golpe a la víctima, la sujetaría por los brazos, la zarandearía, le gritaría, etc. Algunas de estas conductas producen indicios físicos y otras no. Los agarres dejan marcas en la piel. Las verbalizaciones se pierden definitivamente, salvo en la memoria, siempre cuestionable, de los testigos. Por tanto, solo podemos detectar las que dejan huella, porque serán estas las que nos permitirán inferir las conductas que los produjeron.

Este análisis es un proceso lógico que nos permite, una vez que hemos detectado las conductas, rastrear la motivación de cada decisión para inferir los procesos psicológicos que la determinaron y, desde ahí, obtener una mayor comprensión del hecho delictivo.

Cuando el autor de la agresión se percató de que María del Carmen se ha guardado su dinero, se dirige hacia ella, la agarra de los brazos fuertemente y la zarandea. Suponemos que verbalmente le recrimina su acción, pero no tenemos modo de saberlo. La ofuscación emocional del hombre, sumada al efecto del alcohol y las drogas y a su predisposición al comportamiento violento, junto a las conductas de la mujer en ese momento, le llevaron a asestar con su cabeza un fuerte golpe en la cara de la víctima,

dejándola sin sentido. El informe forense señala que hay indicios biológicos en el cuerpo de la mujer que indican que fue descuartizada *ante mortem*. Inferimos que el agresor la descuartizó viva, por lo que asumimos que el estado de inconsciencia de Carmen era tan acusado que podría parecer muerta. Si asumimos este hecho, debemos asumir también que la agresión producida debió de ser de enorme intensidad. A mayor fuerza en el golpe, suponemos mayor intensidad emocional del agresor y así sucesivamente.

Desde esta perspectiva de análisis, adquiere toda su significación la máxima que sostiene que no hay conducta sin motivación, por lo que, en la medida en que somos capaces de detectar cada conducta, por mínima que sea, podemos inferir su motivación. Cuando somos capaces de unir todas las motivaciones de todas las conductas, podemos inferir la motivación principal del autor, que, en el ámbito criminológico, denominamos «móvil». Como ya hemos visto, cuando conocemos el móvil por el que el delito ha sido cometido, es muy probable que podamos establecer la relación entre el hecho y el autor, lo que puede conducir a la identificación de este.

Con el análisis conductual del suceso tratamos de describir y explicar la dinámica de actos que configuran el delito. Para ello es esencial el análisis exhaustivo de la información existente en la investigación, como los informes forenses, las declaraciones de todos los implicados, informes de inspección ocular, etc. Todas las diligencias realizadas por los investigadores son necesarias y han de unirse al material directamente elaborado por los analistas de conducta. De este modo, los indicios físicos y los psicológicos convergen en una interpretación que da coherencia a lo observado mediante la investigación policial. Los delitos cuyo sentido no se alcanza a comprender son los más difíciles de resolver. Y no tienen sentido porque se desconoce algún dato esencial que conecta los datos en una relación lógica. La ausencia de algún dato fundamental priva a los investigadores de la línea argumental que permite inferir la cadena de actos y sus respectivas motivaciones. En esta línea, podríamos decir que un crimen perfecto es aquel que logra ocultar a los investigadores el dato esencial que permite realizar la conexión entre el objeto y el delito, la identidad del autor y su motivación para cometerlo. Viéndolo, pues, desde otro punto de vista, no existe el crimen perfecto, sino investigaciones imperfectas. En el momento en que se logra vislumbrar esa conexión, aunque sea a modo de sospecha, aumentan las posibilidades de esclarecer el delito, ya que la sospecha se convierte en una línea de investigación que explota para obtener indicios físicos.

Al mismo tiempo, existe un factor que contamina el análisis conductual en todos los casos. *A priori*, el analista desconoce qué datos de una investigación son pertinentes al análisis y cuáles no. Precisamente porque lo desconoce, debe incluir todos los que ha sido capaz de detectar en su hipótesis. Es muy posible que algunos de ellos, aunque se encontraban en el contexto concreto, no tuvieran nada que ver con el delito y contaminen, por su mera presencia, la hipótesis provisional que el analista elabora. Hasta que no se tiene suficiente información, no se puede hacer nada por evitar esta

circunstancia. Solo cuando la investigación avanza y se obtienen nuevos indicios, se pueden ir descartando esos datos que, aunque presentes, son irrelevantes.

Por ejemplo, se produjo un asalto al domicilio particular de un pediatra el primer día lectivo después de las vacaciones de Navidad y Reyes Magos. El móvil del asalto parecía ser la venganza de un padre por una supuesta mala praxis del doctor, que podía haber tenido graves consecuencias sobre la integridad física del hijo del asaltante. Este, además de cometer diversos daños en la propiedad y amenazar al médico, sustrajo 5.500 € que estaban guardados en un armario. Desde el inicio del análisis la fecha del hecho se consideró importante porque sugería que los impulsos de venganza del agresor eran mayores después de que, como padre, sufriera un calvario en fiestas especialmente infantiles que su hijo no pudo disfrutar por culpa de su enfermedad mal tratada médicamente. Sin embargo, después se pudo comprobar que la fecha era un dato producto del azar. Lo relevante era que esos 5.500 € iban a estar guardados en la casa solo dos días antes de ser entregados a una inmobiliaria. La motivación no era la venganza, sino el ánimo de lucro. El analista, al comienzo de su trabajo, no podía discernir ese matiz y debía incluir la fecha como un dato que parecía tener una influencia importante en la intensidad emocional del agresor. Como se ha dicho, contra este tipo de contaminación no se puede hacer nada hasta que los datos de los que se dispone permiten descartar unos y aceptar otros.

Con todo, el mayor hándicap del análisis de conducta del suceso, como de toda investigación, es la ausencia de datos. En tanto no se disponga de suficiente información contrastada, cualquier hipótesis será siempre incompleta, cuando no errónea.

En cierta ocasión se preguntó a un niño que describiera a su padre, diciendo que era el mejor padre del planeta. Al pedirle lo mismo sobre la madre, dijo que era la mejor del universo. La diferencia de calificativo entre uno y otro llevaría a pensar que el niño mostraba mayor predilección por la madre. Sin embargo, cuando se le hizo ver la diferencia, el niño manifestó que en el colegio les instaban a no repetir las palabras en sus textos. De este modo, lo que parecían ser sentimientos diferentes hacia sus padres no era más que una regla gramatical.

Así pues, y a pesar de todas estas dificultades, para realizar el análisis conductual del delito necesitamos descomponerlo en los elementos clave que determinaron las diferentes decisiones del perpetrador y que van desde la elección del momento y del lugar, de la víctima, el uso de determinadas armas y medios de control, los métodos de abordaje, etc. Todas estas variables configuran la cadena de decisiones del agresor y permiten su comprensión psicológica por parte del analista de conducta y del investigador. Da igual si el delito ha sido meticulosamente planificado o si se ha ejecutado de un modo impulsivo. Es evidente que cuanto más complejo es un crimen, mayor planificación requiere y se han de tomar numerosas decisiones por adelantado. Pero incluso los realizados de modo impulsivo requieren tomar decisiones.

Volvamos al ejemplo del «crimen del contenedor». Seguramente el autor del

homicidio no tenía pensado cometerlo cuando contrató a las mujeres para que fueran al apartamento a tomar drogas y mantener relaciones sexuales. Sin embargo, la dinámica de hechos le llevó a una situación en la que tomó la decisión impulsiva de actuar violentamente contra una de ellas. De las diferentes alternativas de conducta, eligió la agresión. Él no había escogido previamente el escenario para cometer un homicidio, ni el momento, ya que le vino dado por la situación, pero sí que decidió agredirla en un momento dado, por mucho que la decisión hubiese sido impulsiva e influida por las drogas y el alcohol. Después, ya sí de un modo más planificado, decidió realizar todas las acciones necesarias para deshacerse del cadáver y eludir la acción policial. En cambio, en el ejemplo aportado por Douglass del asaltante de domicilios para cometer agresiones sexuales, el agresor había decidido previamente el momento, el lugar, los medios de control que emplearía, las acciones a realizar, el método de escape, etc. Los dos hechos han sido determinados por las circunstancias de tiempo, espacio, victimología, etc., y cómo ha decidido el agresor gestionarlos.

Por tanto, ¿qué elementos debemos considerar al realizar un análisis de las características del suceso? Tantas como seamos capaces de detectar: la selección del objeto deseado, de la víctima, del lugar y momento de comisión, las herramientas a emplear, los métodos de abordaje, consumación y abandono de la víctima y de la escena, los actos precautorios, las manifestaciones verbales y no verbales, la escenificación de la escena, etc.

Como analistas, para proceder a nuestra labor debemos ser metódicos y organizados, de tal modo que esa organización evite la pérdida de datos. A la hora de abordar la información disponible es interesante que cada analista siga un método lo más estandarizado posible, un protocolo. En mi caso y dado que la materia de trabajo del analista es la conducta, sigo un criterio cronológico que organiza la búsqueda inicial de comportamientos según el *iter criminis* del que se habló al comienzo de este libro. Después se introducen criterios más específicos.

Así, hablamos en un primer momento de comportamientos de abordaje, consumación y abandono de la víctima y de la escena, para seguir después con aspectos como los métodos de control, las conductas verbales y no verbales, las herramientas empleadas, la escenificación, etc.

4.1.1. La secuencia de actos

Como ya hemos visto, la comisión de un delito supone la realización de una secuencia de actos. Esta secuencia será mayor o menor en función de la complejidad del hecho delictivo. Indudablemente no es lo mismo cometer un homicidio con arma blanca fruto de una ofuscación emocional en una riña tumultuaria que un homicidio planificado que pretende superar determinadas dificultades para ser cometido con éxito y lograr la impunidad de su autor.

Atendiendo a la ejecución propiamente dicha del delito, encontramos las siguientes acciones:

1.º Acciones de abordaje. Una vez que el agresor ha seleccionado el objetivo de su acción delictiva, que pueden ser personas u objetos, o ambas cosas, ha de resolver el problema que supone acceder a él. A ese modo de acceder a lo deseado lo denominamos abordaje.

Además, el acceso ha de ser realizado de tal manera que neutralice cualquier tipo de resistencia que pretenda frustrarlo. Es decir, el problema no es solo tener la oportunidad de contactar con lo deseado, sino que se logre en las mejores condiciones posibles para minimizar riesgos.

Cuando analizamos delitos contra las personas, uno de los primeros aspectos a considerar es el modo en el que el agresor abordó a la que, desde ese momento, se convierte en víctima. Existen diferentes tipos de abordaje y, en principio, van dirigidos a maximizar los beneficios y minimizar los riesgos para el victimario.

Los estilos de abordaje a personas más frecuentes son:

a) Por sorpresa. El agresor aprovecha la ausencia de sospecha de la víctima de que se va a producir un ataque, lo que implica que no se encuentra preparada, no ya para defenderse de una agresión, sino incluso para anticiparla. De ese modo, no presenta ninguna activación psicofisiológica adecuada para reaccionar a la amenaza que ni siquiera percibe hasta que es demasiado tarde.

Para que el abordaje por sorpresa sea efectivo el agresor ha de evitar generar todos aquellos estímulos que puedan poner en alerta a la potencial víctima. Esto lo conseguirá realizando conductas que le permiten ocultarse o pasar desapercibido de la visión de la víctima.

Serían ejemplos de este tipo de abordaje atacar desde un lugar oculto, hacerlo por la espalda o al amparo de la oscuridad.

Se infiere este tipo de abordaje principalmente por la ausencia de indicios físicos en la víctima, como pudieran ser heridas defensivas.

b) Explosivo. En muchas ocasiones, la línea que separa un tipo de abordaje y otro es muy difusa y se basa en matices. En este tipo de abordaje la agresión se produce con tanta intensidad y tan rápidamente que, aunque la víctima llegue a percibir que se está produciendo el ataque, carece del tiempo suficiente para reaccionar con una buena defensa.

Para que este tipo de ataque sea efectivo el agresor debe medir bien la intensidad y la velocidad de su ataque, por lo que todas sus conductas deben ir encaminadas a ello. Al igual que en el caso del ataque por sorpresa, puede que no lleguen a producirse heridas defensivas en la víctima, al no tener oportunidad de reaccionar.

c) Por engaño. En este tipo de abordaje el agresor provoca que la víctima haga una interpretación diferente de la real, de tal manera que, cuando corrige el sentido de su valoración, el agresor puede haber desmantelado sus posibilidades de reacción o defensa. Aunque es muy similar al ataque por sorpresa, requiere ciertos aspectos que no se dan en este, como el que el agresor se exponga ante la potencial víctima, solo que con una apariencia tal que no suponga una amenaza.

Para que este tipo de abordaje tenga éxito, por tanto, las conductas del agresor deben ir enfocadas a impedir que su aspecto genere algún tipo de alarma en la potencial víctima. Para ello empleará disfraces o aspectos que sugieran que no supone una amenaza.

Es interesante indicar que, en ocasiones, la ausencia de indicios físicos es un indicio en sí mismo. Es, precisamente, su ausencia lo que le otorga relevancia. Dadas las circunstancias del caso, visto el nivel e intensidad de la agresión producida, es lógico preguntarse por esa ausencia de indicios físicos cuando la lógica nos dice que deberían estar presentes. Si encontramos un cuerpo con evidentes síntomas de ser asfixiado, como confirma después la autopsia, pero no tiene heridas defensivas, lo lógico es suponer que esa ausencia fue debida a que pudo haber sido drogado o que se prestó a ello de forma voluntaria, además de otras posibilidades.

Un elemento común a estos tipos de abordaje se refiere a lo que nos dicen acerca de su autor. Podríamos pensar que elige uno u otro porque, de alguna manera, no se considera capaz de acceder a la víctima si no es empleándolos. A partir de esta posible inferioridad con respecto a la víctima el agresor despliega distintas conductas, siempre en función de sus conocimientos previos y habilidades para minimizar riesgos. Además, para desplegarlas, el autor necesita conocer determinados aspectos que variarán según las circunstancias de cada caso, por lo que los límites suelen ser imprecisos.

Por ejemplo, un individuo puede ocultarse detrás de una esquina en una calle con poca iluminación para sorprender a su víctima, pero, para ello, necesita conocer el lugar y saber que ahí y en ese momento puede pasar una víctima potencial. Para realizar un ataque fulgurante, el agresor debe disponer de la fuerza necesaria o, si ha empleado un instrumento concreto, conocer sus posibilidades y manejo. Para lograr el engaño suficiente debe poseer las habilidades y la capacidad para controlar su apariencia. El mero hecho de suponer estos conocimientos y habilidades nos informa de ciertas características del agresor. Así, si ha sido por sorpresa desde una esquina, podemos suponer que ha estado previamente en el lugar para averiguar sus posibilidades; si ha sido explosivo, que tiene determinada fuerza o habilidades técnicas; si ha sido por engaño, que su apariencia física no inspira temor. Lo que, a su vez, nos lleva a inferir determinadas sugerencias operativas, como averiguar qué personas se desenvuelven habitualmente por ese lugar para el abordaje por sorpresa; dónde se adquieren esas habilidades, para el abordaje explosivo; y qué tipo de apariencia física estamos buscando, para el abordaje por engaño, respectivamente.

Es indudable que existen otros tipos de abordaje. Un francotirador accede a su víctima desde cierta distancia con un arma de fuego de largo alcance. La distancia le permite disponer de tiempo para alejarse del lugar sin levantar sospechas, así como neutralizar la defensa de la víctima, que no se espera un ataque de esas características. Sin embargo, este tipo de abordaje requiere un material y una pericia que por sí mismas informan del tipo de agresor del que se trata.

Cada hecho delictivo es único. Pero la dinámica a la hora de realizar el análisis conductual es siempre la misma: detectar, a partir de los indicios físicos presentes o ausentes (si debieran estar), las conductas que los pueden haber producido. Posteriormente preguntarnos por los procesos psicológicos que hay detrás de cada conducta detectada, para finalmente llegar a la motivación que los impulsó.

2.º Acciones de consumación. Una vez que el agresor ha logrado acceso a la víctima, tratará de llevar a cabo todas aquellas conductas que le permitan hacerse con lo deseado. Ya sea obtener alguna propiedad material, actos sexuales, la vida de la víctima o todos ellos, el autor de la agresión deberá desplegar una cantidad de comportamientos que será mayor o menor dependiendo de la complejidad del hecho. En esta fase del delito es cuando adquiere verdadero significado la expresión «no hay dos delitos iguales». Podemos intentar hacer una clasificación más o menos amplia de los motivos de los perpetradores, pero cada situación es única y, por ello, los comportamientos que en ella se den también lo son.

En cualquier caso, los actos de consumación dependerán del modo en el que el agresor haya logrado el acceso al objeto deseado. Dependerá por lo tanto del grado de control que tenga sobre la víctima y, en todo caso, estará condicionado por factores de espacio y tiempo. Así se entra en una dinámica de causa-efecto ineludible.

Por mucho que tenga controlada a la víctima, si no dispone de tiempo o del lugar adecuado deberá comportarse de un modo adaptado a esas circunstancias. Si, por el contrario, dispone de tiempo y el lugar es apto para sus propósitos, sus comportamientos serán distintos.

Tanto si hay una víctima o testigo que nos informe de la secuencia de actos como si no, cada conducta detectada y analizada nos informa de sus respectivos motivos. Si el agresor degüella a su víctima, su motivación es matar; si exige a la víctima que le diga que le gusta mientras la agrede sexualmente, puede que necesite escuchar este tipo de frases porque se sienta solo o rechazado; si da un tirón al bolso de una persona y sale corriendo, es porque quiere apoderarse de él. Son obviedades, pero las motivaciones de las conductas generalmente lo son.

Otro aspecto bien distinto es que la conducta desarrollada por el agresor sea la que realmente quería. Por ejemplo, en el crimen del contenedor, cuando el victimario golpea el rostro de la víctima, quizá no quería matarla. En realidad, no lo hizo con ese acto, sino cuando procedió a descuartizarla. Es más, puede que ni siquiera fuera consciente de que

la estaba matando al desmembrarla porque creía que ya estaba muerta. Los procesos lógicos inferenciales son solo eso, inferencias, y dependen de los datos que tengamos en cada momento de la investigación. Por eso es tan difícil realizar este tipo de análisis. Las situaciones son tan complejas que hasta las personas implicadas pueden, y de hecho lo hacen, interpretarlas erróneamente.

El modo en que se comporta el agresor en esta fase nos informa, además de sus motivaciones, de sus habilidades, sus conocimientos, su pericia e inteligencia, de su fuerza física y de otros muchos aspectos.

Por lo general, además, es en esta fase en la que se desarrolla un mayor número de comportamientos y durante más tiempo. Recordemos que de cuantos más datos se disponga, más completa será la hipótesis del analista.

El denominado «violador del búho», un agresor sexual en serie que atacó en una gran ciudad española hace unos años, no ocultaba su rostro, pero impedía con amenazas y un arma blanca que las víctimas le miraran. El comportamiento de impedir que le vieran podría tener como motivación el que no pudieran identificarle posteriormente, ya sea por un encuentro casual o durante las pesquisas de los investigadores en caso de que le consideraran sospechoso. Sin embargo, sí llegaba a eyacular durante las agresiones sexuales y de sus fluidos biológicos se llegaron a extraer perfiles de ADN con los que se vincularon muchas de sus acciones y por las que fue juzgado y condenado. De este modo, una conducta que tenía como motivación evitar ser identificado entraba en colisión con otra que no solo lo permitía, sino que lo hacía con mucha más potencia y menor rango de error. Sería un ejemplo de incoherencia del *modus operandi*. Difícilmente se podría pensar que ignorara la posibilidad de identificación por ADN, dada su frecuencia de agresiones, lo que lleva a pensar que la motivación del comportamiento de tapar los ojos de la víctima era otra. Quizá un exceso de confianza en no llegar a ser identificado y detenido o puede que pensara que tomar medidas para evitar dejar esos vestigios biológicos mermara el placer físico y su deseo sexual fuese más potente que su miedo a ser identificado. Estas son cuestiones que el analista solo puede tratar de resolver provisionalmente mediante hipótesis.

Por otro lado, el analista también considerará el comportamiento de ocultación del rostro del agresor no por sí mismo, sino tapando los ojos de la víctima, lo que lograba mediante herramientas de oportunidad como un paraguas, un sombrero o ropa de las propias víctimas. En un principio podría considerarse más funcional que el violador se tapara su rostro con alguna prenda. Sin embargo, empleaba otro método. Por tanto, diferente conducta implica diferente motivación.

Podríamos inferir que el violador obtiene mayor satisfacción emocional tapando el rostro de la víctima porque así tiene más control sobre ella, ya que esta no puede ver, y, por tanto, no puede anticiparse a sus acciones. Su vulnerabilidad es mayor, lo que proporciona mayor control al agresor y, quizá, mayor satisfacción emocional.

Si diéramos esta inferencia por posible, nos informaría a su vez de que si el agresor

busca mayor control sobre la víctima durante el acto sexual forzado quizá es porque en su vida personal carece de él o no es tan satisfactorio, por lo que podríamos inferir que es una persona con pareja sentimental y que busca en las agresiones lo que no obtiene en su relación consentida. El hecho de que el analista sostenga, después de todo este proceso lógico, que el agresor tiene pareja sentimental haría de esta afirmación una hipótesis, algo que caracteriza al agresor como individuo y que le distingue de otros agresores. De hecho, al ser detenido se averiguó que sí tenía pareja estable y que cometía las agresiones una vez dejaba a su novia en su casa las noches de fin de semana.

Tal hipótesis es elaborada a partir de las inferencias citadas, que, a su vez, provienen de un dato comportamental, como es su preferencia por evitar que las víctimas le miren en lugar de ocultar directamente su rostro. Una vez más se pretende dejar claro el proceso lógico que el analista de conducta realiza para llegar a hipótesis por medio de inferencias.

También hay que tener en cuenta que a más tiempo y más conductas en la escena del crimen, más posibilidades de que se produzca algún tipo de transferencia de indicios físicos. Esto es algo que hay que suponer que, por lo general, el agresor conoce, por lo que habrá que estar atento al modo en que el delincuente gestiona esta circunstancia. Si sabemos que el agresor ha eyaculado en la escena, pero no encontramos restos de semen, inferiremos que usó preservativo, lo que implica el conocimiento de que por medio de sus fluidos corporales puede llegar a ser identificado. Si eyacula y no realiza ninguna acción para evitar dejar este vestigio, nos sugiere que no se siente amenazado por esta circunstancia o que ignora lo que los investigadores pueden obtener de ese indicio. Debemos igualmente considerar el hecho de que, cuanto más tiempo pase el agresor en la escena del delito, más riesgo corre.

Las situaciones son infinitas, como es de imaginar. Sin embargo, el analista sabe que el esquema de actuación pasa por una adecuada observación y análisis de los indicios existentes para detectar conductas. La propia complejidad del acto delictivo implica multiplicidad de conductas y estas son su materia de trabajo.

3.º Abandono de la víctima. Al igual que en las acciones de abordaje y consumación, los actos mediante los que un delincuente abandona la escena del crimen son producto de una serie de decisiones. En este caso, además, todos los actos previos habrán condicionado el modo en que se abandona a la víctima.

Aunque son infinitas las posibilidades, trataremos de organizarlas para una mejor comprensión.

En primer lugar, diferenciaremos entre dejar a la víctima con vida o muerta. Hemos de suponer en ambos casos que el objetivo principal del agresor es abandonar el lugar de tal modo que no se le pueda identificar o detener y así eludir la acción legal. A tal fin sus conductas pueden ser tan elaboradas como en el «crimen del contenedor», en el que la víctima es descuartizada y arrojada a contenedores de basura en diferentes momentos, o

tan simple como salir corriendo.

Si se abandona con vida a la víctima, el perpetrador puede inmovilizarla con ataduras y mordazas para evitar que alerte y solicite ayuda; puede que le exija con amenazas que permanezca en el lugar un determinado tiempo antes de marcharse, después de haber tomado su documentación y visto su nombre y dirección, algo bastante típico en agresores sexuales; puede llevarse el teléfono móvil de la víctima para que no pueda llamar, etc. A su vez, puede marcharse con prisa o con tranquilidad; puede tener previstos medios de huida o improvisar.

Todas las posibilidades son conductas que nos permiten hacer inferencias acerca de la planificación mayor o menor realizada por el agresor y así elaborar hipótesis sobre su nivel de inteligencia, su experiencia, su modo de resolver imprevistos, su mayor o menor temor a la acción judicial, su agresividad, su improvisación, etc.

Si, por el contrario, el autor ha matado a la víctima, el tiempo que permanezca en la escena aumenta su exposición, pero ya no espera más dificultades por parte de esta y puede dedicar todo su tiempo a eliminar los vestigios que cree que pudieran incriminarle.

En cualquier caso, estas decisiones dependen de muchos factores, algunos de los cuales son externos al autor, como el momento en que se comete el crimen, el lugar, la posibilidad de existencia de testigos o de una pronta intervención policial, y otros son internos, como sus intenciones, la calma o prisa con que gestiona la situación, su inteligencia, su experiencia previa, la asunción de riesgo que se permite, su estado físico y mental, el uso de alcohol o drogas, etc.

El analista nunca debe subestimar el análisis de las conductas de abandono de la víctima en relación con las de abordaje o consumación. Desde un punto de vista psicológico, hay que tener en cuenta que normalmente a estas alturas de la comisión del hecho el agresor ya lo ha consumado y eso, por sí mismo, puede afectar a su capacidad para tomar decisiones. En el «crimen del contenedor», cuando Eufemiano golpea la cabeza de María del Carmen, logra su propósito de castigarla por el hurto. Sin embargo, al creerla muerta desencadena toda una serie de acciones encaminadas a deshacerse del cuerpo disminuyendo riesgos. En otras ocasiones, como en las agresiones sexuales, la consumación del acto sexual provoca en el agresor una serie de reacciones psicofisiológicas derivadas de la satisfacción de la pulsión que pueden afectar a su estado físico y mental y a su capacidad para decidir.

4.1.2. Los métodos de control

La comisión de un delito supone la obtención por medios ilícitos de algo deseado. Por regla general el autor del delito pretende arrebatar su objeto deseado a un poseedor legítimo, que desea conservarlo y que realizará cuantas acciones pueda y estime convenientes para lograrlo. Por tanto, el agresor ha de vencer, para lograr su propósito, una serie de resistencias.

Al igual que hicimos para comentar los actos de abordaje, consumación y abandono de la víctima, nos centraremos en los delitos contra las personas por ser su análisis psicológico más acorde con los propósitos de esta obra. Por supuesto, en otras tipologías el esquema de análisis será el mismo, pero no suele ser tan ilustrativo. Por ejemplo, un ladrón puede neutralizar todos los dispositivos de alarma que protegen un determinado bien, lo que le permite acceder a él con mayor facilidad. Esa acción requiere información previa y pericia y nos dice, por tanto, que el delincuente es alguien con acceso a esa información y con la formación suficiente ante ese tipo de alarmas. Ambas características nos permiten inferir que pertenece a una determinada categoría de personas que restringe las posibilidades de búsqueda y eso ayuda a la investigación. Sin embargo, cuando analizamos hechos en los que se produce interacción entre humanos, las posibilidades de acción-reacción son infinitas y mucho más gráficas a la hora de formar nuevos analistas de conducta criminal.

Ya sea porque la ha elegido previamente, ya sea porque aparece al azar en el lugar en que el agresor acecha, el modo en el que este trata de controlar a la víctima mientras consuma el delito nos informa de algunas de sus características. Una vez más las posibilidades son ingentes, desde lo más burdo a lo más sofisticado, desde lo más simple a lo más complejo. El agresor cuenta con que la víctima se resistirá a la agresión. Es algo que sabe y que trata de anticipar mentalmente. Cuanto más planificado es el delito, más tiempo tiene el delincuente para meditar sobre cómo se producirá la resistencia y sobre cómo vencerla.

Puede realizar conductas como amenazarla verbalmente o con armas, puede acabar con su vida, realizar todo tipo de ataduras. Puede emplear herramientas o no hacerlo. Esas herramientas puede haberlas llevado consigo, como parte de la planificación del hecho, o haberlas conseguido en la escena, las denominadas herramientas de oportunidad. Algunas requieren de conocimientos previos más elaborados, como es el uso de determinados fármacos; otras requieren únicamente un determinado aspecto intimidatorio o fuerza física; otras precisan del acceso y saber manejar ciertas armas, etc. Sistemas muy sofisticados de control serían, por ejemplo, el secuestro de familiares de empleados de ciertos establecimientos a quienes se extorsiona con la seguridad de su familia, método de control que, obviamente, requiere el concurso de varios agresores y una logística muy elaborada; pero también es sofisticado el método propuesto por Douglass del asaltante que coloca una taza de té en la espalda del marido que, sin ataduras, es obligado a tumbarse en el suelo boca abajo mientras agrede sexualmente a su mujer.

En el caso del «violador del búho», el agresor controlaba a las víctimas con amenazas y con una navaja, un método muy habitual en este tipo de agresores.

El empleo de ataduras es otras de las opciones más habituales. El tipo de nudo da mucha información sobre la persona que lo realiza, por lo que siempre será un lugar donde buscar con atención. Si se emplean herramientas como grilletes, bridas o cuerdas

especiales, son más específicos y, por tanto, más identificables.

En general, cualquier sistema nos informa de características del agresor porque, sea cual sea, se significan por su especificidad, su nivel de pericia, de conocimientos, de fuerza o astucia, su disponibilidad, etc., tomando todas estas características como dimensiones en las que situar al agresor. En la medida en que seamos capaces de situarlo en los extremos de cada una de ellas, menos difícil será su identificación.

Igualmente, y como sucede en cualquier proceso de análisis psicológico, las conductas que detectemos deben ser analizadas individualmente por un lado y puestas en contexto con todas las demás con las que forman una imagen total, porque, como ya hemos visto, la comisión de un hecho delictivo supone la realización de numerosos comportamientos que se afectan mutuamente.

Otro aspecto a considerar es si los métodos de control empleados por el agresor son un componente del modus operandi o van más allá de este. Recordemos que la segunda función que cumplen las conductas de modus operandi es resolver las resistencias que interpone la víctima ante la agresión. En ocasiones el agresor emplea determinados métodos de control que, además de cumplir esta función, permiten la satisfacción de alguna emoción, con lo que ya estaríamos hablando de ritual.

En el ejemplo propuesto por Douglass, el empleo de la taza de té en lugar de unas ataduras convencionales conlleva más riesgo para el violador y pudiera ser precisamente la mayor sensación de riesgo lo que le motivara a realizarla en adición a la propia agresión sexual.

4.1.3. La escenificación y el análisis del suceso

El concepto de escenificación, como vimos anteriormente, es complejo a pesar de que una de sus finalidades es de las más comprensibles dentro del corpus de conocimientos del análisis de conducta criminal. La escenificación se produce cuando el criminal, una vez cometido el delito, altera la escena antes de la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el caso del «crimen del contenedor», el agresor realiza cambios en la escena al descuartizar el cuerpo de la víctima para abandonarlo lejos de la misma y limpia todos los indicios que es capaz. Esta es la motivación más habitual de la escenificación: romper la conexión entre los hechos y el autor. El agresor contaba con la posibilidad de que encontraran el cuerpo de María del Carmen, por mucho que lo hubiese descuartizado y arrojado a diferentes contenedores de basura en momentos distintos. Sin embargo, también consideró el hecho de que no tuvieran modo de relacionarla con él al no poder apreciarse un vínculo entre la víctima y el apartamento en el que la mataron, que sí podría ser de su titularidad. Es una escenificación cuya intención es proteger su identidad, a pesar de que, cuando el apartamento fue localizado e investigado, se encontraron suficientes indicios como para sustentar la acusación.

Otras conductas de escenificación que funcionan como *modus operandi* serían, por ejemplo, simular un delito de robo para ocultar un homicidio; prender fuego a la escena; hacer desaparecer el cuerpo de la víctima y argumentar que esta ha abandonado voluntariamente la vivienda, etc.

En general cualquier alteración de la escena del delito con la intención de proteger la identidad del autor, de superar los obstáculos que impiden la consumación del hecho o para abandonar el cuerpo de la víctima corresponde a la categoría de *modus operandi*, aunque podamos denominar a este conjunto de actos escenificación.

Se ocultan, pues, indicios relevantes que pueden incriminar al delincuente. Cuando un agresor se lleva el arma del crimen, ya sea propio o de oportunidad, está ocultando información. El que simula un robo para confundir la hipótesis del asesinato elabora un engaño, una simulación. En este sentido, es muy importante señalar que, cuando un agresor simula un delito para ocultar otro, las conductas que realice estarán condicionadas por sus conocimientos sobre lo que cree que debe parecer una escena de delito y por su habilidad para configurarla correctamente. El analista de conducta en este caso debe estar muy atento a la coherencia entre lo que ve y lo que debería verse en un crimen como el que se supone que ha ocurrido. Como en la gran mayoría de casos de simulación, son los detalles los que permiten detectar el engaño, ya que es muy difícil para el simulador considerar adecuadamente todos los que se producen en un delito real. Los indicios físicos se convierten en estos casos en los grandes aliados del analista, porque deben ser compatibles con la historia de hechos por la que se pretende hacer pasar el crimen simulado. Por ejemplo, puede que los indicios físicos de una muerte real no coincidan con los que se pretende simular cuando se ahorca a una víctima a la que previamente se ha estrangulado con las manos. O puede que, siguiendo con ejemplos de suicidios que enmascaran homicidios, la escena dispuesta sea incompatible con que la víctima se hubiera quitado la vida a sí misma atendiendo a la trayectoria de la bala o del empuñamiento del arma.

Las posibilidades son, una vez más, infinitas, pero el analista, al centrarse en las conductas que los indicios le sugieren, es capaz de detectar incongruencias cuya explicación supone la generación de vías de investigación.

En un caso ya visto anteriormente una empleada del hogar simuló ser asaltada y agredida sexualmente en el domicilio donde trabajaba. Declaró que un agresor muy alterado emocionalmente, armado con un martillo, amenazó de gravedad al dueño de la casa, pediatra de profesión, alegando actuar por venganza. El supuesto agresor desordenó enseres y cometió daños casi inapreciables, a pesar de su ofuscación y de ir armado con un martillo. En realidad el desorden había sido creado por la propia empleada, que no cometió daños mayores en la creencia de que le tocaría a ella limpiarlos, a pesar de que lo lógico era pensar que a nadie se le ocurriría ordenarle que lo hiciera después de haber sido asaltada sexualmente.

Podemos introducir en este punto el concepto de **incoherencia del *modus operandi***¹

relativo a la ausencia de la debida relación lógica entre las conductas realizadas durante la comisión de un hecho delictivo y los efectos esperados por ellas. A su vez, este concepto puede ser dividido en incoherencia interna e incoherencia externa del modus operandi, siendo la primera la ausencia de la debida relación lógica entre elementos propios del comportamiento del autor del delito y la segunda la ausencia de esa relación lógica con las consecuencias esperadas de sus conductas. Además, la incoherencia interna puede apreciarse entre conductas discordantes entre sí, aunque aparentemente llevadas a cabo por la misma motivación, y conductas discordantes con la motivación en sí misma.

Ejemplos:

Incoherencia interna entre conductas fruto de la misma motivación: realizar un ataque planificado empleando un pasamontañas para no ser reconocido, pero no usar guantes.

Incoherencia interna con la motivación en sí misma: estar emocionalmente ofuscado, ir armado con un martillo y no dar martillazos.

Incoherencia externa: que el agresor se haya limpiado el semen con unos guantes de lana, haber manipulado después diversas superficies y objetos y no haber realizado ninguna transferencia de fluidos a las mismas.

Cuando un agresor altera la escena para componer otra que, de algún modo, supone para él la satisfacción de una emoción o una fantasía, nos introducimos en un terreno sumamente difícil de explorar. Cuando la escenificación es un acto más del modus operandi, su motivación es funcional: evitar la identificación del autor. Sin embargo, toda escenificación que va más allá del modus operandi y forma parte del ritual se convierte en un enigma mayor. Es en este caso cuando las evidencias conductuales tienen más valor, en la medida en que nos movemos en un terreno menos accesible, como es la fantasía del perpetrador.

Las fantasías criminales pueden ser tan variadas como variados son los individuos que las transforman en realidad a través de la comisión delictiva. Son un producto mental de un ser humano, que las ha elaborado en la intimidad de su mente con mayor o menor profusión de detalles y realismo. Como producto mental que son, no están sujetas a la realidad, es decir, pueden ser tan irreales como disponga el sujeto. El agresor puede imaginar una reacción de la víctima que no tiene que ser la que en verdad se produzca.

La fantasía estaría formada por una situación imaginada, con más o menos detalle, en la que el sujeto acomete determinadas acciones que le producen cierta satisfacción. Pero aún no hemos salido de su mente. Cuando comete el crimen pretendiendo reproducir en la realidad su fantasía, se encuentra con que aquella no se corresponde con esta, lo que incide en la cantidad de satisfacción que logra, si es que logra alguna. Aun así, intentará reproducirla todo lo posible. Puede que intente, además, una vez cometido el hecho, elaborar una escenificación disponiendo los elementos de la escena de un modo que le emocione. Quizá coloque a la víctima en una determinada postura, vestida o desnuda,

que sitúe accesorios simulando una situación concreta o dejando un mensaje. El destinatario de este mensaje puede ser cualquiera: las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la víctima, él mismo, un tercero.

Recordemos que toda esta alteración de la escena tiene el propósito de satisfacer necesidades emocionales y que no forma parte del *modus operandi*. Por tanto, es una conducta de ritual. Si esas necesidades cambiaran, también cambiarían las conductas de su ritual y la escenificación, si se produce, sería distinta.

Para el analista inferir cuáles pueden ser las fantasías del autor es más difícil que inferir conductas del *modus operandi*, salvo que sean muy explícitas. Nos movemos en terrenos puramente psicológicos de motivaciones profundas, inaccesibles para todos salvo para quien las produce. No obstante, el analista debe estar preparado para detectarlas y analizarlas convenientemente, aunque se encuentre con muy pocos casos de este tipo a lo largo de su carrera profesional, como me ha sucedido a mí.

4.2. ANÁLISIS CONDUCTUAL DE LA VÍCTIMA

La víctima es uno de los elementos más importantes en el análisis psicológico del delito. En esta figura se condensan las razones primordiales por las que el hecho delictivo se ha cometido. Normalmente, cuando se consigue averiguar cuáles son esas razones se avanza bastante en la investigación. Está claro que cada hecho delictivo es único y que resulta complicado hacer generalizaciones. No obstante, sí se pueden extraer una serie de esquemas que nos ayuden a enfocar la investigación a partir de las características de la víctima.

Debemos partir de la siguiente pregunta: ¿por qué esta víctima y no otra? Es un hecho incontestable que, ya fuera por azar o por un motivo concreto, la acción delictiva recayó sobre ella. Si formulamos la pregunta de otro modo nos permite un análisis más concreto: ¿qué caracteriza a esta víctima que haya supuesto su elección? Al plantearnos la cuestión de esta manera nos vemos obligados a buscar, detectar y describir aquellas características que la diferencian de cualquier otra persona. El agresor ha elegido a su víctima concreta porque cumple alguna condición deseable para él. Su identidad, sus características físicas, su profesión, su manera de andar, la posesión de algo, etc., son algunas de las características que la individualizan. En otros casos, la elección de la víctima es fruto de una mera serie de circunstancias, como estar accesible al atacante en un lugar y en un momento determinados. En ambas situaciones sus características siguen siendo muy valiosas para el analista de conducta, por cuanto que todos los elementos de un hecho delictivo se condicionan entre sí.

Como cuando iniciamos una investigación no sabemos qué características de la víctima ha podido considerar el autor de la agresión, recogeremos todas las que seamos capaces de detectar. Esto puede ser un problema analítico, ya que las variables encontradas las incluiremos en nuestro análisis y es muy posible que se integren en

nuestra hipótesis explicativa. Tenderemos a tratar de explicar todos los datos que hemos detectado porque no sabemos, *a priori*, cuáles de ellos han sido determinantes o no para el agresor.

En un caso real un individuo había cometido hasta siete atracos en diferentes sucursales de una misma entidad bancaria. Los horarios de actuación eran muy similares; las localizaciones, distintas; la configuración física de cada oficina era diferente; también el número de empleados o la presencia de clientes variaba de una a otra. La entidad bancaria era, sin embargo, siempre la misma, aunque las oficinas atracadas fueron siempre distintas. Por ello, esa empresa concreta se convirtió en un dato relevante para el análisis. Así, era lógico pensar que, si solo atacaba a esa entidad, sería por un motivo que le vinculara con ella, por lo que el proceso analítico llevaba a considerar una posible relación entre la entidad en concreto y la identidad del agresor. Pudiera haber sido o ser un empleado o ex empleado o un cliente o ex cliente cuya relación, con toda probabilidad problemática, hubiera motivado las agresiones. Esa idea se incorporó a la hipótesis final y, de hecho, condicionó las sugerencias operativas ofrecidas a los investigadores. Sin embargo, cuando se detuvo al atracador se averiguó que no tenía ninguna relación con esa entidad bancaria. Simplemente eligió cometer en ella su primera acción delictiva y, como le resultó bien, decidió no cambiar. Su acción fue motivada por una superstición, algo que el analista puede considerar *a priori*, es cierto, pero sin poder ampararse en otros datos que la coincidencia de nombre comercial.

Es así, por tanto, que todos los datos detectados tratan de ser incorporados al análisis, aunque su relación con el caso sea meramente circunstancial. No hay otro remedio que actuar de ese modo hasta que se tenga suficiente información para ir descartando la que no se considera relevante.

4.2.1. Vínculos entre agresor y víctima

La principal característica de la víctima que resulta sumamente útil para la investigación policial de un delito es el hecho de ser conocida o no por el agresor. Cuando agresor y víctima se conocen, hay un vínculo previo entre ambos. Este puede ser por infinidad de motivos: sentimental, profesional, amistoso, vecinal, etc. Cuando se averigua el vínculo entre ambos, la investigación policial y, por ello, el análisis de conducta se puede centrar en las personas aludidas. Cuando no se conoce o no existe, la investigación suele ser más compleja y difícil de llevar a cabo, tanto para los investigadores como para el analista de conducta, claro está.

A su vez, el concepto de víctima conocida o desconocida suele tener alguna complicación. En mi opinión, víctima conocida, desde el punto de vista de la investigación policial, es aquella que presenta algún vínculo previo con el agresor, sea este profundo o meramente circunstancial, conozca o no el agresor sus datos de identidad concretos. Pueden ser agresor y víctima pareja sentimental o compañeros de trabajo,

vecinos, amigos o algo más circunstancial, como compañeros de estudios, aunque no conozcan sus respectivos nombres. Una víctima de agresión sexual que es conocida por su agresor previamente en un local de copas, donde interactúan durante unas horas antes de la agresión, no sería considerada desde este punto de vista una víctima conocida, ya que no se conocían de antes, ni siquiera de vista. Sin embargo, si ya se habían conocido en el local en otra ocasión, podríamos establecer un vínculo mayor porque ya se podrían identificar mutuamente, aunque solo sea como coincidente en el local, por lo que podría llegar a ser considerada víctima conocida, sobre todo si hay terceros que conocen la relación, por muy leve que sea. A mayor interacción, mayor grado de conocimiento, lógicamente, y mayor vínculo.

Por el contrario, víctima desconocida, a estos efectos, sería aquella en la que no existe vínculo o, si existe, es desconocido por la víctima. Por ejemplo, la seleccionada al azar en un lugar y momento determinados simplemente por encontrarse allí. Aunque puede haber situaciones más difíciles de delimitar, como el caso en el que el agresor conozca a la víctima porque sabe dónde vive, dónde trabaja, dónde hace deporte o disfruta del ocio, etc. Desde el punto de vista de la investigación, en este caso cuesta detectar el vínculo si no hay algún otro elemento, fundamentalmente de la escena, que nos lo sugiera. Imaginemos que la víctima es un vendedor de lotería que cada día ocupa su lugar preferido en la vía pública. Puede que el agresor nunca le haya comprado nada y, sin embargo, sabe dónde y cuándo encontrarle si quisiera. Otro caso similar sería el de dos personas que cada día comparten el mismo transporte público para dirigirse a sus obligaciones, como otros tantos miles de personas entre las que pasarían inadvertidas y serían anónimas. Si nos colocamos en el lugar de esta última víctima, no tendríamos modo de saber *a priori* cuál es el vínculo y, aun suponiendo que sea el del transporte público, el agresor podría ser cualquiera.

En la mayoría de los homicidios cometidos en España el vínculo es fácilmente establecido. Piénsese por ejemplo en los casos de violencia de género, en los que un hombre mata a su pareja o expareja sentimental. En otros es la investigación policial la que consigue establecer un vínculo desconocido pero existente, como en el asesinato de la presidenta de la Diputación de León y del Partido Popular regional, el 12 de mayo de 2014, en el que un individuo, ataviado con prendas que dificultaban su identificación, efectuó tres disparos sobre la víctima, acabando con su vida, para después comprobarse que existía una relación profesional entre autor y víctima que permitió establecer la conexión entre ambos y llevar a la motivación final del delito. Lo que podría haber sido un acto delictivo cometido por una persona desconocida para la víctima se convierte, gracias a la investigación policial, en un hecho cometido por una persona conocida por ella. Una vez conocidos la identidad y el vínculo, averiguar la motivación de la agresión resulta menos complicado que si se trata de un agresor desconocido. Ese vínculo es el que normalmente intentan los agresores mantener oculto a los investigadores policiales en el convencimiento de que puede suponer un factor decisivo en el esclarecimiento del

hecho. Algo muy parecido sucedió en el caso de José Bretón, cuando asesinó a sus dos hijos, de seis y dos años, el día 8 de octubre de 2011 en la ciudad de Córdoba. Él seleccionó a las víctimas, con las que le unía el vínculo de parentesco, al objeto de «vengar» el hecho de que su esposa quisiera separarse de él. José Bretón no podía evitar ni el vínculo ni su identidad, pero sí trató de crear un vínculo ficticio entre el extravío de sus hijos, que empleó como razón de la ausencia de los niños, y él mismo. Trató de hacer creer a todos que sus hijos se habían extraviado o que alguien los tenía retenidos. Así, se desvinculaba del asesinato que había cometido. Cuando se pudo comprobar que el posible motivo de la aparente desaparición de sus hijos era falso, el vínculo entre agresor y víctima fue ineludible y de ahí a la razón para cometer el hecho solo hubo que constatar los indicios físicos que se obtuvieron durante la investigación. Vínculo y motivo quedaron patentes y de ese modo se le pudo juzgar y finalmente condenar a cuarenta años de cárcel, rebajada en 2015 a veinticinco años.

4.2.2. Características de la víctima

Ya hemos visto que un factor esencial a la hora de que un agresor seleccione a una víctima es el vínculo que pudiera tener con ella. Cuando ambas personas se conocen, pueden generarse motivos por los cuales el agresor decide cometer la agresión. En estos casos conocer el vínculo entre agresor y víctima suele llevar a la averiguación de esos motivos y, normalmente, a esclarecer el caso. Sin embargo, cuando tal vínculo no existe, la dificultad para lograr la identificación del agresor se complica. No obstante, en todo delito el agresor ha elegido a una víctima y es muy posible que haya sido por algo, si descartamos, por el momento, el factor azar. Puede ser que la víctima cumpla alguna o algunas características que la discriminen entre otras potenciales víctimas y que esa sea la razón para ser elegida. Las características de una persona que pueden significar la elección por parte de un agresor para cometer un delito pueden ser múltiples, por no decir inabarcables. Algunas serán objetivas, como el color del pelo, el tipo de ropa, la profesión, etc., y otras subjetivas, formadas en la mente del agresor y que solo él es capaz de discernir.

En cualquier caso, para resolver esta cuestión es absolutamente necesario un estudio riguroso y pormenorizado de la víctima. No es suficiente con tomar sus datos de identificación o su descripción física. Hay que preguntarse: ¿qué caracteriza a esta persona para que haya sido elegida víctima? Cualquier dato que permita individualizarla puede resultar valioso. No sabemos si después nos será útil en el análisis. Tampoco podemos saber *a priori* si ese dato ha sido considerado por el autor, pero en principio no debemos descartar ninguno.

Cuando el caso es único, las características de la víctima devienen aún más importantes. En los casos seriales, al producirse más hechos, resulta posible obtener más datos, más información que analizar y mayor posibilidad de encontrar indicios físicos o

psicológicos. Los casos seriales nos permiten detectar patrones, pero también, en su caso, la ausencia de patrones puede ser relevante. Si el caso es único, estas posibilidades se restringen, por lo que cada dato es más valioso. De hecho, cuando un hecho delictivo no se consigue resolver y el tiempo transcurre, suele ser útil hacer una completa revisión de la victimología, a ser posible por personal distinto del que llevó la investigación policial para evitar dar por sentados determinados datos o ignorar otros.

Habrà que considerar por supuesto su identidad, para el caso en que exista un vínculo entre la víctima y su agresor. En este caso es imprescindible investigar su entorno familiar, social, laboral, etc. Al saber quién es, podemos averiguar con quién se relaciona. También podemos explorar qué motivos pudiera tener alguien para agredirla a partir del hecho de ser una persona concreta con una identidad definida. A este respecto, es esencial conocer su nombre, su edad, entorno familiar, social, laboral, etc., sus hábitos, su pasado más reciente y el más lejano. Es decir, a partir de su identidad se ha de averiguar todo lo posible de esa persona concreta con la mayor profundidad posible. Eso implica acceder a su vida pública, pero también a su vida privada. En la investigación policial no debe haber censura ética o moral. Salvaguardando las medidas legales, toda aquella circunstancia de la víctima que pueda llevar al esclarecimiento del hecho debe ser considerada, aunque eso suponga obtener información muy reservada o delicada de la persona en cuestión.

Cuando se halla, por ejemplo, un cadáver que ha sido mutilado, cortándole las manos y la cabeza o quemado, la motivación seguramente sea evitar que la víctima sea identificada. Querer evitar su identificación hace de esta un factor esencial para establecer una relación con el autor de su muerte, de ahí lo relevante que es siempre para la investigación averiguarla.

Además de su identidad, será interesante conocer, entre otros, los siguientes aspectos de la víctima:

- Su descripción física por sí es una de las claves para el agresor. Incluye su fisonomía, el tipo de ropas, su complexión, su edad aparente, etc. Una persona de complexión débil puede haber sido elegida por ese único factor debido a que el agresor no es un individuo con mucha fuerza física, o la edad aparente la incluye en una categoría especialmente deseada por el agresor, como puede ser el caso de los menores de edad.
- Sus actos previos al asalto, es decir, puede que haya realizado algún tipo de conducta que la haya individualizado entre otras personas, haciéndola destacar y por ello atraer la atención del agresor. Por ejemplo, actuar de modo llamativo al estar bajo los efectos del alcohol o las drogas o sacar sin las debidas precauciones una importante cantidad de dinero de un cajero automático.
- El uso que le da la víctima al escenario donde ocurren los hechos, por si es un lugar de paso hacia otros lugares o donde se realizan determinadas actividades,

legales o no, que motiven su presencia en el lugar, etc. Por ejemplo, una prostituta que suele situarse en determinado lugar de un polígono industrial o una persona que a determinadas horas de la noche hace uso de un paso subterráneo para ir a su domicilio.

A este respecto son muy útiles los conceptos de vulnerabilidad y de disponibilidad. La vulnerabilidad hace referencia a la posibilidad que tiene una persona de ser herida, física o emocionalmente. Valorar la vulnerabilidad de una víctima para serlo arroja información muy interesante sobre las preferencias y características del agresor. Es evidente que el hecho de que una persona sea más o menos vulnerable condiciona el tipo de agresión, así como el modo en que se efectúa, las herramientas necesarias, los métodos de control, etc. No es igual de vulnerable un menor de edad que un adulto y dentro de cada una de estas categorías podemos encontrar enormes diferencias.

Por otro lado, entendemos por disponibilidad la posibilidad de la que el agresor dispone para acceder a la víctima. En función del contexto físico y temporal, las personas nos movemos en entornos diferentes, en los que las posibilidades que tienen los demás de acceder a nosotros varían. El que un agresor quiera acceder a un menor de edad cuyas actividades se mueven entre el colegio y su casa implica una disponibilidad menor que una mujer que ejerce la prostitución en solitario en determinados lugares que además son discretos.

Tanto la vulnerabilidad como la disponibilidad nos informan de los riesgos que debe asumir el agresor para cometer la acción delictiva contra la víctima. Cuanto más disponible y más vulnerable es la víctima, menos riesgo debe correr el agresor. Contrariamente, cuanto menos disponible y menos vulnerable sea la víctima, el agresor debe asumir más riesgos. No es lo mismo agredir a un individuo que apenas se mueve en lugares de acceso público y que además lo hace protegido por profesionales de la seguridad, como pudiera ser un dirigente político (vulnerabilidad y disponibilidad mínimas), que alguien que ejerce la prostitución en lugares aislados, discretos y en solitario (vulnerabilidad y disponibilidad máximas).

Los conceptos de vulnerabilidad y disponibilidad están relacionados con la categorización de las víctimas como de alto o bajo riesgo. Las víctimas de alto riesgo son personas que por sus especiales características personales, sus actividades y el momento y lugar en que se realizan pueden ser más propensas a convertirse en víctimas. Por ejemplo, ser mujer, ejercer la prostitución en solitario y en lugares poco frecuentados en horario nocturno hace que sea una potencial víctima de alto riesgo; riesgo que para el agresor es, por el contrario, bajo. Una persona que se mueve en entornos diurnos, con mucha posibilidad de testigos, que realiza actividades que no comprometen su seguridad y estando normalmente acompañada es una potencial víctima de bajo riesgo.

El modo en el que el agresor gestiona los riesgos que debe superar para cometer el delito con éxito nos hablará de su nivel de inteligencia, de su pericia, de su capacidad

para tomar decisiones en situaciones difíciles, etc., por lo que estas dos características, vulnerabilidad y disponibilidad, suponen una importante fuente de inferencias acerca del agresor.

El caso especial del azar en cuanto a la elección de la víctima por el agresor supone una dificultad mayor en toda investigación policial. Si no hay posibilidades de vincular al agresor con la víctima, si no hay ninguna característica de la víctima que la haga especialmente deseada por el perpetrador, más allá de encontrarse en el lugar y en el momento menos adecuados, la investigación, salvo que cuente con importantes indicios físicos, será muy complicada. Cuando la víctima ha sido elegida al azar, es fundamentalmente esta característica la que debemos considerar, es decir, si la víctima no se caracteriza por algún factor que la hagan seleccionable, salvo estar en un momento dado en un sitio concreto, el factor víctima pierde importancia en el análisis a favor del factor escena del delito, por lo que será este el que guiará el análisis de conducta pertinente.

4.2.3. Perfil victimológico frente a autopsia psicológica

Vengo observando que, en la práctica del análisis de conducta criminal, en lo referente a la víctima, se suelen confundir dos términos: los de perfil victimológico y autopsia psicológica. Aunque con elementos comunes, cada uno tiene su propio campo de actuación y debe ser realizado por profesionales diferentes, cada uno de ellos con la cualificación adecuada.

El perfil o análisis victimológico es un proceso a través del cual pretendemos conocer del modo más exhaustivo posible a una víctima para averiguar por qué el agresor la eligió a ella y no a otra persona. Es de lo que hemos venido hablando hasta ahora en este capítulo. La víctima fue elegida, ya sea por una razón concreta o por azar. En la medida en que caracterizamos a esa víctima, esa razón puede ser desentrañada, lo que aporta algún tipo de información sobre el agresor. Incluye aspectos como sus características físicas, su estilo de vida, hábitos, lugares que frecuenta y en qué momentos, etc.

La autopsia psicológica es una técnica de evaluación reconstructiva, ya que se realiza después de la muerte de la víctima. Es un procedimiento de evaluación forense que, en casos en los que existen dudas para dilucidar la etiología de este, trata de esclarecer las circunstancias personales en las que se produjo el fallecimiento, por si fue por causa suicida, homicida, natural o accidental.

En el perfil victimológico hay pocas dudas acerca de la etiología criminal de la muerte. Su objetivo es aclarar por qué el victimario la eligió a ella de entre todas las posibles, para ayudar así al proceso de investigación policial. A este respecto, y como ya se indicó anteriormente, *a priori* cualquier característica de la víctima debe ser recogido, porque no tenemos modo de saber en ese momento de la investigación cuál fue la o las características concretas que consideró el agresor.

Este tipo de perfil puede ser realizado por diversos profesionales que cuenten con la debida preparación técnica, como el propio investigador policial, criminólogos, psicólogos criminalistas, etc. Por el contrario, la autopsia psicológica debe ser realizada por un psicólogo con la debida cualificación y acreditación, ya que una parte importante de los aspectos que incluye esta técnica tiene que ver con la salud mental de la víctima. No se trata solo de constatar si la víctima tenía realizado determinado diagnóstico clínico o si tomaba algún tipo de medicación, cosa que puede registrar cualquiera de los profesionales implicados en la investigación porque esta información puede constar en su historial vital, sino de valorar aspectos de la vida de esa persona mediante un proceso de evaluación psicológica que pudiera derivar incluso en un diagnóstico clínico antes no realizado y cuya argumentación puede ser fundamental para el esclarecimiento de la muerte.

En el perfil victimológico el análisis de la víctima puede ser una buena fuente de información sobre las características del victimario y sobre la dinámica que dio lugar al delito, sobre todo acerca del tipo de abordaje y las conductas de consumación. Incluso nos permite aventurar una tipología determinada de víctimas en casos de agresión en serie que puede llegar a prevenir otros delitos tomando las medidas oportunas con ese tipo de víctimas en concreto.

La autopsia psicológica analiza cuatro facetas especialmente:

- a) El patrón de heridas presentes en el cadáver gracias a los informes médico-forenses y de Policía Científica, pero desde un punto de vista conductual.
- b) El estado mental de la víctima en las horas, días o semanas, dependiendo del caso, previas a la muerte.
- c) Su historial de salud mental.
- d) Las características concretas del hecho investigado.

En cuanto al patrón de heridas, valorará si la víctima se las pudo causar a sí misma, si era físicamente capaz de realizar las acciones necesarias para hacerlo, la naturaleza, posición y trayectoria de las heridas, si se aprecian signos de indecisión, etc.

En cuanto al estado psicológico de la víctima previo a la muerte, se trata de evaluar la presencia o no de eventos estresantes, si hubo otras muertes en el entorno familiar, si existían señales de alarma psicológicas, como cambios en los hábitos de sueño, alimentación, libido, de relación social, que pudieran indicar determinados estados de ánimo o pensamientos autolíticos, etc.

Hay homicidas que tratan de evitar que la muerte que han provocado sea investigada como tal aparentando ser un suicidio. El agresor debe escenificar precisamente todas las características del supuesto suicidio. Sin embargo, las heridas deben ser coherentes con la capacidad de la víctima para infligírselas. En otros casos se trata de suicidios tan confusos que parecen homicidios, como cuando la víctima no tiene la pericia o los conocimientos suficientes como para emplear un método letal con eficacia y ejecuta

diversas acciones, como cortes con arma blanca, traumatismos severos y precipitaciones, por no hablar de suicidas que simulan haber sido asesinados o morir accidentalmente para cobrar pólizas de seguros.

El historial de salud mental se refiere a la presencia o no de tratamientos psicológicos o psiquiátricos, intentos previos de suicidio, medicación, historial previo de abusos sexuales o psicológicos, etc.

Finalmente, el análisis de las circunstancias del hecho vendría a ser ese análisis de conducta criminal del que venimos hablando en los capítulos anteriores.

De hecho, una autopsia psicológica tampoco puede ser realizada por cualquier psicólogo, ya que dentro de la disciplina de la Psicología hay diferentes especialidades y solo una de ellas muestra la cualificación clínica para hacer diagnósticos psicológicos de este tipo.

Un ejemplo que ilustra la técnica de la autopsia psicológica sería el siguiente: un varón llamó a los servicios de urgencia solicitando ayuda urgente para su mujer, que, según él, se «había pegado un tiro». La víctima presentaba un disparo de arma de fuego en la sien izquierda.

El análisis de la trayectoria del proyectil era compatible con la realización del disparo por parte de la víctima, pero de un modo muy forzado. Las manifestaciones de familiares y amigos de la víctima, que contaba con una importante e íntima red social, indicaban que nunca había tenido intentos de suicidio, ni siquiera en fase de preparación o de mención. Es más, todas estas personas informaron del carácter vital y alegre de la mujer.

Había un estresor importante, como era que su matrimonio pasaba por una grave crisis, fruto de la cual ella había tomado la decisión de separarse de su marido, aunque tendrían que compartir el domicilio mientras ella encontraba otro lugar. A este respecto, se obtienen declaraciones que afirman que el matrimonio fue feliz hasta el nacimiento de una hija, hacia la que el padre desarrolló un comportamiento obsesivo de autoprotección de carácter patológico que afectó al resto de sus esferas vitales, como su relación conyugal. La mujer, después de varios intentos por salvar su matrimonio, decidió comenzar una nueva vida en solitario, compartiendo la custodia y convivencia con la niña, de unos tres años por entonces.

Mientras tanto, la mujer, y a pesar de lo difícil de la situación, confesaba a sus amigas íntimas que le hacía ilusión su nuevo proyecto vital a la vez que conservaba y preparaba proyectos personales a corto, medio y largo plazo, como eran preparar una fiesta sorpresa a su hermano por su cumpleaños (no había informado a su familia de la crisis matrimonial para no estropearles la fiesta, lo que difícilmente encaja con el trauma que les supondría afrontar su suicidio), entrenar para realizar la peregrinación por el Camino de Santiago con una amiga o estudiar con disciplina y tesón en una academia las oposiciones a enfermería que le permitirían consolidar su plaza en un hospital.

Estos y otros elementos, como el de recurrir a su potente red social para hablar sobre sus problemas de relación y personales, seguir acudiendo a su trabajo y realizarlo con la

profesionalidad acostumbrada en ella, etc., llevaron al analista de conducta a valorar que, de todos los aspectos evaluados, se desprendía un estado psicológico incompatible con la ideación suicida. La mujer tenía problemas graves, pero los encaraba de un modo activo y confiaba en dar con una solución y en seguir estableciendo metas vitales. Los indicios físicos que los investigadores lograron reunir en este caso confirmaron que fue el marido quien acabó con la vida de su esposa de un disparo, simulando un suicidio, debido a su obsesión hacia la hija de ambos, cuya custodia no deseaba compartir en grado alguno, ni siquiera con la que iba a dejar de ser su esposa.

Tradicionalmente la víctima ha sido la gran olvidada por la Criminología, durante años más centrada en el estudio del delito y, sobre todo, del delincuente. Sin embargo, esto es algo que lentamente va cambiando. Por mucho que su papel en el delito sea, por lo general, pasivo, el daño que sufre la víctima de un modo arbitrario por el victimario, solo porque este decidió que así fuera, obliga a todos los profesionales que actúan en el ámbito de la investigación criminal a dedicarle la atención que merece y a hacerlo con respeto, dignidad y, especialmente, con profesionalidad.

4.3. ANÁLISIS CONDUCTUAL DE LA ESCENA DEL DELITO

Un varón de cuarenta años, soltero, aparece muerto en su casa de alquiler. Está tumbado en su cama, en ropa interior. Tiene las manos amarradas a la espalda con una comba de saltar, un trozo de cinta adhesiva de embalar le amordaza la boca y una bolsa de plástico, sellada en torno al cuello con la misma cinta, le cubre la cabeza. La causa de la muerte es asfixia. Hay cierto desorden en la casa, sobre todo en un armario ropero y en un mueble del salón.

El médico forense data la muerte en al menos treinta días, atendiendo al estado de descomposición del cuerpo. Sin embargo, los investigadores pueden probar que la víctima estaba viva ocho días antes de ser encontrado su cuerpo. Es una contradicción importante que ha de ser resuelta durante la investigación, ya que resulta fundamental establecer la data de la muerte. La contradicción en este caso puede resolverse gracias al análisis de la escena. Se observa en el salón la presencia de dos ventiladores, uno de techo y otro de pie. Hay otro ventilador en el dormitorio. La presencia de los ventiladores en las habitaciones de la casa es un dato que nos lleva a inferir que es calurosa. Si, además, cuando se encontró el cadáver, todas las puertas y ventanas estaban completamente cerradas y las persianas bajadas, que la casa está situada en una localidad de la costa del Mediterráneo y que todo ocurrió en verano, podemos lanzar la hipótesis de que el calor en el interior del domicilio fue de tanta intensidad que la descomposición del cuerpo que se produce en un mes en condiciones normales llevó apenas ocho días. Así, la observación de unos ventiladores en la escena del delito permitió comprender el dato objetivo de la importante descomposición del cadáver.

La escena del delito es el lugar donde este ocurre. Desde el punto de vista del análisis

criminal, es el factor esencial, junto con la Victimología, para esclarecer el crimen. En ella se ha producido la máxima interacción entre víctima y victimario y, por ese motivo, se han podido transferir una gran cantidad de indicios físicos y conductuales. De todas las acciones que pueden formar el *iter criminis*, son las que se realizan en la escena las que dan sentido al delito y lo conforman, ya que es donde se satisfacen las intenciones y las necesidades del perpetrador, salvo que desista o se frustre el intento, y donde la víctima sufre las consecuencias de la acción delictiva, además de ser el lugar en el que, generalmente, se vulnera el bien jurídico protegido.

Es hacia la escena donde se dirige la acción fundamental de los investigadores. En ella pueden detectarse, recogerse y analizarse una indeterminada cantidad de indicios físicos que pueden llegar a convertirse en elementos de prueba durante el juicio oral. Por ello, su análisis requiere procedimientos acordes a la complejidad e importancia que su abordaje requiere. Del mismo modo que cuando se buscan indicios de tipo físico han de emplearse métodos y tecnología apropiados, desde el punto de vista psicológico no ha de ser menor el rigor científico y profesional.

En primer lugar, la escena del delito debe entenderse como un factor bidimensional: es un espacio en un momento determinado, es decir, espacio y tiempo. Los lugares tienen diferentes características según el momento en que se describan. Cambian los usos, los niveles de acceso, las condiciones de visibilidad, etc. Ahora escribo estas líneas en un aula de una Facultad de Psicología. Son las quince horas y veinte minutos. Entra la luz del día por las ventanas, escucho las voces de otras personas, fundamentalmente alumnos, a través de las puertas abiertas, mientras espero a que lleguen los míos para dar clase en poco más de media hora. Las celadoras cuidan de las llaves de las aulas y laboratorios; los empleados de la limpieza de las instalaciones realizan su labor hasta las nueve menos cuarto de la tarde, en que se cierran los accesos. Este edificio y, por tanto, esta aula tienen unas condiciones según la hora del día, el día de la semana o el mes del año. Exactamente en doce horas sus condiciones serán absolutamente diferentes y, aunque se trate del mismo lugar, criminológicamente es otro bien distinto. No habrá luz natural, ni alumnos ni profesores en aulas o pasillos, aulas y despachos estarán cerrados con llave, los celadores o los empleados de mantenimiento no estarán y vigilantes de seguridad patrullarán el campus.

El abordaje psicológico del análisis de la escena del delito debe hacerse desde esa perspectiva espacio-temporal. Por ello, se ha de establecer el momento exacto en el que el hecho delictivo tuvo lugar para establecer las relaciones lógicas entre las acciones cometidas en él y las características de ese lugar exacto en el momento concreto. El delito estuvo condicionado por esas características. Cuanto más precisemos la data del hecho, mejor caracterizaremos la escena y más datos de tipo conductual nos proporcionará.

Siguiendo con el ejemplo del aula de la Facultad, si el delito se cometió a las tres y media de la tarde, muchas eran las posibilidades de acceso y de uso de sus instalaciones

para las personas. Si hubiese ocurrido a las tres de la madrugada, el autor debió superar determinados obstáculos que no estaban presentes de día y el modo en que lo hizo nos permitirá hacer inferencias sobre él.

Ya hablamos anteriormente de que el autor de un delito debe superar ciertas dificultades para hacerse con el objeto de su deseo. Las más importantes suelen ser las que supone la víctima y su modo de reaccionar al delito, ya que es sobre ella sobre quien recae la acción. Pero siempre tendrá lugar en un momento y lugar determinados. Puede ser que el agresor tenga la oportunidad de elegir los lugares que más se ajustan a sus pretensiones y a sus condicionantes para lograr el éxito, pero también puede que deba conformarse con los que el azar le proporciona, habiendo entre ambos extremos infinitas posibilidades. En cualquier caso, entramos en el terreno psicológico de las decisiones que ha tenido que tomar para llevar a cabo su plan de acción, planificado o impulsivo.

El analista de conducta, entonces, deberá encarar el estudio de la escena del delito pensando no solo en la posibilidad de detectar indicios físicos, sino, sobre todo, en las decisiones que han tenido que tomarse para realizar las acciones que ya hemos detectado. Esas decisiones nos permitirán inferir sus esquemas mentales de resolución de problemas, además de la pericia requerida para resolverlos. Así, paso a paso, decisión a decisión, los procesos psicológicos que subyacen a las conductas observadas se nos hacen accesibles al análisis.

En cualquier caso, la escena del delito es el lugar en el que se produce la interacción entre víctima y victimario. Esa interacción configura el delito en función del momento y del lugar. Por ello, para un mejor análisis de la escena del delito, es conveniente hacer una clasificación de los tipos de escena. La experiencia me viene demostrando que la clasificación más útil, teniendo en cuenta que siempre pensamos en términos de utilidad, es la que hace referencia al tipo de conducta del autor en relación con la víctima en función del lugar. Por ello, podemos distinguir entre escena de abordaje, escena de consumación, escena de abandono de la víctima, escenas de transición entre unas y otras o el propio cuerpo de la víctima considerado como un espacio físico en el que el agresor realiza una serie de conductas que producen determinadas consecuencias: las heridas.

Ya vimos cómo el abordaje está condicionado por el tipo de víctima. Es evidente que también está condicionado por el tipo de lugar y el momento elegido. La escena de abordaje, al igual que el resto de las escenas, supone decisiones que debe tomar el agresor y que quedan reflejadas en los aspectos que la caracterizan. Otro tanto podemos decir de las escenas de consumación y de abandono de la víctima. La configuración física y temporal condiciona el tipo de conductas que se pueden llevar a cabo en ellas. Por ejemplo, un agresor sexual que consigue capturar a su víctima, llevarla a una vivienda segura para el agresor y que cuenta con toda la noche sin que aparezcan obstáculos que le impidan consumir el delito tendrá posibilidades de realizar muchas más conductas y de entidad muy diferente a las que tiene acceso el agresor denominado portalero, que aborda a la víctima en el portal de su vivienda y la lleva bajo amenazas

hasta los jardines cercanos, con lo que la posibilidad de intervención de potenciales testigos y la incomodidad propia de esas circunstancias condicionan su tipo de agresión.

En cualquier caso, el procedimiento de análisis debe ser muy riguroso. No hay un tipo de escenas más importante que otro, aunque sí hay diferencias en cuanto a la cantidad de indicios que haya en una u otra; sin embargo, un solo dato en una escena de transición, pongamos por caso, puede ser esencial para la resolución del delito. Todas las escenas son importantes para el analista de conducta y nunca prejuzgará sus posibilidades.

La pregunta que hay que hacerse para todas y cada una de las escenas que configuran un delito es: ¿por qué ese lugar y en ese momento y no otro? Si el agresor la ha elegido es por algo. Son, por tanto, las características que definen a esa escena las que hay que identificar, pues alguna o algunas de ellas han determinado su elección por el delincuente. Si averiguamos cuáles son podemos inferir por qué las eligió el autor, cuáles eran sus necesidades y de estas se derivan sus características como agresor, lo que ayuda a conformar el tipo de agresor que es.

Cuando el analista de conducta inspecciona la escena del delito, a ser posible en equipo y juntamente con los investigadores, ha de enfrentarse a ella en las condiciones lo más parecidas a como tuvo lugar el hecho. Si se produjo en un parque a altas horas de la noche, debe hacer la inspección a las mismas horas. Se trata de reproducir el escenario tal cual se lo encontró al agresor al atacar a su víctima, de tal manera que todos los condicionantes del lugar sean visibles y no supuestos, con lo que los datos de iluminación, condicionantes de uso, posibilidad de testigos, etc., son accesibles.

Un individuo asaltó a una mujer que caminaba a altas horas de una noche de invierno, en la que además cayó una importante nevada, por una zona ajardinada. La abordó por la espalda, le puso una navaja en el cuello y la llevó a la fuerza hacia el interior de los jardines, donde consumó una agresión sexual. La muchacha informó que las ropas del sujeto estaban secas y que no llevaba abrigo. Los analistas de conducta fueron a hacer la inspección ocular del lugar a las mismas horas en que ocurrió. Se situaron justo en el lugar donde la víctima fue abordada. Buscaron a su alrededor un lugar desde donde el individuo pudo estar acechando, porque esta era la conducta que el agresor realizaba hasta la aparición de la víctima. Ese lugar debía cumplir una serie de características, como estar resguardado del frío y de la nieve, que le permitiera ver sin ser visto, que estuviera a una determinada distancia que permitiera el rápido ataque, etc. Por más que se buscó, no se observó ningún lugar construido que cumpliera esas características, por lo que se pensó que el agresor acechó desde el interior de un vehículo.

Como se puede apreciar, para el analista de conducta las claves son las acciones y estas se detectan gracias a los verbos. En este ejemplo la clave está en el verbo «acechar», una acción que se compone de otras muchas (ver sin ser visto, resguardarse de las inclemencias climatológicas, etc.). Cuando se da con la acción precisa, el proceso lógico fluye hacia la persona que la ejecutó.

Aunque al analizar escenas nos referimos a espacios físicos y a momentos

temporales, nuestro objetivo sigue siendo detectar conductas. Si la víctima de un delito nos informa de que el agresor se movía por la escena con seguridad, sin titubeos, hemos de inferir que el lugar le resultaba familiar y eso solo es posible si lo conocía previamente, lo que abre un abanico de posibilidades operativas para llegar a identificarle. Si, por el contrario, nos informa de que dudaba, de que le preguntaba a la víctima por dónde se iba o adónde llevaba tal o cual camino, inferiremos que el lugar le resultaba desconocido, lo que nos lleva por otro hilo lógico. La clave son las conductas del agresor de las que nos informa el testigo y que nos permiten establecer la existencia o no de un vínculo entre el lugar de los hechos y el autor del delito, todo ello dirigido a caracterizarle en lo posible para restringir las posibilidades de búsqueda e identificarle lo antes posible.

4.4. ANÁLISIS CONDUCTUAL DEL COMPORTAMIENTO NO VERBAL

Sea cual sea el delito en el que el analista de conducta interviene, se encontrará con que se entrevista a determinadas personas. Víctimas, testigos, sospechosos, detenidos, a todos ellos se les requiere que manifiesten lo que saben acerca del hecho. Por ello, en todas las investigaciones nos encontraremos con declaraciones que el especialista en conducta podrá analizar.

Antes de introducirnos en cómo enfrentarnos a este tipo de material de análisis, debemos tener en cuenta una serie de consideraciones. En primer lugar, no existe un diccionario universal que nos indique que determinadas conductas se corresponden con determinadas intenciones ni con indicadores fidedignos de mentira. No asumir esto supone una fuente de errores que afectará sin duda al prestigio del analista y a su valoración como profesional. En segundo lugar, del mismo modo que en el análisis de conducta en general nos movemos en terreno hipotético al hacer afirmaciones sobre los procesos psicológicos que han podido determinar la conducta, en el análisis del comportamiento no verbal sucede otro tanto y es conveniente huir de prejuicios y de teorías efectistas y atractivas que traducen directamente las acciones humanas en esos procesos psicológicos. Mucho me temo que esa traducción no pasa nunca de ser una inferencia falible.

En este epígrafe hablaré del comportamiento no verbal como elemento esencial en el acto comunicativo dentro del contexto de una investigación criminal. En concreto, me referiré al campo de actuación del analista de conducta dentro de lo que podríamos denominar en amplio sentido la realización de interrogatorios. Trataré de mostrar los elementos fundamentales que todo especialista debe considerar cuando ha de analizar el testimonio, aunque no entraré a distinguir entre indicadores de veracidad o engaño por la sencilla razón de que, como decía anteriormente, no existen indicadores universales² que puedan ser aplicados a todas las personas en todas las situaciones y no haría sino confundir y seguir difundiendo definiciones que creo que no se ajustan a la realidad y

solo contribuyen a crear una imagen distorsionada acerca de este tipo de análisis.

4.4.1. Emoción, cognición y conducta

Los seres humanos disponemos de tres sistemas de respuesta: emoción, cognición y conducta. Dependiendo de la situación en la que nos encontramos y de las exigencias de esta, gestionamos los tres sistemas para lograr aquello que deseamos, ya sea obtener algo positivo o evitar algo negativo. Cada uno de ellos exige un determinado nivel de atención y de energías para ser desarrollados, por lo que el individuo debe decidir en cada momento cómo distribuir esas energías y en qué sistema focalizar la atención, aunque no sea plenamente consciente de ello, en función de las demandas de la situación.

En cualquier contexto en el que no exista amenaza alguna para el individuo, este distribuirá su atención y energías entre los tres sistemas sin mayor preocupación. Sin embargo, cuando se percibe alguna amenaza la cosa cambia, porque el sujeto debe decidir cuál de los tres sistemas debe primar sobre el resto para salir airoso de la situación.

Suelo contar una anécdota que me sucedió participando como asesor psicólogo en un tribunal de oposición para ingreso en la escala ejecutiva de la Policía Nacional. El miembro del tribunal ponía durante la entrevista de selección a cada aspirante el mismo supuesto. Les decía que, siendo inspectores de policía, un confidente les ofrecía la posibilidad de incautarse de un cargamento de cien kilos de cocaína si, a cambio, le entregaban uno de los kilos. Los aspirantes, uno a uno, afirmaban que no podían entregar ese kilo al confidente porque eso sería traficar con drogas, cometer un delito y ellos o ellas querían ser policías, aun a costa de perder la incautación de un alijo tan valioso. El miembro del tribunal les forzaba la situación, pero los aspirantes se mantenían en su posición y salían airoso del trance. Sin embargo, uno de ellos ya era policía de la escala básica cuando hizo esa entrevista y conocía de propia mano el valor policial del apresamiento de un cargamento de cien kilos de cocaína, por lo que, aunque sabía que no le podía dar el kilo al confidente porque eso sería ilegal, se resignaba a perder un cargamento de tanto valor. Según el miembro del tribunal forzaba el supuesto, podíamos observar cómo el aspirante a inspector sudaba cada vez más y de un modo ostensible, dejaba de hablar con coherencia, su mirada se volvía vidriosa y la piel adquiría una palidez preocupante, hasta el punto de que, cuando le preguntamos si se encontraba bien, se desplomó en el suelo. Había perdido el conocimiento. Los sanitarios que reclamamos acudieron enseguida para afirmar que le había dado una lipotimia. Desgraciadamente no pudo continuar la entrevista y no superó la oposición ese año. Espero que lo hiciera al siguiente.

Esta dramática situación me sirve para ilustrar la gestión que hacemos las personas de los tres sistemas de respuesta según sean las exigencias del momento. Es de suponer que

para este aspirante su ascenso a la categoría de Inspector tendría gran importancia y habría depositado en ello sus expectativas vitales. Es indudable que eso crea presión y ha de soportarla. Quizá, fruto de esa presión, la noche anterior a la entrevista no pudo cenar, porque el estrés afecta, como sabemos, al sistema digestivo. Posiblemente durmió poco y mal, con lo que su cerebro no pudo tomarse un respiro y recuperar. Quiero creer que tampoco fue capaz de desayunar, por lo que sus niveles de energía estarían muy bajos. La mañana de la entrevista el desplazamiento al lugar en cuestión, la burocracia, la presencia de otros aspirantes con sus diferentes niveles de ansiedad y modos de expresarla, las largas esperas, las incertidumbres, etc., fueron minando sus escasas energías hasta que finalmente se sentó ante el tribunal, y una vez aquí, uno de sus miembros le puso ante una situación muy exigente mentalmente que debía solventar con eficacia. Al tener que resolver un dilema, el aspirante envió las pocas energías que le quedaban al sistema cognitivo, pues debía aplicar la lógica para solucionarlo, al mismo tiempo que el miedo al fracaso enviaba más energías al sistema emocional. El sistema conductual quedó completamente descuidado, pero daba igual porque las exigencias de los otros dos sistemas eran tan intensas que agotaron las energías disponibles y el cerebro ante el colapso decidió reducir el funcionamiento corporal al mínimo posible para sobrevivir, «desconectando» al individuo mediante la pérdida momentánea de consciencia.

En el ámbito criminal, cuando el analista de conducta se enfrenta al análisis de una situación de entrevista ha de considerar en todo momento la existencia de estos tres sistemas de respuesta. Así, sabe que la mera presencia de los policías, la situación de investigación de un delito, generan, normalmente, ciertas emociones como ansiedad, miedo, excitación (entendida como activación para superar una situación problemática), culpa y que esas emociones pueden expresarse mediante reacciones fisiológicas y comportamentales. En el plano cognitivo, se plantearán preguntas a la persona que debe responder con mayor sinceridad o no en función de su papel en el hecho y de sus objetivos personales, pero, en cualquier caso, debe hacer un esfuerzo cognitivo para elaborar cada una de las respuestas que dé. Y, finalmente, en el plano conductual, mostrará una serie de comportamientos verbales y no verbales que son la mayor parte visible de todo este proceso.

Los tres sistemas están determinados biológicamente y de ellos depende nuestra supervivencia como seres vivos, de ahí que la mayor parte de estos procesos escapen al control voluntario, aunque se observarán diferencias dependiendo de las capacidades psicofísicas de las personas y de su nivel de experiencia ante este tipo de situaciones, fundamentalmente. No es lo mismo el análisis de una persona que ha cometido un delito por primera vez en su vida que el de un delincuente profesional, que se ha enfrentado a numerosas situaciones de interrogatorio.

Asumimos que la mayor parte del comportamiento no verbal implicado en la comunicación escapa al control voluntario del individuo, pero no todo. Al enfrentarse a

la situación, tratará de controlar su comportamiento no verbal para dar una determinada imagen, generalmente de honestidad. Tanto si es un testigo que desea colaborar relatando toda su verdad, como si es el autor del delito y quiere ocultar su participación en los hechos, tratará de controlar su conducta para que sea coherente con sus afirmaciones, pero todo este proceso estará muy influido por el sistema emocional y el cognitivo, que exigirán su parte de las energías disponibles.

Por tanto, nos encontraremos con:

1. Actividad cognitiva: su objetivo principal es la elaboración de un relato expresado mediante un mensaje verbal. En la mentira, el esfuerzo que esta requiere es mayor que en la honestidad, ya que necesita orientar recursos suficientes para pensar posibles respuestas desde una posición proactiva, que son construidas expresamente. Estas respuestas inventadas compiten con la recuperación de hechos vividos que se almacenan en la memoria y que tratan de aflorar para salir a la luz como reacción espontánea. El proceso de inhibición de la verdad y de expresión de la mentira requiere muchas de las energías disponibles.
2. Actividad emocional: la intensidad de las emociones aumenta en función del nivel de amenaza percibido. Cuando el individuo se ve obligado a mentir, el proceso de elaboración de una mentira, debido a las posibilidades de éxito o fracaso en el que este derivará, aumenta esa intensidad emocional ante el riesgo de ser descubierto y enfrentarse a las indeseables consecuencias de su acción criminal.
3. Gestión conductual: tiene como objetivo controlar nuestra conducta tanto verbal como no verbal, inhibiendo reacciones que pueden delatar a la persona que no es enteramente honesta. Este es un proceso dinámico en el que el individuo debe reajustar su comportamiento en función de cómo cree que se está desarrollando la entrevista.

4.4.2. Emoción esperada frente a emoción expresada

Para realizar los análisis de las entrevistas policiales empleamos lo que denominamos protocolo de evaluación del testimonio. Su objetivo principal es, mediante el análisis riguroso y exhaustivo de las declaraciones de un individuo, obtener la mayor cantidad de evidencia empírica acerca de la consistencia o inconsistencia de estas, y de la existencia de discrepancias o no entre las conductas manifestadas por el sujeto y los indicios existentes en la investigación, así como de las derivadas del conocimiento científico en el área del análisis de testimonio.

Las declaraciones son analizadas en sus dos aspectos: lo que dice y cómo lo dice, es decir, mediante un análisis del contenido de sus declaraciones y del comportamiento no verbal que exhibe.

En cuanto al análisis de contenido, se analizará el testimonio del individuo en función

de una serie de parámetros que permiten considerarlo en profundidad, tales como su estructura lógica, la posibilidad de introducir cambios sin perder esa lógica, la cantidad y calidad de los detalles aportados, la descripción o no de interacciones y estados subjetivos de los intervinientes en los acontecimientos narrados, la existencia o no de contradicciones relevantes entre las diversas versiones declaradas y los indicios objetivos existentes, etc.

En cuanto al análisis del comportamiento no verbal, se tendrá en especial consideración lo referido anteriormente sobre los tres tipos diferentes de actividad cerebral: cognitivo, emocional y conductual. Los tres sistemas compiten constantemente, ya que los recursos son limitados y la necesidad de controlar uno de ellos suele derivar en el «descuido» de los demás. Por ejemplo, ante el proceso de elaboración de la mentira los recursos se dirigirán principalmente a una buena gestión de la actividad cognitiva, enfocada a la correcta elaboración del mensaje verbal. Por esto, la actividad emocional y conductual quedan en segundo plano y carentes de suficientes recursos, por lo que pueden descontrolarse y permitir que se observen determinadas reacciones que delaten al emisor o, al menos, que hagan pensar al interrogador que pudiera estar ante un testimonio deshonesto.

El objetivo final del protocolo de evaluación del testimonio es determinar si las emociones que el individuo presenta son congruentes con las que se espera de una persona en su situación, lo que se sustenta en que cada situación lleva aparejada de forma intrínseca una emoción congruente con la valoración del significado de esta situación. Frente a un acontecimiento dramático para un individuo, como puede ser la muerte de una persona querida, la emoción que resultaría concordante es la tristeza por dicha pérdida, mientras que frente a un acontecimiento positivo esperamos encontrar la alegría como emoción subyacente. Esta emoción congruente con la situación es lo que denominamos **emoción esperada**.

Por otro lado, cada persona expresa ante una situación sus emociones mediante la comunicación verbal y la no verbal. La emoción que aflora en la persona puede ser o no congruente con la emoción que se espera de ella en una determinada situación, pero es la que puede observarse. La emoción que la persona presenta en una situación determinada es denominada **emoción expresada**.

De esta manera, cuando analizamos el comportamiento de un individuo en una situación de declaración en una investigación criminal establecemos los siguientes pasos:

Paso 1: establecer previamente la emoción esperada, delimitando cuál sería la reacción emocional congruente de una persona frente a una situación determinada.

Paso 2: observar la emoción expresada por la persona en esa situación o la ausencia de expresión.

Paso 3: comparar la emoción esperada con la emoción expresada, para determinar si hay congruencia entre ellas o no. Si ambas emociones no son congruentes, se elabora la

hipótesis que establece que son necesarias nuevas acciones de investigación sobre esa persona, ya que pudiera estar implicada de algún modo en los hechos investigados. Si ambas emociones fuesen congruentes, se pasaría al paso siguiente.

Paso 4: en caso de que la emoción esperada y la emoción expresada resulten en principio congruentes, se ha de estudiar esta última para determinar si se trata de una emoción real o es fingida. El sistema que empleamos en la Sección de Análisis de Conducta de Policía Nacional para realizar este tipo de análisis es el sistema de codificación facial FACS (*emotional facial action coding system*), elaborado por Paul Ekman (1978).

El producto de este análisis se traduce en un informe en el que, mediante la técnica denominada matriz de comportamiento no verbal (López, Gordillo y Soto, 2016), se exponen todos los datos comportamentales detectados, las inferencias que de ellos se extraen y las hipótesis finales de que ellas se derivan, en un proceso lógico en el que cada elemento considerado es codificado para su correcta explotación y escrutinio, a la vez que permite la replicación de las hipótesis elaboradas.

4.4.3. Dos reglas y tres palabras clave

A la hora de acometer la realización de una declaración en el contexto de una investigación criminal con el objetivo de realizar un posterior análisis del comportamiento no verbal y su congruencia o no con el verbal es fundamental asumir dos reglas y estar muy atentos a tres palabras clave.

La primera regla es «prepárate». La improvisación es mala consejera a la hora de enfrentarse a una declaración policial. Se han de establecer por anticipado los objetivos perseguidos en esa declaración en concreto y cómo se pueden lograr, para lo que se considerarán todas las variables posibles, como el lugar donde se va a celebrar, el momento, quién hará las preguntas, qué tipo de preguntas se van a hacer, sobre qué extremos, si se confrontará al sujeto con indicios físicos o no, etc.

Todo ello en función de la segunda regla: «adáptate». La toma de declaración ha de ser preparada en función de los objetivos perseguidos y de la persona concreta que se va a interrogar. Es a las características de esta persona a las que el analista debe adaptar el formato de la entrevista en todos sus aspectos. ¿Es un testigo? ¿Una víctima? ¿Sospechoso? ¿Detenido? Y dentro de estas categorías todavía se pueden hacer muchas más distinciones: edad, sexo, cultura, religión, papel en el delito, mayor o menor implicación en los hechos, psicopatologías, parentescos, voluntad de colaboración, se busca la confesión completa del sospechoso o solo la ratificación de un dato, etc.

No vale cualquier estrategia para cualquier persona. Se lograrán éxitos debidos al azar, pero no es lo deseable. Del mismo modo que tampoco se garantiza el éxito adaptándose correctamente a la persona, debido a que los factores implicados en una situación de investigación criminal son complejos y no todos son controlables, ni tan

siquiera conocidos, por los investigadores. Cada caso es difícilmente abarcable, porque son múltiples sus circunstancias y las consecuencias que de ellas pueden derivarse.

En cualquier caso, las probabilidades de éxito aumentan cuando el analista, juntamente con el investigador del caso, elabora una estrategia adaptada en la medida de lo posible a los objetivos perseguidos y a la persona concreta que se interrogará.

Una vez asumidas estas dos reglas y una vez puesta en marcha la toma de declaración se ha de estar muy atento a las siguientes palabras clave.

4.4.4. Línea base

Independientemente de que la situación de interrogatorio conlleve la aparición de emociones intensas, como la ansiedad o el miedo, sea cual sea la implicación del individuo en el hecho, el entrevistador debe emplear los primeros minutos de la declaración (si es que no lo ha hecho anteriormente con otro tipo de material sobre la persona en cuestión, lo que es bastante más deseable y efectivo) en establecer cuál es el modo más natural de comportarse y comunicar del entrevistado. Así, hablando de cualquier tema que no sea de relevancia en el contexto, y al que pueda referirse sin problema, estableceremos su ritmo al hablar, sus tiempos de latencia, velocidad, titubeos o no, su tono, si se acompaña de gestos, el uso que hace de su espacio personal, sus posturas, etc. De este modo establecemos cuál será la regla básica con la que vamos a referenciar el resto de los comportamientos no verbales que observemos durante la situación de interrogatorio propiamente dicha.

La línea base es única para cada individuo, y aunque lo natural es que se muestre en todo tipo de situaciones, hemos de admitir que las hay que pueden influir de tal modo en la persona, en sus emociones y cogniciones, que haya ciertas diferencias con su estilo habitual. El contexto de la investigación criminal impone a cualquiera, pero dentro de ella nos hemos de esforzar por encontrar esas regularidades de conducta que nos servirán de referencia.

4.4.5. Cambio

Una vez establecida la línea base y metidos ya en la situación de entrevista, el analista deberá estar muy atento a la presencia o no de cambios de comportamiento con respecto a aquella. Como ya hemos visto anteriormente, no hay conducta sin motivación. Si hay un cambio en la conducta, podemos asumir que ha habido un cambio en la motivación. Si la persona entrevistada tiene una latencia de respuesta a nuestras preguntas corta y ante una pregunta concreta se toma su tiempo antes de responder (o lo hace muy rápidamente si la latencia era muy elevada), debemos preguntarnos qué puede haber motivado ese cambio de estilo de comportamiento. Puede que hayamos hecho una buena

pregunta y que la persona, de pronto, tenga que emplear mucho tiempo en buscar la respuesta adecuada, lo que nos puede poner sobre aviso de la implicación o no de esta persona en los hechos (o que al responder tan rápido nos dé la sensación de que era una pregunta prevista y tenía preparada la respuesta, lo que también podría indicarnos cuestiones interesantes). Puede que el cambio se deba a que la persona en esos momentos concretos esté pensando en otra cosa. En principio no tenemos modo de saberlo, pero ese cambio debe actuar como una señal de alarma, una luz roja que nos dice que, si ha habido un cambio conductual, puede que haya una motivación distinta que debemos descubrir. El analista, junto con el interrogador en el caso de que esté asesorándole en tiempo real, debe decidir cómo y cuándo gestionar la detección de esos cambios de comportamiento durante la entrevista o analizarlos en consecuencia si la entrevista ya ha sido realizada y se está analizando su grabación videográfica.

4.4.6. Detalle

Toda vivencia está llena de detalles. De hecho cada situación presenta una infinidad de ellos y, por supuesto, no todos son registrados por la memoria de las personas que las experimentan. En cualquier caso, el hecho de haberlas vivido supone necesariamente el registro de una cantidad indeterminada de detalles que pueden ser recuperados en gran parte por una entrevista adecuadamente realizada. La presencia de esos detalles y su coherencia, en principio, son compatibles con un relato honesto.

Cuando la vivencia no se ha producido, pero el entrevistado pretende hacernos creer que sí, es decir, si sus intenciones son deshonestas, esa persona sabe que debe aportar detalles para hacer más creíble su relato. Sin embargo, la elaboración de detalles requiere tanto esfuerzo y capacidad mental que es complicado que alcancen la fuerza y viveza de los detalles reales. La persona deshonesto es conocedora de estas características y procurará evitar dar demasiados detalles porque en la comprobación de estos pueden aparecer errores que compliquen sus objetivos. De ahí la importancia de que el analista elabore una estrategia en la que la exigencia de detalles sea todo lo elevada que se pueda. Si el detalle exigido al entrevistado existía porque la situación era real, puede ser evocado por la persona. Si el detalle no existía porque el relato que se cuenta no es honesto, el detalle debe ser inventado, con la problemática que esto implica.

Es en los detalles donde descansa, generalmente, la clave que permite esclarecer los delitos. Tanto si el relato es honesto como si no, la evocación o la invención, respectivamente, de detalles suele suponer grandes avances en cualquier investigación policial. Si esos detalles no se han obtenido a través de los indicios físicos que todo procedimiento técnico de investigación persigue, pueden llegar a obtenerse a través de los testimonios de las personas implicadas en el hecho.

Cada persona es única y las situaciones vividas también lo son. Para caracterizar esa individualidad están los detalles. Según se profundiza en el relato y estos afloran, las

situaciones devienen únicas. Para ver con detalle, por tanto, hay que acercarse lo suficiente. En una situación de interrogatorio acercarse lo suficiente implica hacer preguntas que requieran respuestas detalladas. Un relato generalista, donde no se detallan las circunstancias, puede suponer cualquier cosa: honestidad o deshonestidad. No habrá suficientes elementos para valorar. Sin embargo, al profundizar, al acercarnos más, el testigo honesto podrá recuperar los detalles si conseguimos que los evoque convenientemente, mientras que el testigo deshonesto, en primer lugar, tratará de evitar darlos y, cuando se vea compelido a aportarlos, se los tendrá que inventar, y ya sabemos las complicaciones psicofisiológicas que la invención de un relato deshonesto conlleva.

No obstante, para la consecución de la mayor cantidad y de la mejor calidad posible de detalles han de ser consideradas las dos reglas ya mencionadas: preparar el interrogatorio en función de los objetivos perseguidos y de la persona a interrogar, estableciendo una correcta línea base de comportamiento y estando muy atentos a la presencia de cambios de conducta.

Cada entrevista debe ser diseñada expresamente para que se adapte a la persona entrevistada, lo que implica recopilar toda la información posible sobre ella, teniendo muy claros los objetivos que se persiguen en función de los datos disponibles en ese momento en la investigación.

La entrevista cognitiva

La entrevista cognitiva es una técnica de entrevista desarrollada principalmente por Beckerian y Dennet en 1993 cuyo objetivo es maximizar el recuerdo.

Se basa en dos principios científicos: el principio de especificidad de la codificación, elaborado por Tulving y Thomson en 1973, según el cual la efectividad de la recuperación de un recuerdo está determinada por su similitud con las condiciones de codificación, y el enfoque multicomponente del trazo de memoria, desarrollado por Wickens en 1970, según el cual el trazo de memoria es un complejo conjunto de características al que se puede acceder por diferentes vías.

La entrevista cognitiva, a partir de estos principios, establece una secuencia de fases:

- 1.^a Establecimiento de la relación entre entrevistador y entrevistado, en el que el primero traspasa el control al segundo.
- 2.^a Reinstauración mental del contexto en el que el hecho tuvo lugar.
- 3.^a Recuerdo libre. El testigo dirá todo lo que estime conveniente, con independencia del nivel de confianza asociada a la información que dé.
- 4.^a Formulación de preguntas compatibles con las operaciones mentales del sujeto.
- 5.^a Variación del recuerdo en términos temporales o espaciales y de perspectiva.
- 6.^a Repaso
- 7.^a Clausura.

El elemento fundamental de la técnica estriba en que el entrevistado es quien

controla, sobre todo en su primer momento, la entrevista, toda vez que es quien posee la información. El entrevistador solo debe facilitar el recuerdo.

Los cambios de perspectiva espacial y temporal, cuando se estima que son necesarios, permiten un mejor recuerdo y, en su caso, detectar testimonios deshonestos, por la dificultad que implica manejar estas perspectivas diferentes y crear un relato coherente.

NOTAS

¹ El concepto de coherencia del modus operandi ha sido elaborado por Alicia Juárez y Juan Enrique Soto, analistas de la Sección de Análisis de Conducta de Policía Nacional y expuesto por primera vez en este texto.

² A este respecto, recomiendo el estudio de la obra científica y divulgativa de los psicólogos Jaume Masip y Antonio Manzanero para que los lectores se hagan una idea de las dificultades que tiene el análisis de las declaraciones y no solo en el contexto criminal.

5

La ilusión de racionalidad

Un individuo entra en un establecimiento. La cámara de seguridad enfoca hacia el interior del local, donde se ve a una dependienta que muestra miedo en su forma de comportarse en cuanto le ve e interpreta cuáles pueden ser sus intenciones. El individuo entra en el foco de la cámara al pasar detrás del mostrador. No se escucha nada. Solo hay imagen. No se le ven armas en las manos. La mujer se aparta. No hace otra cosa que mirarle. El hombre rebusca. Entonces, se da la vuelta y, de pronto, le da un puñetazo en la cara a la mujer, que cae al suelo conmocionada. Después sigue rebuscando en el mostrador. La dependienta, aturdida, trata de sentarse, con las manos en la cara. El agresor se mueve a su alrededor, de un lado a otro, buscando lo que quiera que sea. En un momento dado, se acerca a la mujer y le da una patada en la cabeza.

La escena se repite varias veces. El individuo busca y de cuando en cuando la agrede brutalmente. Sobrecoge no solo la violencia de los golpes, sino la tranquilidad con la que lo hacía cada pocos minutos. La dependienta nunca supuso una amenaza para sus intenciones. Ni se defendió, ni trató de pedir ayuda, ni de pulsar alarmas o de llamar por teléfono. Se quedó quieta a esperar que el asaltante cogiera lo que quisiera y se marchara. Aún así, el sujeto la agredió una y otra vez hasta dejarla mal herida. La agresión no era necesaria para cometer el atraco. Con su pasividad la dependienta le mandó un mensaje que decía que no iba a tratar de impedir el robo. En esa situación la mujer solo era alguien vulnerable y él aprovechó esa vulnerabilidad para descargar sus golpes. Los investigadores, al mostrarme el vídeo, estaban convencidos de que debía haber una relación previa entre el victimario y su víctima porque eso explicaría razonablemente la brutal agresión. Sin embargo, esa supuesta relación, ese vínculo emocional, no existía en absoluto. Ambos eran completos desconocidos y este hecho nos confunde aún más. ¿Por qué hacer tanto daño a quien no es una amenaza en absoluto? No es lógico, pensamos.

Diríamos coloquialmente que esa violencia era gratuita, que no conducía a nada. En Psicología el término gratuito no es muy preciso, es obvio. Siempre hay una razón para el comportamiento. Es por ello por lo que nos preguntamos por qué tanta violencia. Y tratamos de buscarle una explicación lógica. Psicológicamente elaboraríamos hipótesis de diverso tipo, desde disfunciones neuropsicológicas, otras sobre procesos psicológicos profundos que hablarían de frustración, imposibilidad de controlar los impulsos, de ira acumulada, de psicopatía o trastorno antisocial de la personalidad, etc. Como analista de conducta criminal y como policía estas teorías serían de escasa utilidad de cara a lograr la identificación del delincuente, porque cualquiera de esos diagnósticos no indica por sí

mismo dónde hay que buscar a alguien así. El hecho de que sea un agresor muy violento permite al investigador buscar en bases de datos asaltos de este tipo por individuos de similares características físicas, pero esto ya lo hace el policía sin necesidad de recurrir a un analista de conducta.

El analista ni siquiera estaría en condiciones de afirmar que, en caso de que el agresor fuese identificado y se procediese a realizar su detención, vaya a comportarse de un modo tan violento para impedir su arresto, porque las circunstancias en este caso y las que se dieron durante el atraco son muy diferentes. Durante la detención el atracador se enfrenta a profesionales de la seguridad entrenados para hacer uso de la violencia mínima imprescindible para reducirle y con herramientas diseñadas para ello, incluso letales. Esos policías no son vulnerables y eso el delincuente lo sabe, por lo que su comportamiento podría ser incluso sumiso. Entonces, ¿cómo le calificaríamos, de extremadamente violento o de todo lo contrario? Como siempre, la respuesta es sencilla: depende, porque siempre dependerá de las circunstancias. De ahí que hacer afirmaciones tajantes y absolutas acerca del análisis del comportamiento humano no es del todo adecuado.

Los seres humanos nos esforzamos constantemente por dar razones lógicas al comportamiento. Esperamos que los demás se comporten con cierta lógica porque eso nos da seguridad a la hora de anticipar reacciones, de comprender conductas, de entender lo que sucede a nuestro alrededor y poder, así, convivir con otras personas. Sin embargo, esa lógica a veces no existe o no somos capaces de encontrarla. Es entonces cuando no comprendemos qué ha pasado y, como no podemos explicarlo, nos sentimos confusos. Si, además, pretendemos guiar a otros, en este caso a los investigadores, sobre los pasos a seguir en una pesquisa policial, la confusión puede convertirse en frustración. Es muy difícil manejar lo que nos parece ilógico. No estamos preparados para ello y, salvo que haya otros datos que nos permitan afinar nuestra hipótesis explicativa, apenas podemos decirle al operativo algo que añada valor a lo que él ya sabe.

La ilusión de este tipo de situaciones estriba en que no tiene por qué ser ilógico lo que pretendemos analizar. Es muy posible, incluso, que la lógica que las explica sea aplastante. El caso es que nos faltan datos para hacer el análisis correcto. Si continuamos con el caso con el que empecé este capítulo, pudiera ser que, de ser identificado y detenido el agresor, nos informara de las razones de su comportamiento violento. O puede que llegáramos a ellas después de una evaluación psicológica completa y rigurosa. Entonces veríamos que, aunque incomprensible y aberrante, su conducta tenía cierta lógica. La clave, una vez más, está en la falta de información. Analizamos con lo que tenemos y, normalmente, es insuficiente.

Recordad al atracador que por pura superstición cometía los hechos siempre en la misma entidad bancaria, aunque en diferentes oficinas. Lo lógico era establecer un vínculo entre el individuo y la entidad porque eso resultaba útil en la búsqueda del agresor. Si hubiéramos considerado solo el factor supersticioso, apenas habríamos estado

capacitados para sugerir a los investigadores que establecieran un dispositivo preventivo en todas las oficinas de esa entidad en esa ciudad, pero eso diría poco que, sobre todo, fuera útil de las características del agresor, salvo que su superstición le lleva a ser tan rígido que esa rigidez permite una actuación policial concreta.

Otro caso similar es aún más confuso y sus consecuencias más graves. Un hombre, trabajador cerca de lograr su jubilación, es asaltado a golpes en la cabeza con un objeto contundente en el local donde trabajaba mientras se echaba una siesta después de comer a la espera de reanudar su labor. La agresión es tan grave que le causa la muerte inmediata.

Por las huellas de pisadas, ya que había una importante cantidad de serrín por todo el suelo, se puede reconstruir el deambular del agresor por toda la nave hasta que finalmente encuentra al trabajador dormido. Después de la agresión el asaltante forzó la puerta de la taquilla. La cartera de la víctima no se pudo encontrar; sin embargo, sí estaba en la taquilla un reloj de pulsera de la marca Omega, de cierto valor económico, por lo que no parecía lógico un atraco común si el atracador no se llevaba lo más valioso. Por ello las hipótesis sugerían que una muerte tan violenta solo podía deberse a un vínculo emocional muy potente entre víctima y victimario. Así, todas las vías de investigación acababan en callejones sin salida y el caso no se esclarecía porque resultaba imposible encontrar a nadie del entorno de la víctima que le profesara tanto odio como para querer matarlo con tanta violencia.

Cuando el caso es finalmente esclarecido se comprueba que el asaltante no conocía de nada a la víctima, que entró en la nave a robar y que, al detectar al trabajador dormido, le agredió con brutalidad para impedir cualquier reacción de este que le frustrara el robo. En este caso la agresión sí tiene un valor instrumental, toda vez que cumple la segunda función del *modus operandi*: superar los obstáculos que pudieran impedir la comisión del delito. Sin embargo, la conducta parece tan desproporcionada que resulta ilógica.

Nos encontramos ante la misma situación del ejemplo anterior. Si nos ateníamos a la lógica, la hipótesis del vínculo previo y emocional entre el agresor y la víctima era errónea y una hipótesis errónea es completamente inútil en la investigación policial, ya que detrae personal, tiempo y medios en gestiones improductivas, a la vez que el agresor sigue en libertad y en situación de cometer nuevos hechos y provocar nuevas víctimas.

Aun así, el analista de conducta debe avanzar gracias a la lógica porque, a pesar de que el ámbito criminal es una excepción en el desenvolvimiento normal de la sociedad, es decir, aunque la comisión de delitos es algo habitual en las sociedades, no es la norma de comportamiento, es más probable encontrarse con comportamientos lógicos que ilógicos. Al manejar hipótesis asumimos riesgos porque no tenemos certezas. Todo el proceso judicial se dirige a la obtención de estas y nuestras herramientas analíticas deben descansar, por tanto, en la lógica. Eso sí, hay que asumir, y trasladar a nuestros informes si es preciso, que si las hipótesis lógicas no hacen avanzar la investigación policial, aceptaremos aquellas que, no siendo del todo lógicas, podrían ser posibles, aunque

improbables, siempre y cuando tengamos algún dato de la investigación en el que ampararnos y que todas las explicaciones más probables hayan sido agotadas y descartadas.

Pongamos como ejemplo el conocido caso de José Bretón. Durante varios meses se estuvo buscando a sus hijos, incluso cuando a él se le consideraba el principal responsable de su desaparición. Como él no colaboraba con la Justicia, eran las Fuerzas de Seguridad quienes debían dar con el paradero de los niños. Desde un punto de vista lógico se consideró, una vez que se analizaron todos los datos disponibles, que el lugar, al margen de sus actividades cotidianas, donde Bretón hubiera pasado más tiempo desde que aceptó que su crisis matrimonial no se iba a solucionar hasta el día en que denuncia la desaparición de sus hijos, y que suponía un período de dos semanas, sería el lugar donde podrían encontrarse las criaturas, no se sabía entonces si vivas o muertas. El único lugar que cumplía esa condición era la finca donde se había rastreado una y otra vez sin encontrar nada, salvo restos «animales» en las cenizas de un fuego realizado en un horno artesanal que él mismo montó. Esto era lo que decía la lógica porque hacer desaparecer a sus hijos, para que de ellos no quedara rastro y así eludir la acción de la Justicia, era una conducta muy compleja y realizarla debía conllevar el empleo de bastante tiempo en ese mismo lugar, preparando las condiciones idóneas para lograr su objetivo.

Finalmente, se averiguó que lo que en principio se consideraron restos de animal eran, en realidad, los de sus hijos. Habían sido encontrados en los primeros momentos de la investigación, aunque no se les había identificado correctamente. No obstante, la hipótesis elaborada sobre su paradero, desde un punto de vista lógico, era correcta.

La lógica debe ser nuestra guía al analizar conductualmente un delito. Eso sí, depende completa y absolutamente de que se disponga de buenos datos que analizar. Sin estos, no ya el análisis de conducta criminal, sino cualquier investigación policial se encontrará con graves dificultades para esclarecer cualquier delito.

6

Decálogo del analista de conducta

Cíñete a los datos que poseas

Cíñete a los datos que poseas y que se refieran al caso que analizas. Ninguna inferencia que realices debe estar basada en otra cosa que esos datos. Para que las inferencias lógicas que realices sobre el caso sean potentes, se deben basar en hechos de este y que hayan sido contrastados. Hacer inferencias a partir de opiniones o de valoraciones previas produce especulaciones sin fuerza que pueden desvirtuar el proceso lógico y llevar a conclusiones seguramente erróneas. ¿Cómo saber si una inferencia es consistente y puede ser empleada en el análisis? Si puedes justificar tu inferencia con argumentos basados en algún dato o datos de la investigación y no es contradicha por otro dato o datos de esa misma investigación, es una inferencia válida. Es posible que después aparezcan nuevos datos y desvirtúen tu inferencia, pero hasta entonces esa inferencia puede ser defendida como posible. En la medida en que se sustente en datos potentes, será potente.

Es fácil dejarse llevar por la experiencia y pensar que lo que sirvió en un caso anterior puede aplicarse al actual. Eso puede llevar a confusión, pues nada garantiza que en este caso sea de aplicación como lo fue en el pasado. Esa experiencia te permite establecer relaciones posibles y mejora tus métodos deductivos, pero asegúrate de que la inferencia que planteas ahora se apoya en algún dato de la investigación en curso.

Al mismo tiempo, confía en tu intuición. Puede parecer una contradicción con la afirmación anterior, pero no es así si se toman medidas. Partimos de la base de que, si el analista tiene una intuición concreta sobre el caso que está analizando, es porque de alguna manera ha visto algo que le lleva a hacer una afirmación concreta, solo que no puede identificar conscientemente en qué se basa. Su labor es detectar el dato o los datos en los que ha podido basarse la intuición. Algo se le ha pasado por alto a tu análisis consciente, así que repasa el material que tienes, coméntalo con los analistas con los que trabajas en el caso, busca ese dato. Si no lo encontraras, no podrás emplear esa intuición como si fuera una inferencia basada en datos. No la pierdas de vista, anótala. Quizá más adelante encuentre su sitio, salvo que sea refutada por nueva información.

La base de la intuición es la experiencia y esta nos permite avanzar y ser más observadores. Eso sí, también nos debe hacer más críticos, no más confiados.

La importancia de los detalles

Para obtener datos escruta la realidad en busca de detalles. El verdadero significado

de lo que se analiza se encuentra en los detalles. Las simplificaciones generalistas no aportan detalles relevantes del caso concreto. En un caso criminal los detalles son los que unen cada una de las acciones de sus actores, tanto del autor como de la víctima. Los detalles son lo más valioso del análisis porque son los que convierten cada caso en único. No hay dos casos iguales, del mismo modo que no hay agresores o víctimas iguales. Cada uno de ellos tiene sus características propias y esas se reflejan en el modo en que se comportan durante el hecho delictivo. Desde una perspectiva general, todos los casos pueden agruparse en diferentes categorías, como hace el análisis estadístico. Sin embargo, dentro de una misma categoría cada caso empieza a demostrarse único en el momento en que descendemos el nivel de análisis hacia los detalles y, cuanto más descendemos, más diferentes son, hasta llegar a ser únicos en sus respectivas categorías. Por eso, hacer análisis psicológico de delitos desde una perspectiva general con información general solo puede hacerse si el análisis se queda en ese nivel. No te aventuras a tratar un asunto como si fuera un caso único si solo tienes información general sobre él. No podrás decir mucho ni tampoco añadirás valor, puesto que no tienes en qué apoyarte.

Por el contrario, cuanto más individualizas un caso con sus detalles, mejores hipótesis elaborarás y más cerca estarás de esclarecerlo. Los detalles te permiten ver más de cerca y con mejor definición. O sea, verás mejor.

Espera antes de dar tu opinión

No des a conocer tus hipótesis sin haber analizado todo el asunto pormenorizadamente. Debes ser prudente en tus comunicaciones. Si te precipitas al adelantar una conclusión puede que te veas obligado a rectificar cuando el análisis esté completado, lo que mermará tu imagen y prestigio. Ser capaz de eludir pronunciarse hasta que todo el trabajo esté hecho demuestra tu prudencia y tu profesionalidad. Si te ves obligado a pronunciarte, quédate en el nivel de información que tengas, que a esas alturas de la investigación será general, por lo que tu opinión no podrá entrar a valorar detalles.

No se trata de quedar bien o mal con quien te solicita colaboración, porque lo que está en juego es tu profesionalidad.

Tómate tu tiempo

Tómate el tiempo que necesites para realizar tu análisis. Trabajar bajo la presión de una fecha de entrega, salvo que sea imprescindible por la naturaleza del caso, solo puede lograr que te precipites y cometas errores. El análisis de conducta es un proceso lógico que pretende unir, de un modo coherente, diferentes piezas para que la imagen general,

tu hipótesis explicativa acerca del hecho delictivo que analizas, aunque pudiera estar incompleta, tenga sentido.

Este proceso requiere tiempo y dependerá de tu experiencia y tu pericia, pero también y, sobre todo, de la cantidad y calidad de información que haya que analizar. Hay casos que pueden analizarse en unas horas y otros que requieren semanas. Con el tiempo puedes llegar a estimar cuánto tiempo necesitas para dar una primera opinión, en función de la cantidad de material a analizar, pero siempre debes dejar establecidos márgenes de reacción para evitar presiones.

Por otro lado, trabajar bajo presión condiciona el funcionamiento mental y corporal. Cuerpo y mente funcionan como una unidad que puede verse afectada y, por ello, provocar la aparición de errores. Debes, por tanto, desarrollar la asertividad y la diplomacia suficiente como para establecer tus mínimos períodos de trabajo ante quienes te urgen una conclusión. Hazles ver la importancia de realizar un trabajo de calidad, sin errores que destruirían toda la labor realizada, al mismo tiempo que les demuestras comprensión ante sus peticiones de urgencia.

La certeza absoluta está descartada

El *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua* define «hipótesis» como la suposición de algo posible o imposible para sacar de ello una consecuencia. Define también «hipótesis de trabajo» como aquella que se establece provisionalmente como base de una investigación que puede confirmar o negar su validez. Así que, ya que trabajas con hipótesis, es decir, con suposiciones, la certeza absoluta está descartada.

En nuestro contexto una hipótesis es una suposición sobre unos hechos que sirve para guiar una investigación policial. Por tanto, puede ser cierta, falsa o incompleta. La certeza tampoco es una de sus características.

Podremos encontrar hipótesis muy potentes, amparadas en muchos datos de calidad, pero es posible que exista un solo dato que los investigadores no hayan sido capaces de detectar hasta ese momento que la destruya por completo. Es decir, asume que tu hipótesis no es cierta simplemente porque es provisional. Solo cuando la investigación finaliza con éxito, la hipótesis se convierte en certeza, pierde su carácter de suposición para convertirse en verdad comprobada.

Eso sí, el hecho de que las hipótesis sean aseveraciones provisionales no desmerece su valor. Ten en cuenta que las has elaborado a partir de los datos existentes en el caso y mediante tu pericia, experiencia y capacidad, así que has de defenderlas con tus mejores argumentos.

Estate abierto a otras posibilidades. Otras hipótesis son también posibles, pero tú has elaborado la tuya porque crees que es la que explica todos los datos existentes hasta ese momento y, por tanto, tiene fuerza para hacer avanzar la investigación. Considera que puede que no resulte verdadera, pero también que la aparición de nuevos datos la

refuercen hasta que sea confirmada o refutada por completo. Recuerda que no se trata de tener razón ni de acertar, sino de ser útil.

Por cuanto que la certeza está descartada mientras tu afirmación tenga el estatus de hipótesis, emplea fórmulas sintácticas que señalen su carácter de posibilidad con fórmulas del tipo: «es compatible/incompatible con», «es coherente/incoherente con» y otras similares. Emplear afirmaciones taxativas pueden producir confusión, en cuanto que son hipótesis que aún no se han convertido en afirmaciones totalmente ciertas o falsas.

Las hipótesis tienen fecha de caducidad

Tu hipótesis es válida hasta que la entregas, con fecha y hora. Siguiendo la línea anterior, tus hipótesis son válidas en relación con la información existente hasta el momento en que las defines y entregas al solicitante. Esto es así porque la investigación es un proceso vivo y constantemente se obtiene nueva información que la hace avanzar o retroceder; esto es, tu hipótesis se puede ver reforzada con la aparición de nuevos datos y totalmente desmentida con esa aparición. Tus informes deben, por tanto, ir fechados para que quede establecido claramente hasta qué momento tienen vigencia tus conclusiones.

El trabajo del analista es tan en solitario como en equipo

El trabajo lógico, en principio, es solitario, pero debes discutir tus inferencias con los colegas que analizan la misma información. El diálogo con otros expertos mejora el proceso lógico. Aunque un mismo analista puede realizar sus análisis de cada caso completamente en solitario desde el inicio hasta el final, resulta muy recomendable ir contrastando con colegas que posean la misma información sobre el caso el proceso lógico de vuestras inferencias, pues es fruto de ese diálogo como se perfeccionan las mismas, se corrigen errores lógicos, se aprecian y discuten otras alternativas y, en definitiva, el análisis adquiere mejor calidad.

El análisis psicológico del delito es un trabajo en equipo. Siguiendo la afirmación anterior, un buen análisis psicológico del delito requiere la participación de, al menos, dos analistas que vayan discutiendo conjuntamente cada una de las fases lógicas que realizan por separado. Sus inferencias se enriquecen notablemente con más aportaciones, se detectan errores lógicos, se sugieren más alternativas, se reafirman las dudosas, etc., con lo que el análisis es más rico y potente. Además, hay que asumir que, al ser un trabajo en equipo, todas las contribuciones, las grandes y las pequeñas, son esenciales para el proceso total. Una pequeña idea puede ser el germen de toda una línea de investigación. La creatividad, el respeto mutuo y el saber escuchar al otro se convierten aquí en herramientas fundamentales.

Sé humilde

Sé humilde. Reconoce sin problemas cuándo tus hipótesis no se ajustan a los resultados. Esta no es una ciencia infalible. Pero, eso sí, aprende de los errores, estudia pormenorizadamente dónde se desvió tu proceso lógico y tenlo en cuenta para el siguiente análisis. Se aprende más detectando errores pasados que acumulando aciertos. Los errores nos permiten cuestionarnos los métodos, lo que, a su vez, invita a mejorarlos, a afinar sus fases y procesos, además de a conocerte mejor como analista, a detectar tus fortalezas y debilidades. La autocrítica después de cada análisis es una más que aconsejable actitud.

Ofrece valor añadido en tus análisis

Trata de ofrecer valor añadido al investigador operativo que solicita tu colaboración. No le digas solo lo que él ya sabe. En mi opinión, hay que intentar arriesgar en las conclusiones, pero amparándose siempre en argumentos extraídos de los datos de la investigación. Eso sí, con cierta prudencia para no entrar en el terreno de la especulación, al mismo tiempo que se ofrece algo distinto a lo que ya piensa el investigador. Este es un profesional con experiencia que domina el proceso investigativo de cada caso, pero hay ocasiones en las que algún elemento de este se le escapa, hasta el punto de que no logra elaborar una hipótesis potente. No es labor del analista de conducta solventar las carencias del investigador, sino ofrecer argumentos alternativos al modo tradicional de investigar delitos, del mismo modo que hacen el resto de las especialidades implicadas en el esclarecimiento del crimen.

Siempre entrega sugerencias operativas con tus hipótesis

Cualquier hipótesis que proporciones al investigador operativo debe ir acompañada necesariamente de una serie de sugerencias operativas que permitan, en la medida de lo posible, comprobar o refutar tus hipótesis. Es habitual que el investigador pregunte al analista qué puede intentar para hacer avanzar la investigación porque los medios tradicionales ya han agotado, al menos provisionalmente, las vías de actuación. Puede incluso que la hipótesis que haya elaborado sobre el caso coincida plenamente con la del analista. Lo que realmente solicita son acciones posibles que le permitan obtener nuevos datos que, a su vez, le lleven a indicios físicos.

Cuando el caso a investigar tiene varios años de antigüedad, suele ser difícil ofrecer sugerencias operativas. El analista se plantea qué puede sugerir que no se haya hecho ya. En estos casos la revisión pormenorizada del asunto por parte del analista de conducta suele permitirle elaborar preguntas que han quedado sin respuesta. Algunas se refieren a aspectos clave y otros a cuestiones menores. Cada una de esas preguntas sin responder es

susceptible de convertirse en una sugerencia de investigación y el personal operativo las recibirá con sumo interés, por cuanto le suponen acciones concretas sobre un enigma que no consigue resolver.

Entrega tu trabajo siempre por escrito

Entrega tu trabajo siempre por escrito. Aunque informes verbalmente, el proceso analítico debe quedar reflejado en todos sus extremos en un informe que permita contrastar tus métodos e hipótesis logradas. La necesidad de escribir te obliga a redactar de modo sencillo, lógico, directo, conciso y concreto.

La presentación de tu informe dice mucho de tu profesionalidad. Debe ser meticuloso, cuidado en sus aspectos de fondo y forma. La dejadez no es compatible con la profesión de analista de conducta.

Debe además contener todo el producto de tu análisis, no solo de los elementos que conforman tu conclusión, de tal manera que cualquiera que estudie tu informe tenga una idea completa de la magnitud del caso y de la información sobre la que se ha trabajado. Es un modo de controlar la calidad de tu análisis, ya que expones tus métodos de trabajo y el proceso seguido para llevarlo a cabo.

No des tu opinión sin información

No des tu opinión como analista de conducta criminal sobre aquellos casos de los que no tienes información detallada. Si tienes solo información general, da una opinión general. No expongas tu prestigio profesional por dar una opinión sin fundamento que no va a aportarte nada. Todo analista asume que cada caso tiene su propio universo de datos y que, como tal, es único. La realidad se explica a sí misma. Dos casos pueden parecerse mucho, pero sus contadas diferencias los convierten en asuntos totalmente únicos.

Ceñirte a esta prudente actitud refuerza la profesionalidad de tus planteamientos y te evitará meterte en aprietos de los que salgas, quizá, mal parado.

Comparte

Comparte tus métodos de trabajo, así ayudas a mejorarlos y, por ende, permites generar conocimiento. La ciencia se nutre de la progresividad de las mejoras de los métodos. Lejos quedan los tiempos en los que «cada maestrillo tenía su librillo», en los que profesionales muy cualificados se llevaban con ellos su valiosa información en cuanto se jubilaban. El progreso solo se consigue con la generosidad de los científicos, que muestran sus conclusiones y el modo en que las obtuvieron. La ciencia es cosa de todos. Piensa con ánimo crítico acerca de tu trabajo, de tus métodos. Escribe sobre ello.

Divulga, si puedes, tus avances y tus dificultades. El bien último es el perfeccionamiento de herramientas de investigación criminal y toda la sociedad se beneficia de ello.

Tu formación debe ser constante

No dejes nunca de formarte y no te ciñas a una sola disciplina. El comportamiento humano, en general, y el criminal, en particular, es de tal complejidad que solo desde una perspectiva integradora se puede intentar su comprensión. Muchos alumnos me preguntan qué han de estudiar para convertirse en analistas de conducta y yo siempre les digo que Psicología, fundamentalmente los procesos básicos del comportamiento humano. Pero también has de formarte en Criminología, Medicina Legal, Psicopatología, Lógica, Sociología, Neurociencias, Estadística, Idiomas, Antropología... ¿Sigo? Siempre se tiene la sensación de que no se sabe lo suficiente. Cada caso te pone a prueba y has de buscar nuevas fuentes de conocimiento. Si algo tiene que ver con el comportamiento humano, has de estudiarlo.

Tampoco hay que obsesionarse con los títulos. Estos acreditan tu formación, pero la experiencia, el trabajo duro y la profesionalidad también la garantizan. Así que no pares de formarte: te va la profesión en ello.

Lo más importante, siempre, es la víctima

La víctima no eligió serlo. Otro lo hizo por ella y, al hacerlo, le causó un daño irreparable e injusto. Solo por eso ya merece todo nuestro respeto y consideración. Nuestra intervención en toda investigación debe centrarse en ella, mucho más que en la escena o en el desconocido autor. Aunque el objetivo es esclarecer el delito y poner en manos de la autoridad judicial todos los elementos necesarios para lograr el reproche penal, la mente del analista debe acompañar a la víctima, pensar que al resolver el caso se consigue ese mínimo consuelo que puede resarcir a la víctima. Solo por esto ya merece la pena nuestro trabajo. Lograr una condena es todo lo que podemos ofrecerle.

No dejes nunca de ponerte en el lugar de la víctima. Cuando sientes su sufrimiento, ningún caso te parecerá menos importante que otros, por muy diferente entidad que tengan. ¿Esto hace que el trabajo del analista de conducta criminal sea algo más duro? Sin duda, pero es necesario para lograr concentrarse en lo importante: resolver el caso para que la víctima tenga, cuanto menos, ese consuelo.

No tratar a la víctima con el respeto, la consideración y la dignidad que merece es cometer una doble injusticia.

Trata de pensar como el agresor

Detesto esa frase que constantemente escucho de «meterse en la cabeza del agresor». Es obvio que es imposible meterse en la cabeza de los demás. Suena muy comercial y puede que valga para titular libros. Lo que la experiencia me enseñó es a detectar sus conductas e inferir los procesos psicológicos que las determinaron, sobre todo la toma de decisiones. Está claro que no podemos pensar «por» él, pero sí podemos intentar pensar «como» él e inferir también cuáles fueron sus sentimientos.

Si logras pensar y sentir «como» él, tendrás posibilidades de inferir sus motivaciones y, cuando esto sucede, comprendes por qué hizo lo que hizo. Ya sabemos que, al dar con la motivación del agresor, estamos en condiciones de elaborar hipótesis sobre la conexión entre autor y víctima por medio del hecho delictivo, lo que, a su vez, permite centrar la investigación.

Una vez más el proceso lógico nos lleva a resaltar la importancia de observar las conductas que se desarrollaron durante la comisión delictiva. Ellas son el origen del análisis, la materia prima fundamental en la que basar nuestro trabajo. Vendría a ser algo así como «dime qué haces y te diré quién eres».

No olvides nunca que no hay conducta sin motivación

Asume la máxima de que no hay ninguna conducta sin su motivación. Esta sentencia debe conducir todo tu análisis conductual siempre. Aunque analicemos conductas mínimas, todas tienen una motivación y una finalidad. Desde el modo en que se empuña un arma blanca, hasta el modo en que se oculta el rostro, pasando por cómo habla o cómo viste, todo es conducta. Muchas serán absolutamente inaccesibles al analista. Las verbalizaciones, si no hay testigos o quedan grabadas por algún medio técnico, se desvanecen. Con lo importantes que son, ya que indican de un modo más o menos preciso las intenciones del agresor. Sin embargo, se pierden definitivamente. Pero otras muchas no. Aunque de un modo indirecto, pueden ser inferidas y, aunque nos movamos en el terreno delicado de las hipótesis, son un magnífico medio para avanzar en la comprensión de la acción delictiva.

Si averiguas cuál es la motivación de cada una de las conductas sencillas que componen otras más complejas, tendrás una visión más amplia y precisa de las intenciones globales del agresor, y ya sabemos lo que esto puede suponer en una investigación criminal: conectar el hecho criminal con la persona o personas que querrían cometerlo.

La observación es tu mejor herramienta

La observación es la principal herramienta del analista de conducta, puesto que no podrá analizar lo que no ve. Requiere concentración y espíritu crítico, olvidarse de ideas

preconcebidas y la suficiente experiencia como para saber dónde y cómo se ha de mirar.

Sin embargo, como habilidad que es, la observación se puede entrenar. Basta con preguntarse constantemente: ¿qué es lo que estoy viendo? Esta estrategia te permite interrogarte por los detalles de la escena que observas. Todo lo que está ante tus ojos puede llegar a ser importante, del mismo modo que también lo es todo aquello que debiera estar y no se aprecia. A veces es mucho más difícil percibir ausencias de detalles que quizá debieran estar presentes en lo analizado y, precisamente, detectar la ausencia suele dar muchas más pistas que detectar detalles presentes, porque denotan que el agresor consideró importante sustraer determinados elementos de la escena del delito, elementos que, seguramente, le pudieran identificar.

Procura observar las escenas de los delitos con tus propios ojos. Si tienes ocasión, inspecciona personalmente las escenas; si no es posible, pueden valer fotos y vídeos de estas. No es infrecuente que la escena del delito ya no exista cuando el analista se incorpora a la investigación. Nada se puede hacer al respecto y hay que conformarse con el material existente. En todo caso, es preferible ver personalmente la información disponible que conformarse con un informe escrito por otra persona.

Genera tus propias rutinas de trabajo

Genera tus propias rutinas de trabajo, pero cíñete a métodos contrastados. Si elaboras tus propios métodos, debes exponerte a que sean contrastados por otros expertos. El análisis de conducta se rige por los principios de la investigación científica, por lo que métodos y resultados deben ser públicos, dentro de las reservas debidas de los datos, que han de ser protegidos, para que otros expertos los puedan poner a prueba.

Cada analista tiene su propio estilo de análisis, al igual que cada investigador tiene el suyo. Las rutinas dan seguridad porque logran que el trabajo sea exhaustivo y concentrado. Las pautas bien establecidas permiten evitar errores y ser minucioso. Eso sí, siempre debe haber espacio para la flexibilidad, incluso para la improvisación. Cada caso es único y toda investigación es un proceso vivo sujeto a grandes modificaciones, en muchos casos imprevistas. Ser metódico no debe ser lo mismo que ser rígido.

Vas a trabajar con sufrimiento

Asume que tu material de trabajo son tragedias que hacen sufrir a las personas. Bienes jurídicos como la vida, la libertad, la integridad física o sexual son los afectados por el delito para el que el analista es solicitado. Acepta, por tanto, que el sufrimiento será una emoción que experimentarás a menudo a través de otros porque, al analizar de un modo exhaustivo las conductas de los demás, fundamentalmente del agresor, observarás con detalle los actos que generan el daño. Debes tener capacidad para

aguantar esa presión. Estará presente mientras analizas el caso y, más que un obstáculo, debe ser una oportunidad para detectar y comprender motivaciones.

Asume, además, que algunos de tus casos serán mediáticos, por lo que los medios de comunicación, en su afán por lograr mayores audiencias, se centrarán, sobre todo, en los aspectos más morbosos y emocionalmente más intensos. Que esa presión no se traslade a tu trabajo hasta el punto de comprometerlo.

Reconoce que también eres un ser humano, con fortalezas y debilidades, con sensibilidad hacia los demás, pero también con la calma suficiente como para enfrentarte de un modo profesional a tu trabajo. Es lo que se denomina «exigencia emocional del trabajo»³.

Publica tu trabajo... si puedes

Es aconsejable publicar tu trabajo en medios científicos, congresos y similares. Además de aumentar el círculo de expertos con los que colaborar y ampliar conocimientos, te expones a la comprobación de tus aportaciones, mejorándolas, y al mismo tiempo creas oportunidades para lograr nuevas solicitudes de colaboración. Es un objetivo primordial de todo analista la mejora constante de sus métodos para obtener mejores resultados. El progreso científico persigue esas metas y para ello es necesario compartir metodologías y sus resultados para ir afinando aquellos y optimizando estos.

Dependiendo de la naturaleza de tus análisis, encontrarás canales de divulgación adaptados.

Asume que habrá casos que no puedas resolver

Asume que hay casos que no podrás resolver. Tendrás que ser capaz de soportar la frustración que ello supone.

Si después de analizar un caso de un modo exhaustivo no puedes plantear ninguna hipótesis plausible que explique todos sus extremos, comienza de nuevo, pero dedicándole mayor atención si cabe a la Victimología. Entre víctima y autor hay necesariamente un hilo que los conecta. Detectarlo supone, en la mayoría de los casos, resolver el crimen, pero es cierto que en determinados delitos hay datos que son muy difíciles de detectar y obtener. Habrá que intentarlo hasta donde se sea capaz, aunque este límite suele ser muy difuso. El paso del tiempo a veces es caprichoso y permite que una circunstancia, aunque sea azarosa, haga que obtengamos un nuevo dato del que tirar, aunque, por lo general, funciona al contrario. Hay un dicho policial que afirma que «el tiempo que pasa, la verdad que huye».

El objetivo del análisis de conducta criminal es que el investigador operativo consiga indicios físicos que permitan sustentar la acusación contra el agresor. No es un objetivo

deseable llegar al convencimiento de cómo han sucedido los hechos si no se acompaña de elementos físicos que puedan probarlo. No obstante, a veces, por más esfuerzo y voluntad que se ponga, un crimen queda sin esclarecer. Simplemente es así y aceptarlo es necesario. La frustración debe ser un acicate a seguir mejorando y perfeccionando métodos, pero nunca debe permitirse que esa frustración acabe en bloqueo.

El trabajo del analista de conducta criminal es duro desde el punto de vista emocional. Sin embargo, aporta numerosas satisfacciones cuando se logra contribuir a que un hecho delictivo sea esclarecido y se pueda, en la medida de lo posible, resarcir a la víctima.

Esclarecer un delito es resolver un enigma intelectual de enorme dificultad, en la mayoría de los casos debido a que su autor realizó todo cuanto estuvo en su mano para impedirlo. Así, cuando finalmente se logra una condena, la satisfacción es enorme y frases como el deber cumplido o la vocación de servicio público adquieren todo su sentido. Solo por esto merece la pena tanto esfuerzo y dedicación.

NOTAS

³ El concepto «exigencia emocional del trabajo» fue introducido en 2015 por la doctora en Psicología Concepción Puelles Casenave, después de una intensa investigación con miembros de las Unidades de Intervención Policial (UIP) de Policía Nacional. El estudio de la gestión emocional en determinadas profesiones es fundamental para la salud de quienes las desempeñan. Diversos artículos de la Dra. Puelles pueden consultarse en internet.

Bibliografía recomendada

- Beckerian, D. A. y Dennet, J. L. (1993). The Cognitive Interview Technique: Reviving the Issues. *Applied Cognitive Psychology*, 7, 275-297.
- Douglas, J. E. y Munn, C. (1992). Violent Crime Scene Analysis: Modus Operandi, Signature and Staging. *FBI Law Enforcement Bulletin*, febrero.
- Ekman, P. y Friesen, W. (1978). *Facial Action Coding System: A Technique for the Measurement of Facial Movement*. Palo Alto: Consulting Psychologists Press.
- González, J. L. (2015). La Psicología Criminalista en España: presente y futuro. *Papeles del Psicólogo*, 36(2), 109-116.
- Hazelwood, R. y Warren, J. (2003). Linkage analysis: Modus operandi, ritual and signature in serial sexual crime. *Aggression and Violent Behavior*, 8(6), noviembre-diciembre, 587-598.
- Keppel, R. D., Weis, J. G., Brown, K. M. y Welch, K. (2005). The Jack the ripper murders: A modus operandi and signature analysis of the 1888-1891 Whitechapel murders. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 2(1), 1-21.
- Labuschagne, G. N. (2006). The use of a linkage analysis as evidence in the conviction of the Newcastle serial murderer, South Africa. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 3(3), 183-191.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, núm. 281.
- López, R. M., Gordillo, F. y Grau, M. (2016). *Comportamiento no verbal más allá de la comunicación y el lenguaje* (pp. 179-191). Madrid: Pirámide.
- López, R. M., Gordillo, F. y Soto, J. E. (2016). Protocolo NBAM (Nonverbal Behavior Analysis Matrix). En R. M. López, F. Gordillo y M. Grau (2016), *Comportamiento no verbal más allá de la comunicación y el lenguaje* (pp. 179-191). Madrid: Pirámide.
- Melloy, J. R. (2000). The nature and dynamics of sexual homicide: An integrative review. *Aggression and Violent Behavior*, 5(1), 1-22.
- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14.
- Romo, J. y Soria, M. A. (coords.) (2015). *Manual de perfilación criminal y análisis de conducta criminal*. Madrid: Pearson.
- Schlesinger, L. B., Kassen, M., Mesa, B. y Pinizzotto, A. J. (2010). Ritual and Signature in Serial Sexual Homicide. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online*, 38, 239-246.

Soto, J. E. (2017). *Manual de Investigación Psicológica del Delito. El Método VERA* (2.^a ed.). Madrid: Pirámide.

Edición en formato digital: 2019

Director: Francisco J. Labrador

© Juan Enrique Soto Castro
© Ediciones Pirámide (Grupo Anaya, S.A.), 2019
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15
28027 Madrid
piramide@anaya.es

ISBN ebook: 978-84-368-4104-6

Está prohibida la reproducción total o parcial de este libro electrónico, su transmisión, su descarga, su descompilación, su tratamiento informático, su almacenamiento o introducción en cualquier sistema de repositorio y recuperación, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, conocido o por inventar, sin el permiso expreso escrito de los titulares del Copyright.
Conversión a formato digital: REGA

www.edicionespiramide.es

Índice

Agradecimientos	5
Prólogo	6
1. Breve historia personal. El «crimen del contenedor»	10
2. ¿Qué es el análisis de conducta criminal?	19
2.1. Psicología criminalista y análisis de conducta	20
2.2. Concepto de análisis de conducta criminal	22
2.3. Qué no es análisis de conducta criminal	27
2.4. Concepto de evidencia conductual	29
2.4.1. Fuentes de evidencia conductual	30
2.4.2. Clasificación de las evidencias conductuales según la motivación de su autor	32
3. Modus operandi, ritual, firma y sello personal	34
3.1. Modus operandi	38
3.1.1. Concepto de modus operandi	38
3.1.2. Características psicológicas de las que informa	39
3.1.3. Funciones del modus operandi	40
3.1.4. Dinámica del modus operandi	44
3.1.5. Evolución positiva, mejora del modus operandi	45
3.1.6. Evolución negativa, deterioro del modus operandi	46
3.2. Ritual	47
3.2.1. Componentes del ritual	50
3.2.2. Dinámica del ritual	51
3.3. Firma	53
3.4. El concepto especial de escenificación	54
3.5. Sello personal	56
4. Aplicaciones prácticas del análisis de conducta criminal	60
4.1. Análisis conductual del suceso	61
4.1.1. La secuencia de actos	64
4.1.2. Los métodos de control	70
4.1.3. La escenificación y el análisis del suceso	72
4.2. Análisis conductual de la víctima	75
4.2.1. Vínculos entre agresor y víctima	76

4.2.2. Características de la víctima	78
4.2.3. Perfil victimológico frente a autopsia psicológica	81
4.3. Análisis conductual de la escena del delito	84
4.4. Análisis conductual del comportamiento no verbal	88
4.4.1. Emoción, cognición y conducta	89
4.4.2. Emoción esperada frente a emoción expresada	91
4.4.3. Dos reglas y tres palabras clave	93
4.4.4. Línea base	94
4.4.5. Cambio	94
4.4.6. Detalle	95
5. La ilusión de racionalidad	98
6. Decálogo del analista de conducta	103
Bibliografía recomendada	115
Créditos	117